

**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 26 de julio de 2023



ÍNDICE

Siglas..... 3

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 5

Apertura..... 6

GENERALES (1)..... 9

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO 23

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO 54

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE 71

Evaluación ambiental..... 71

Seguimiento ambiental..... 83

Permisos sectoriales..... 89

PAS N° 132..... 91

Recurso de Reposición..... 92

COMISIÓN DE DECLARATORIAS, NORMAS Y PLANES DE MANEJO..... 92

COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO 95

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL..... 101

GENERALES (2)..... 109

Cuenta..... 109

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO 111

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano..... 111

Comisión de Patrimonio Arqueológico..... 119

Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable..... 123

Comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo..... 131

Comisión de Patrimonio Histórico..... 132

Comisión de Patrimonio Natural..... 134



Siglas

Bridesma	: Brigada Investigadora de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DDHH	: Derechos Humanos
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
FDVSL	: Fundación de Desalojados Villa San Luis
FVSL	: Fundación Villa San Luis
ICE	: Informe Consolidado de Evaluación
LGUC	: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MA	: Monumento Arqueológico
MH	: Monumento Histórico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MPA	: Monumento Paleontológico
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRBIPE	: Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemático
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SAG	: Servicio Agrícola Ganadero
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Sename	: Servicio Nacional de Menores
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente



- SN : Santuario de la Naturaleza
- Sochiab : Sociedad Chilena de Antropología Biológica
- ST : Secretario Técnico, Secretaría Técnica
- ZT : Zona Típica o Pintoresca



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 26 de julio de 2023

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en el Salón de Sesiones del Palacio Pereira, a las 15.19 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además contó con la participación de la Sra. Susana Simonetti de Groote, Secretaria (S) del CMN.

Participaron los siguientes consejeros de manera presencial: José Osorio Cubillos, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración; Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Natalia Alfieri Arroyo, asesora jurídica, representante del Consejo de Defensa del Estado, y Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional.

Participaron los siguientes consejeros por videoconferencia: Nélide Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidenta Ejecutiva del CMN; Catalina Soto Rodríguez, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Coronel Roberto Lazo Santos, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora (S) del Museo Nacional de Bellas Artes, y Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural, y César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile.

Participaron Beatriz Román Alzérreca, representante del Servicio Nacional de Turismo, cuyo decreto de designación se encuentra en trámite, y Alberto Anguita Medel, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistieron Patricio Mora, Santiago Canales y Mauricio Sánchez.

Para el tratamiento de la solicitud de declaratoria de MH de 59 instrumentos científicos y 6 manuscritos del Liceo Padre Luis Alberto Saldes Irrarázabal, asistieron por parte de la I. Municipalidad de Yumbel el Sr. José Aurelio Sáez Vinet, Alcalde; Sra. Alicia Arroyo y Sres. Juan Herrera y Juan Godoy, Concejales; Sr. Eduardo Vergara, Jefe de Gabinete; Sr. Helmuth Herlitz,



Encargado de Arte y Cultura; Sra. Mabel Méndez, Secplan, y Marcela Vidal, periodista. Del Liceo Padre Luis Alberto Saldes Irrarrázabal asistieron la Sra. Ana Anabalón y el Sr. Jorge Pardo, docentes; Sra. Nayadeth Estrada y Sr. Benjamín Campos, alumnos; Sra. Ximena Valdebenito, apoderada, y Sres. Reinaldo Rozas e Iván Raúl Vargas Sanzana, ex alumnos, junto a otros representantes de la comunidad.

De la Secretaría Técnica asistieron de manera presencial Mariano González, Elena Bahamondes, Tomás Aguirre, Isabel Barrios, Xaviera Salgado y Pablo Cuevas; por videoconferencia Claudia Duarte, Daniela Díaz, Gloria Núñez, Fernanda Castro, Karina Aliaga, Felipe Salinas, Alejandra Garay, Paula Álvarez, Víctor Ormeño, Alejandro Cornejo, Flor Recabarren, Francisca Correa, Henry Torres, Camila González, José Guajardo, Jacqueline Moreno, María Ignacia Corral, Hugo Carrión, María José Moraga, Carolina Lira, Cristian Tapia Palacios, Rolando González, Fernanda Fuenzalida, Fabián Alvarado, Karol González, Carlos Crovetto, Francisca Ivanovic, Gonzalo Díaz, Catalina Contreras, Natalia Gejman, Patricia Grandy, Orleans Romero, Soledad Donoso, Paula Callejas, Cristóbal Rebolledo, Mónica Arias, Gonzalo Benavente, y Diego Moris y Andrea Coxhead, pasantes de la OTR Metropolitana del CMN.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.
2. Se presentan las excusas del Secretario Técnico Sr. Erwin Brevis, que está realizando visitas técnicas en la Región de Antofagasta.
3. Se invita a los consejeros a expresar comentarios y observaciones.
 - El consejero Felipe Gallardo señala que la pauta de la sesión no llegó con la antelación adecuada, y el consejero Mauricio Uribe, que no puede participar hoy, manifestó que le preocupa que esté agendado el tema de la Sociedad Chilena de Antropología Biológica (Sochiab). Pide que la materia se resuelva con los dos consejeros arqueólogos presentes.

En otro orden de cosas, se refiere a las fundaciones que tienen contratos con ministerios; le preocupa que haya fundaciones que tengan una relación directa con el Mincap, con alguna ZT, un Sitio del Patrimonio Mundial, etc. En ese sentido, puede haber un frente que pueda exponerse y poner en entredicho la rigurosidad y seriedad con la cual estamos actuando.

Finalmente, en relación a la conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado, señala que estamos llegando a agosto y tiene el mayor interés en saber lo planificado para poder aportar.



- El consejero Francisco Herrera da la bienvenida a Fernando Pérez, señalando que su participación es una grata noticia.

Expresa que tienen una preocupación como gremio en cuanto a que la información que solicitan los consejeros no se recibe de manera oportuna. Un ejemplo son los antecedentes de la consulta ciudadana y consulta indígena de la ley; pasó más de un mes, se lanzó el proceso de consulta y todavía no tienen la información. Lo mismo con otros temas. Se ha solicitado también espacios para que los consejeros y consejeras puedan participar directamente. Solicita formalmente la conformación de un espacio y habilitar medios para facilitar los aportes por parte de los consejeros.

El consejero Francisco Herrera señala que lamenta el robo de computadores de la Subsecretaría. Se suma a lo señalado por el consejero Felipe Gallardo sobre la incorporación del caso de la Sochiab y las fundaciones, y pide informar el programa del CMN y la Subsecretaría del Patrimonio Cultural para conmemorar los 50 años del Golpe de Estado.

- La consejera Catalina Soto se refiere a la relevancia del retorno a Isla de Pascua de bienes que están en el Museo Kon Tiki en Noruega, y al aumento de la colección del museo en la isla, sobre todo de elementos etnográficos que requieren niveles de conservación; por eso se pide que avancen las gestiones del proyecto de nuevo museo en Vai Tea.

En otro orden de cosas expresa preocupación porque las tablas se reciben el mismo día de la sesión, a último momento, y se necesitaría mayor anticipación pues hay temas que requieren cierto estudio.

En cuanto al proceso de la ley, han solicitado que se les informe en una sesión ordinaria cómo se está desarrollando el proceso, para transmitir la información a las organizaciones de base.

En cuanto al tema arqueológico, indica que no se les ha considerado en el seminario que se organiza. Se invita a una colega de Argentina, donde tienen una realidad distinta en arqueología ambiental, legislación y sistema de ciencias; lo mismo pasa con México. Al igual que en la mesa interministerial, no han sido consultados.

- El consejero José Osorio se refiere a una serie de solicitudes de declaración a las que no sabe si se le hacen seguimiento. Señala el proceso de ampliación de la ZT Canteras de Colina. Agradece a la ST la dedicación con el caso de Potrerillos, indicando que se realizó una mesa técnica en la que participaron representantes de Codelco, ciudadanos, la ST. Insiste en que se avance en la solicitud de declaración de la Casona del Negro Bueno. Informa que hoy se ingresó la solicitud de declaración de 7 lugares en Limache.

El consejero José Osorio informa que el Municipio de San Bernardo ha ingresado un proyecto de cierre perimetral del MH Pucará de Chena, pero no ha tenido respuesta.

Pide los documentos de la consulta indígena y consulta ciudadana de la Ley de Patrimonio, y el estudio que hizo el Observatorio de Políticas Culturales que llevó a parte del proceso encaminado para la consulta online y audiencias. Finalmente, indica que enviará una



declaración de más de 100 organizaciones del mundo patrimonial respecto de propuestas al proceso de participación ciudadana.

- La Subsecretaria señala que es nuestro trabajo hacer seguimiento a los requerimientos indicados por el consejero José Osorio, y lo insta a que siga haciendo presente los casos.

Se enviará tras la sesión lo requerido sobre las consultas de la ley, con resumen del observatorio de políticas culturales. En estos procesos participativos, todo lo que venga de las diferentes agrupaciones y comunidades será bienvenido. Hay límites presupuestarios, pero se han hecho grandes esfuerzos para dar el mayor arraigo territorial posible. Además están las audiencias, cualquier agrupación puede pedir las. Recibirá a las comunidades durante 1 mes y medio. La consulta ciudadana y la consulta indígena obedecen a marcos normativos diferentes. La consulta ciudadana se rige por la Ley 20.500, y la consulta indígena por el Convenio 169 de la OIT, siendo su resultado un acta de acuerdos o no acuerdos; existe garantía respecto a ese proceso, la voluntad es llegar a acuerdos. El marco normativo hace que el proceso no sea vinculante, es participativo. No obstante, se quiere llegar a la mayor cantidad de consensos posibles. Se hará instancia de participación para los consejeros y consejeras. También está considerado que cada una de las agrupaciones se inscriban para audiencia pública. Habrá horarios protegidos para la participación de los funcionarios y se harán reuniones con gremios.

En cuanto a las tablas y actas, informa que la última semana de mayo envió memorándum para la ST sobre el tema; se quiere tener las actas en 1 semana plazo.

No hay problema con que tengan acceso a la información de convenios de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; esta entidad casi no tiene convenios y no transfiere a entidades. Se ha recibido requerimientos de los parlamentarios de esa información, que será publicitada, por lo que no hay problema en compartirla.

Sobre la conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado, su gobernanza cuenta con una Secretaría alojada en el Gabinete Ministerial, que está a cargo de la programación. Se puede informar al secretario ejecutivo de los 50 años en caso de que algún consejero lo requiera. Se dispone de la plataforma web 50.cl, que funciona parecido a la del Día de los Patrimonios y cualquier agrupación puede subir una actividad.

Sobre el Museo Kon Tiki, se ha estado trabajando hace años en la materia. Se firmó un convenio para restitución de la colección Rapa Nui. Ha trabajado la Subsecretaría del Patrimonio, la ST, la Secretaría Técnica del Patrimonio del CMN, el Serpat a través de su área internacional, la Directora del Museo en Rapa Nui, la Codeipa, y se quiere restituir primero los restos óseos. Hay que ver protocolo de reentierro. Eventualmente se traerán piezas de otras características. No es una conversación cerrada y se puede recoger las apreciaciones de la consejera Catalina Soto; cualquier inquietud se puede hacer llegar al gabinete.

Recoge lo planteado sobre la Sochiab por el consejero Mauricio Uribe. Ahora bien, pide que se debata en la sesión, considerando que hay un requerimiento de la CGR al respecto. Ahora bien, podemos adoptar el acuerdo después, con el consejero Mauricio Uribe; hoy revisemos los antecedentes.



- El consejero Felipe Gallardo se refiere a las actas del CMN, indicando que el fundamento de las decisiones del CMN va por oficio. El acta debiese propender a un sentido de síntesis, de manera resumida, qué se resuelve y bajada principal del fundamento que se da por oficio.
- El consejero Francisco Herrera solicita a la Secretaría que tiene a cabo la gobernanza de la conmemoración de los 50 años tener presente el interés de varios consejeros de participar de la programación. Expresa su preocupación por la información que no está llegando a los destinatarios; informa que su padre estuvo en Isla Dawson, pero no fue invitado a la visita. Solicita mejorar canales de información y que los antecedentes lleguen a los actores que pueden proponer actividades, ideas e incluir la mayor cantidad de gente posible, particularmente a los que fueron víctimas.

GENERALES (1)

4. Solicitud de declaratoria de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de 59 instrumentos científicos y 6 manuscritos del Liceo Padre Luis Alberto Saldes Irrarrázabal, comuna de Yumbel, Región del Biobío.

Se saluda y da la bienvenida a los invitados a tratar este caso: de la I. Municipalidad de Yumbel, a su Alcalde José Aurelio Sáez Vinet; los concejales Alicia Arroyo, Juan Herrera, Juan Godoy; Eduardo Vergara, Jefe de Gabinete; Hellmuth Herlitz, Encargado de Arte y Cultura; Mabel Méndez, Secplan y Marcela Vidal, periodista.

Del Liceo Padre Luis Alberto Saldes Irrarrázabal, se saluda a los docentes Ana Anabalón y Jorge Pardo, a los alumnos Nayadeth Estrada y Benjamín Campos, a la apoderada Ximena Valdebenito y al ex alumno Reinaldo Rozas, y a los demás representantes de la comunidad presentes.

Presentación de la Secretaría Técnica

La ST expone que la solicitud de declaración como MH de los 59 instrumentos científicos y 6 manuscritos, propiedad del Liceo Padre Luis Alberto Saldes Irrarrázabal de la comuna de Yumbel, fue presentada por el Alcalde Sr. Juan Adolfo Cabezas Vega, por Ord. N° 658 del 05.07.2017 (Ingreso CMN N° 4757 del 13.07.2017). Por Oficio N° 1008 del 17.11.2021 el actual Alcalde Sr. José Aurelio Sáez Vinet, expresó su apoyo a la solicitud (Ingreso CMN N° 6926 del 18.11.2021).

Por Ord. CMN N° 5187 del 22.11.2021 se consultó su opinión a la Sra. Isabel Orellana Rivera, Directora del Museo de la Educación Gabriela Mistral, quien por carta del 07.01.2022 se manifestó a favor, fundamentando su opinión (Ingreso CMN N° 226 del 12.01.2022).

La solicitud de declaración como MH de estos bienes cuenta con cartas de apoyo del Sr. Sergio Lavanchy, ex Rector de la Universidad de Concepción; de Monseñor Alejandro Goic, Obispo

de Rancagua; de la Sra. Yolanda Soto, profesora retirada; Sra. Marlen Monares, ex alumna; Sr. Juan Gutiérrez, profesor; Alejandro Viveros, Director del Colegio Raiquen de Yumbel; Sra. Isabel del Carmen Suazo, farmacéutica; Sr. Mario Soto, ingeniero civil químico y Sr. Luis Valenzuela, profesor. Se cuenta también con más de 650 firmas de apoyo.

Por Ord. CMN N° 1679 del 25.04.2022 dirigido al Alcalde se solicitaron más antecedentes de los bienes, en particular de los seis cuadernos. En respuesta se recibieron, entre otros documentos, la reseña de los textos y apuntes del Laboratorio de Ciencias y el Acta de la 72ª Sesión de la Cámara de Diputados del 06.05.2003, con el Homenaje en Memoria del Padre Luis Alberto Saldes Irarrázabal (correos electrónicos del Encargado de Artes y Cultura de la Municipalidad, Ingresos CMN N° 3639 del 08.06.2022 y N° 4845 del 02.08.2022).

El Padre Luis Alberto Saldes Irarrázabal (1933-2003) nació en Antofagasta y realizó estudios en el Bachillerato en Biología en la Universidad de Chile en el año 1953. En 1956 ingresó al Seminario de Concepción. Llegó a finales de los '60 a Yumbel, e ingresó a hacer clases de Biología al Liceo de Hombres. Posteriormente, estudia Pedagogía en Biología en la Universidad de Concepción en 1971. En 1973 fundó el Centro Científico "Juan Ignacio Molina", que recibiría el reconocimiento en el año 1977 de la Sociedad de Biología de la Universidad de Concepción. En 1981 trajo al Liceo, desde Estados Unidos, el primer computador que se conoce en la ciudad. Gracias a varios viajes a Estados Unidos, fue implementando el Laboratorio. En 2002 recibió el Premio Abate Molina instituido por la Pontificia Universidad Católica de Chile. En 2004 el Liceo de Yumbel, por Decreto Alcaldicio, fue renombrado como Liceo Padre Luis Alberto Saldes Irarrázabal.

El Padre Luis Alberto Saldes Irarrázabal comienza a implementar el gabinete de ciencias, fabrica muebles y trata de adquirir todo lo necesario para formar un laboratorio. Su finalidad era profundizar los contenidos e introducir en el método científico a través de investigaciones básicas en el ambiente de la comuna. Este Centro recibe el reconocimiento en el año 1977 de la Sociedad de Biología de la Universidad de Concepción por su participación en el Concurso de Diseño de Experimentos Biológicos. En palabras del Rector de la Universidad de Concepción, Sergio Lavanchy Merino, muchos de los profesionales egresados de su Universidad, recibieron de parte de este religioso enseñanzas y valores inculcados desde el Laboratorio.

Se exponen imágenes de algunos de los 59 objetos considerados para la declaración: un diapasón, balanza, estufa artesanal, espectrómetro, esterilizador, centrifugadora. Los 6 manuscritos corresponden a 3 cuadernos titulados "Biología Celular", uno "Técnicas de Análisis Clínico", "Guía de Clases 102-B Química Orgánica Fundamental" y "Cuaderno Colorantes y Fijadores". Los antecedentes dan cuenta que el Padre Saldes editó una publicación sobre biología celular que le valió el "Premio Abate Molina" entregado por la Pontificia Universidad Católica de Chile en 2002. Se refieren al trabajo del Padre Saldes de escribir textos de apoyo para sus alumnos ("Se necesitan textos de tipo intermedio, que sean introductorios a una mayor profundización" El Mercurio, 24.11.2002). Sus investigaciones eran periódicamente publicadas en la comuna de Yumbel a través del diario "La Prensa".

La Comisión de Patrimonio Histórico analizó el caso resolviendo discutirlo en sesión. La ST identifica los siguientes valores y fundamentos para la protección del conjunto de bienes:

- Los 59 instrumentos científicos y 6 manuscritos constituyen la memoria del emprendimiento personal del Padre Luis Alberto Saldes Irarrázabal, que supuso un

importante aporte al interés por la ciencia de varias generaciones de yumbelinos en la Región del Biobío.

- La protección de la colección de los 59 instrumentos científicos y 6 manuscritos es funcional al objetivo de perpetuar su memoria histórica y trascendental para preservar su legado, inspirando a las futuras generaciones a emprender estudios de carácter científico.
- A partir de su llegada a Yumbel a finales de la década de 1960, el Padre Luis Saldes realizó una profunda labor orientada a potenciar la educación científica en el ámbito rural del país.
- Los 59 instrumentos científicos y 6 manuscritos constituyen un testimonio material del rol que cumplió el Padre Luis Alberto Saldes en el desarrollo educacional de una comuna rural como Yumbel y el aporte que esto supuso para toda la Región del Biobío, como se remarca por el hecho de haber sido distinguido con el Premio Abate Molina instituido por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Presentación de los invitados: I. Municipalidad de Yumbel y Liceo

El Alcalde Sr. José Aurelio Sáez Vinet felicita la reseña del Padre Saldes, muy acotada. Agradece al CMN por haberlos recibido, también felicita a la comitiva, concejales, profesores, alumnos y apoderados, que es muy importante. Reafirma que la postulación viene del 2017 y que hoy se renueva, porque están conscientes que la labor del Padre en su comuna es importante; dejó hitos que están en la biblioteca pública. Tiene la voz de la comuna, que encomendó apoyar esta propuesta y solicitar al CMN considerar que Yumbel es una comuna chica, con incendios, inundaciones, pero creen que el trabajo del Padre fue notable; él fue alumno del Padre y tenía una cualidad muy especial. Nunca dejó de enseñar a pensar.

En representación de los ex alumnos del Padre, sacerdote, profesor y amigo, toma la palabra el Sr. Iván Raúl Vargas Sanzana, especialista en cáncer de mama, radiólogo, que siente un compromiso tremendo por ser su ex alumno. En un lugar humilde se necesita más que nunca este tipo de líderes; fue un líder positivo en educación. Sería relevante poder tener un resultado positivo en la gestión de hoy, toda vez que muchos niños debiesen tener las mismas oportunidades que tuvieron gracias a él. Nunca los guio en religión o política; en 1973 empezaron una academia de ciencias y hacían experimentos. Da las gracias, representa a un montón de gente que él formó y que sienten un agradecimiento tremendo.

El Concejal Herrera señala que para Yumbel y para la comunidad científica es muy importante que un personaje como el Padre Saldes, tan humilde, sea reconocido. Queremos darle este regalo a Yumbel y para toda la región. Fue padrino de muchos, guía espiritual.

El Alcalde agrega que en la comitiva hay alumnos de primer año medio; tener esos objetos del padre, resguardados como patrimonio, es importante, y le va a hacer muy bien a una comunidad educativa que son parte de una provincia y región rural.



Consultas y comentarios

Los consejeros consultan si el Padre Saldes tiene algún elemento conmemorativo en la comuna. El Alcalde responde que la comuna tiene una calle con su nombre, además del liceo. Agregan que fue Vicario de la Parroquia San Sebastián.

Se consulta de qué tratan los manuscritos, y si están disponibles para la consulta pública, o lo estarán. Se responde que están en la biblioteca pública; son de uso normal de los alumnos. Se agrega que el Padre Saldes era metódico y aprendieron en base a sus libretas. Tomaba nota de sus clases y con eso elaboraba libros. Hacía un adelanto en la sistematización de las clases a estilo casi universitario. Iba resumiendo sus clases para facilitar llegar al resto de los alumnos; no había disponibilidad de bibliotecas en su época.

Se consulta por qué es importante para ellos que esto se considere como patrimonio histórico. El Alcalde responde que estos bienes no tienen un valor económico, sino uno emocional, por lo que hizo el Padre en la comuna. Formó una cantidad importante de alumnos. Como yumbelinos, es importante contar con estos elementos e inculcar a los alumnos quién fue el Padre Saldes.

Se pregunta sobre el estado de los bienes, dónde están, cómo están guardados, si forman parte de una colección y cuál es su grado de uso, además de qué planes tienen en caso de que fuesen declarados. Se responde que los bienes están resguardados, no son de uso habitual; se conservan en el laboratorio de ciencias del colegio, el cual tiene dos dependencias: una sala de clases y un gabinete que guarda los instrumentos, bien conservados. Los instrumentos tienen un gran valor, fueron usados por muchas generaciones y también se utilizan para la enseñanza de los estudiantes el día de hoy, para mostrar cómo se desarrollaron los instrumentos en el tiempo. El plan considera construir vitrinas para exhibir los bienes a la comunidad plena. Muchos instrumentos están en uso; algunos no porque ya cumplieron su etapa útil. Los manuscritos son ocupados por profesores de biología y ciencia, que los utilizan para práctica pedagógica en laboratorio.

El Concejal Juan Godoy da las gracias por recibirlos; esperan irse para Yumbel con algo grande. El Padre fue un gran líder; se gastaba todo su sueldo en estos recursos, para los estudiantes.

Se agradece a los invitados, que se retiran.

Debate y acuerdo

Se expresa el punto de vista en cuanto a que es conmovedor el cariño que tienen estas personas por el profesor, pero falta por precisar el valor de las piezas en general que quieren declarar. Los instrumentos son aparatos comunes, que se pueden encontrar en otros laboratorios, y las notas parecen ser apuntes de clase. Surge la pregunta si basta la voluntad de las personas para una declaratoria, y el alcance del significado de estos bienes, en cuanto a si solo son significativos para alguien de Yumbel o por el contrario, lo son también más allá de lo local. Se propone estudiar más profundamente el contenido de las notas.

Se comenta que el caso es muy especial, y abarca el fenómeno de la extensión del patrimonio, y su relación con una comunidad. Hay una ambigüedad entre la esfera personal y el listado de objetos. Debe profundizarse en su valor histórico y en el valor vinculado a la historia de la educación y a la historia de la educación regional. Los gabinetes de ciencias existen desde 1890, con máquinas, instrumentos, animales disecados, ¿eran un elemento tan común en liceos regionales? Y que estuvieran no solo como gabinetes, sino que unidos a proyectos pedagógicos; ahí está el interés del caso: proyecto pedagógico asociado a una colección y a un ámbito educativo. Los apuntes de un liceo local no son tan comunes; debiesen ser parte de una colección y no de una biblioteca.

Se expresa que los casos deben llegar con un nivel de reflexión adecuado al plenario y en ese sentido es importante, cuando se trata de una declaratoria, que haya una opinión de la Comisión para discutirlo sobre esa base. Sobre el valor intrínseco de los objetos, se comenta que sería mejor declarar MH un gabinete en vez de 59 objetos y 6 manuscritos, pero eso lleva a cambiar los fundamentos de la declaración y realizar ajustes.

Se hace presente la existencia de MH declarados que corresponden a bienes muebles del patrimonio educativo de diferentes liceos del país; hay objetos, archivos, libros de clases, de nadie en especial, que son MH en su totalidad. Son ejemplos relevantes, porque producen el reconocimiento histórico de la comunidad educativa y cumplen con los requisitos para ser declarados MH. Son los propios estudiantes quienes aprenden a cuidar su acervo documental, lo que representa un valor. Se extiende la noción de lo que es patrimonial, que se vincula a la conservación del patrimonio.

Se propone trabajar con el municipio y la comunidad relevando el gabinete de ciencias, la historia educacional y regional y el rol del Padre Saldes. Se expresa que hay mérito en los bienes, pero se debe revisar y reformular la declaratoria, y plantear un plan de manejo. Como colección estos bienes sí representan un patrimonio invaluable para esa comunidad; se señala que la escuela es de las pocas instituciones que permiten dar cuenta de la historia social de una comunidad. Para esas personas, este tipo de objetos y de archivos y el hecho de conservarlos y generar prácticas educacionales y patrimoniales en torno a ellos, genera sentido de pertenencia. El computador por ejemplo, para un lugar como Yumbel puede que represente la conexión con el mundo, y un gran cambio de prácticas sociales en torno a la educación.

Se contraargumenta que Yumbel no es una localidad tan pequeña; es el santuario católico más grande del sur de Chile, y hay muchos colegios de Chile con colecciones que no han sido declarados MH, siendo estos bienes de Yumbel relativamente nuevos. Al respecto se replica que quizás no haya tantos lugares comparables con Yumbel que tengan un proyecto educativo relacionado a la ciencia en la década del '60. La idea de lo nacional como totalidad está en retroceso; debemos entender lo nacional como una articulación de comunidades. El criterio de antigüedad contrasta con el hecho de que objetos recientes deben ser protegidos; en ocasiones son más frágiles que los antiguos. Se reflexiona que es importante hacer el ejercicio de buscar el carácter nacional de la historia educacional de la región, que tiene que ver con la historia de la educación chilena y cómo se desarrollaron proyectos educativos.

Se agrega que el patrimonio no es el vacío de la nostalgia, sino el activo de la memoria; la solicitud cuenta con un fuerte respaldo que le da un valor. Se señala que este debate se debería haber dado en la comisión.

Se propone la segunda discusión del caso, lo cual se somete a votación, obteniendo 12 votos a favor y 1 en contra. Se acuerda, pues, someter el caso a una segunda discusión, luego de un reestudio del caso, que se oriente a proyectarlo en la forma de un gabinete científico, que de cuenta de un proyecto educativo, posicionándolo dentro de la historia educacional local, regional y nacional, incluyendo los aspectos señalados en el debate, considerando una visita a terreno y la formulación de lineamientos de manejo. Lo anterior, en un plazo breve, para resolverlo en septiembre de este año.

No participó en la votación por estar temporalmente ausente el consejero Roberto Lazo.

5. Solicitud de la Sociedad Chilena de Antropología Biológica respecto a la inclusión de antropólogos físicos en permisos de prospección y excavación asociados a hallazgos bioantropológicos.

Han solicitado y se ha accedido a que exponga en la presente sesión la entidad solicitante, la Sociedad Chilena de Antropología Biológica (Sochiab), por lo que se saluda y da la bienvenida a su Presidenta, la Sra. Tamara Pardo, y a la Sra. Ana Moya San Martín, integrante de la comisión de patrimonio.

Presentación de la Secretaría Técnica

La ST realiza una síntesis del caso, exponiendo que la Sochiab pide al CMN autorizar a los antropólogos físicos solicitar permisos de excavaciones de cuerpos humanos que se encuentren en contextos arqueológicos, participar como jefes de unidades en sondeos y/o rescates arqueológicos y realizar prospecciones donde puedan existir cuerpos humanos en sitios arqueológicos.

La petición fue expuesta por la Sochiab en la sesión del CMN del 10.08.2022; luego se analizó en la sesión del CMN del 08.03.2023 la presentación realizada por carta del 02.09.2022 (Ingreso CMN N° 5538 del 02.09.2022), resolviéndose realizar una segunda discusión. La Sochiab presentó en mayo una petición a la CGR para que el CMN resuelva.

Los principales argumentos de la Sochiab son que, pese a tener las competencias profesionales, la labor de los antropólogos físicos se ha visto afectada por acuerdos del CMN, ya que se ha establecido que únicamente aquellos que posean un título profesional en arqueología pueden ser titulares de permisos de prospecciones y liderar excavaciones. Lo anterior, no obstante la Ley 17.288 en su artículo 6 N° 6 y 22, en concordancia con el Reglamento de excavaciones y prospecciones, artículo 6 letra A), no establece, para el caso de investigadores chilenos, que tengan que estar en posesión del título profesional para ser autorizados, sino que tengan "preparación científica arqueológica, antropológica o paleontológica, según corresponda, debidamente acreditada".

La Sochiab argumenta que el CMN permite el otorgamiento de permisos a otras profesiones especializadas, esto es, el caso de los paleontólogos. Se actualizó el perfil paleontológico, mediante el cual el CMN solicita acreditar ciertos supuestos para obtener autorización. Los antropólogos físicos están en condiciones similares de solicitar permisos arqueológicos de excavación y prospección: i. Cuentan con la totalidad de los requisitos de

especialidad; ii. Abarcan un área del patrimonio hoy asumido por la disciplina arqueológica. iii. Se encuentran en posesión de los correspondientes títulos profesionales. La Sochiab presenta el programa de Métodos y Técnicas de Excavación en la Universidad de Chile y en la Universidad de Concepción.

El análisis jurídico de la materia se centra en dos disposiciones:

- Ley N° 17.288, artículo 22°: "Ninguna persona natural o jurídica chilena podrá hacer en el territorio nacional excavaciones de carácter arqueológico, antropológico o paleontológico, sin haber obtenido previamente autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, en la forma establecida por el reglamento."
- Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, Artículo 6°: "Los permisos podrán concederse:
 - a) A investigadores chilenos con preparación científica arqueológica, antropológica o paleontológica, según corresponda, debidamente acreditada, que tengan un proyecto de investigación y un debido respaldo institucional;"

En cuanto a los acuerdos del CMN en relación a la exigencia del título profesional de arqueólogo como requisito para obtener permiso de excavación o prospección arqueológica, constan en las actas de las sesiones del 03.07.2002, 06.10.2004 y 10.12.2014. En la sesión del CMN de 03.07.2002 (N° 119 del acta) y 06.10.2004 (N° 68), consta el acuerdo en virtud del cual se establece como requisito el título profesional de arqueólogo para la obtención de una autorización de prospección arqueológica con recolección de superficie y/o pozos de sondeo, y excavación arqueológica.

Lo anterior comenzó a regir a principios del año 2006 (Ord. CMN N° 17 de 03.01.2006) y luego se confirmó el 2014 (N° 151 del acta de sesión del CMN de 10.12.2014). De su análisis se desprende que la exigencia del título profesional surge como una interpretación del artículo 6 letra A) del Reglamento de excavaciones y prospecciones, es decir, como la forma de justificar la preparación científica arqueológica debidamente acreditada que se les exige a los investigadores chilenos encargados de un proyecto arqueológico. La excepción a este requerimiento lo conforman los miembros de la Sociedad Chilena de Arqueología que se han desempeñado como arqueólogos desde antes de la existencia de la formación universitaria en arqueología en Chile. Este requisito busca impulsar la profesionalización de la disciplina, necesidad que es compartida por la Sociedad Chilena de Arqueología, el Consejo de Monumentos Nacionales, y el Departamento de Antropología de la Universidad de Chile. Desde el punto de vista técnico, los contextos mortuorios/cuerpos humanos nunca se encuentran aislados, sino que se insertan en un sitio arqueológico que requiere un estudio integral, el cual debe ser realizado por profesionales con estudios adecuados y con formación en metodología de excavación.

En la propuesta en curso que actualmente se está trabajando en las Comisiones Extraordinarias de Arqueología para el nuevo reglamento, se aceptan antropólogos físicos como cotitulares de permisos y se exige su concurrencia en el equipo de trabajo cuando existen restos bio-antropológicos.

Las conclusiones del análisis jurídico son que la ley y el reglamento establecen que los permisos de excavación arqueológica se tienen que entregar a investigadores con preparación

científica debidamente acreditada, sin exigir una profesión determinada. El CMN ha considerado que la única forma de acreditar la preparación científica para solicitar permisos en contextos arqueológicos es la presentación del título profesional de arqueólogo, con la excepción de los miembros de la Sociedad Chilena de Arqueología según lo ya referido. El criterio actualmente vigente del CMN se basa en un acuerdo que, al interpretar las exigencias que establece la Ley de MN y el DS 484 de 1990, determinó que las personas técnicamente calificadas para ser titulares de permisos de excavación arqueológica eran los arqueólogos profesionales. De esta manera se limita la posibilidad de obtener un permiso estableciendo un requisito de carácter general a través de un instrumento de rango infra legal.

En virtud del principio de legalidad que rige a los Organismos de la Administración del Estado, de lo señalado en la Ley de MN y su Reglamento, se concluye que podrían existir otras formas de acreditar que se cuenta con la preparación científica suficiente para ser titular de un permiso de excavación. Es el propio CMN quien está facultado para determinar cuándo se tiene por acreditada esta preparación científica (caso a caso), siendo carga del solicitante que no cuenta con título profesional de arqueólogo, acompañar antecedentes suficientes para ello.

Teniendo presente las competencias técnicas de los antropólogos físicos, según se expone en la solicitud de la Sochiab, y de acuerdo a la Ley de MN y el Reglamento, el CMN podría otorgar permisos a los antropólogos físicos que demuestren tener la preparación científica suficiente para poder realizar las labores de prospección y/o excavación arqueológica. El CMN debe analizar si el título profesional de antropólogo físico es suficiente para acreditar la preparación científica que requiere el reglamento (solicitud Sochiab). En base al análisis jurídico expuesto, se podrían establecer requisitos específicos y objetivos, tal como se hizo para el perfil paleontológico, que permitan a los antropólogos físicos acreditar su preparación científica (por ejemplo, si además del título profesional se debe contar con cursos de metodología de excavación u otro).

Presentación de la Sochiab

La Sra. Tamara Pardo agradece la recepción y el resumen realizado por la ST. Informa que tuvieron audiencia con la Subsecretaria del Patrimonio Cultural el año pasado, quien planteó la posibilidad de incluirse en el plan de modernización del CMN, y en ese contexto exponen su aporte al plan, a través de una presentación (PPT) y un documento que lee y entrega a los consejeros.

Las representantes de la Sochiab exponen que la entidad tiene como uno de sus objetivos la protección, análisis, divulgación y difusión del patrimonio bioantropológico. En virtud de lo anterior, la Sociedad científica tiene completo interés en la participación en el "Plan de Modernización del CMN". Los aportes de la Sochiab que se plantean se basan en cuatro ejes principales al plan de modernización del CMN:

Eje 01 Más profesionales y personal: Inclusión de antropólogos/as físicos/as en los permisos de excavación y prospección según la Ley 17.288. El constante descubrimiento de restos bioantropológicos en las diferentes etapas del trabajo arqueológico requiere la presencia de antropólogos/as físicos/as durante todo el proceso: prospección arqueológica, excavación arqueológica, monitoreo arqueológico y también reentierro.

Eje 02 Más herramientas, planificación y desconcentración: Inclusión de un/a asesor/a antropólogo/a físico/a en la Comisión de Arqueología del CMN. En el contexto de la labor, los

especialistas de esta disciplina son indispensables en el trabajo de fiscalización, estudio y preservación del patrimonio bioantropológico. Sin embargo, a la fecha el CMN no cuenta con un asesor antropólogo/a físico/a en la comisión de arqueología, lo cual no asegura una adecuada implementación de medidas para el resguardo de cuerpos humanos en contextos arqueológicos en caso de hallazgos fortuitos. Los especialistas de estas distintas disciplinas son indispensables en la conservación el patrimonio. Profesionales de antropología física son los más idóneos para contextos bioantropólogos, y por eso participaban asesores en la comisión. Su ausencia es una deficiencia técnica que debe ser atendida. En el marco del plan de modernización, deben incorporarse profesionales expertos en la comisión, para una efectiva protección del patrimonio bioantropológico.

Eje 03 Innovación e investigación: Inclusión del concepto bioantropológico en la nueva Ley de Patrimonio y su reglamento. En la Ley 17.288 se considera a los cuerpos humanos en contextos arqueológicos como patrimonio "antropo-arqueológico". Como Sochiab consideran necesario ocupar los conceptos adecuados y vigentes, como en este caso lo es el concepto de Patrimonio Bioantropológico.

Eje 04 Estandarización del registro bioantropológico: 1. Ficha de análisis bioantropológico; 2. Toma de muestras bioantropológicas y 3. Manejo de colecciones bioantropológicas. Es urgente estandarizar procesos de registro bioantropológico; no se cuenta con estándares para este tipo de patrimonio. La Sochiab tiene experticia y disposición y se requieren distintos protocolos y procedimientos.

Consultas y comentarios

La consejera Loreto Wahr expresa que coincide en que hay que diversificar con profesiones afines, y es bueno ampliar el ámbito mientras exista rigor. Consulta qué pasó y por qué estos ámbitos son solo de los arqueólogos, lo que atenta contra la oferta más diversa; indica que los proyectos enfrentan barreras en este aspecto, por las dificultades de encontrar arqueólogos. Mientras más profesionales capacitados puedan acceder es beneficioso.

El consejero Fernando Pérez consulta sobre el requerimiento para participar en prospecciones, en que ya participan como partes del equipo, pero quieren encabezarlas. Consulta cómo se puede saber si las áreas contienen cuerpos humanos.

La Sra. Tamara Pardo responde que antes no había tanta exclusión de antropólogos; hoy en día se les excluye de permisos de excavación, incluso de contextos bioantropológicos y eso no responde a la ley ni al reglamento. No saben por qué son excluidos y no tienen respuesta; han debido recurrir a la CGR para que el CMN se pronuncie. Sobre la pregunta de las prospecciones, se consideraban antropólogos físicos para participar en equipos, sin embargo, en los últimos tiempos los arqueólogos se dedican a las prospecciones. Hay experticia para identificar donde existen o hay potencialidad de encontrar cuerpos humanos.

La consejera Loreto Wahr expone que no estaríamos cumpliendo con la ley al generar exclusiones.

La Subsecretaria indica que el caso se someterá a discusión nuevamente en la próxima sesión del 9 de agosto, para que participen los dos consejeros arqueólogos.

Se agradece a las representantes de la Sochiab, que se retiran.

Debate y acuerdo

El consejero Felipe Gallardo expone que la capacidad de acreditación radica en las universidades, con algunas excepciones; esta discusión escapa a nuestro ámbito.

La Subsecretaria indica en relación a la petición de contar con un asesor en la comisión, que es atendible que se exponga que hay cierta experticia que falta, para que el CMN pueda cumplir el rol que debe. Cualquier colegio profesional puede indicar que falta una mirada respecto a las visiones de las comisiones, es atendible.

La consejera Catalina Soto expone que los antropólogos físicos no están excluidos; se requieren en las excavaciones y se han pedido por oficio, sobre todo cuando se presume que hay restos bioantropológicos. La formación arqueológica conlleva trabajo con restos humanos; parte importante de la labor es excavar contextos fúnebres. Los antropólogos físicos están habilitados para ser peritos, y por otro lado, sus planes de estudio no los habilitan para trabajo arqueológico, menos prospección, donde se deben manejar, por ejemplo, temas estratigráficos.

Se acuerda por unanimidad convocar a una comisión ampliada, con participación de la asesora jurídica y consejeros arqueólogos, para trabajar la materia y profundizar sobre las disposiciones jurídicas y aspectos técnicos, presentando los resultados de esta instancia al CMN para resolución.

La consejera Loreto Wahr pide que se le considere para la programación de esta comisión; la Subsecretaria pide a todos los consejeros y consejeras que informen a la ST si quieren participar, de modo que se considere su disponibilidad para agendar la reunión.

Se retiran las consejeras Beatriz Román y Macarena Ponce de León.

6. Recursos de Reposición en contra de las Resoluciones Exentas N° 182 del 20.03.2023 y N° 191 del 22.03.2023 del CMN, sobre el MH Villa San Luis de Las Condes, presentados por la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco (Ingreso CMN N° 1903 del 30.03.2023).

La ST expone los **antecedentes** generales del caso y los de los recursos, concretamente la presentación de la Constructora y de la Fundación de Desalojados Villa San Luis (FDVSL) del 28.10.2022, en que informan del quiebre en la Fundación Villa San Luis (FVSL), que incluyó la salida de directores y pobladoras fundadoras, quienes formaron una nueva entidad, la Fundación de Desalojados Villa San Luis. Se solicitó al CMN en lo principal, reemplazar toda mención a la FVSL por la FDVSL en la Resolución Exenta N° 278-2020 del CMN, que aprueba en general la propuesta de intervención en el MH; también se hicieron otras peticiones relativas al proceso de puesta en valor.

La petición se resolvió en la sesión del CMN del 01.02.2023, en que se atendió las presentaciones de la Constructora, la FVSL y la FDVSL. El acuerdo se ejecutó por Resolución Exenta del CMN N° 182-2023, que acoge parcialmente la solicitud principal formulada por la Constructora y la FDVSL, incorporando a la FDVSL al proceso de puesta en valor del MH sin excluir a la FVSL, y por Resolución Exenta N° 191-2023, que modifica la Resolución Exenta N° 278-2020, de la siguiente forma:

- i. Incorpora un considerando que indica que para la construcción y operación del Museo Memorial deberán llevarse a cabo las instancias que se señalan con la participación que se mencionan.
- ii. Incorpora como parte del jurado del concurso de arquitectura a la Asociación de Oficinas de Arquitectos y al Colegio de Arquitectos.
- iii. Encarga a la ST del CMN dictar los actos administrativos que se requieran para dar agilidad al proceso de construcción del Museo Memorial.

Los principales **argumentos de los recursos de reposición** presentados por la Constructora contra las Resoluciones Exentas N° 182 y 191 de 2023 de la ST del CMN son:

- El acuerdo del CMN, si bien incorporó a la FDVSL, no excluyó a la FVSL, permitiendo que esta última siga realizando acciones destinadas a entabrar la implementación del Museo Memorial.
- La FVSL no tiene derecho a participar en la implementación del Memorial: en tanto no es propietaria, no tiene derecho a participar en las decisiones relativas a la implementación del Museo Memorial ni a exigir que se ejecute de la manera que ella quiera (solo puede cumplir roles autorizados por la Constructora).
- La FVSL no es idónea para concretar el proyecto de puesta en valor del MH, porque no representa a los pobladores que fueron víctimas de desalojo: ex pobladores alegan que no fueron considerados por la FVSL y su presidente y que no se sienten representados por la entidad (es imposible que lleve a cabo actividades tales como la articulación de la participación de las familias desalojadas para el desarrollo del guion museológico).
- La FVSL ha incurrido en una serie de actuaciones que han retrasado en más de un año la ejecución del proyecto de puesta en valor del inmueble, y que son contrarias al interés del Estado y del patrimonio (alegaciones de irregularidades, solicitud de suspensión del Convenio, manifestación de oposición a la firma del decreto que modifica el polígono, solicitud al Colegio de Arquitectos y Asociación de Oficinas de Arquitectos para que le asignen un rol en la co-dirección del concurso sin consulta previa a la Constructora, y objeción a la designación del Centro Cultural La Moneda para el desarrollo del guion museológico), lo que pone en riesgo la ejecución del proyecto de puesta en valor del MH.
- El reemplazo de la FVSL por la FDVSL permitirá cumplir los objetivos perseguidos por la declaratoria del MH: la FDVSL tiene por finalidad agrupar formalmente a todas las organizaciones y personas naturales que fueron víctimas directas del desalojo.
- Los acuerdos entre la Constructora y la FVSL son solo un antecedente que el CMN y el Mincap tuvieron a la vista en la dictación de los respectivos actos administrativos: la Hoja de Acuerdo no impide que el CMN y el Ministerio modifiquen, a solicitud de la Constructora, los respectivos actos administrativos con el fin brindar una mejor protección al MN.

Las **solicitudes del recurso contra la Resolución N° 182-2023** son:



1. Eliminar toda mención a la FVSL en la Resolución Exenta N° 278-2020, reemplazándola por la FDVSL en la forma indicada en este escrito.
2. Reemplazar el considerando N° 2 de la Resolución Exenta por el siguiente, ya que no se ajusta a los hechos: "Que, por un lado, la referida declaratoria de MN en la categoría de MH fue solicitada por los Sres. Jaime Díaz Lavanchy y Miguel Lawner. Por otro lado, la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco S.A. (Constructora) es la propietaria del terreno en el cual se emplaza el MH".
3. Eliminar el considerando N° 19 de la Resolución Exenta puesto que la FVSL carece de derechos sobre el inmueble.
4. Eliminar los considerandos N° 20 y 21 de la resolución ya que la participación de la FVSL en el proceso de puesta en valor del inmueble es incompatible con aquella de las víctimas representadas por la FDVSL. La participación de la FVSL pone en riesgo la concreción del proyecto de puesta en valor.
5. Eliminar en el considerando N° 23 de la resolución toda mención a la FVSL ya que la FDVSL es la representante legítima de las víctimas de desalojo.
6. Eliminar el considerando N° 24 de la Resolución Exenta (acuerdo CMN).
7. Reemplazar el resuelvo primero del acto impugnado acogiendo en su totalidad la solicitud formulada por la Constructora y la FDVSL.
8. Reemplazar el resuelvo N° 2 de la resolución en el sentido de dictar resolución modificatoria de la Resolución Exenta N° 278-2020 de conformidad con lo indicado en el considerando N° 23 (instancias para la construcción y operación del Museo Memorial sin la participación de la FVSL).

Las **solicitudes del recurso contra la Resolución N° 191-2023** son:

1. Eliminar toda mención a la FVSL en la Resolución Exenta N° 278-2020, reemplazándola por la FDVSL en la forma indicada en este escrito.
2. Incorporar el acuerdo del CMN del 14.04.2021 (que en el jurado del concurso de arquitectura se incorpore un representante del Colegio de Arquitectos y otro de la Asociación de Oficinas de Arquitectos y que esto mismo se recoja en el Convenio).
3. Respecto del guion museológico, se solicita precisar que será presentado para la aprobación del CMN y, de haber algún disenso, éste dirimirá.

Ambos recursos interponen en subsidio, recurso jerárquico, y acompañan documentos.

Se realizó **traslado a la FVSL** y el Sr. Jaime Díaz, Presidente de la entidad, mediante carta del 09.04.2023 manifiesta su oposición a los recursos de reposición presentados (Ingreso CMN N° 2198 del 11.04.2023), señalando:

- La FVSL valora el esfuerzo que ha hecho el CMN por no excluir a ninguna de las dos fundaciones, y tiene voluntad de trabajar con la FDVSL como socios colaboradores.
- Indica nombres de pobladoras que son socias colaboradoras de la Fundación.
- La FVSL sí tiene derecho a participar en la implementación del Memorial: tiene derechos adquiridos y no meras expectativas en virtud de un contrato entre privados (Hoja de Acuerdo) y de una decena de acuerdos y reuniones posteriores.
- Sobre el derecho a retirar o modificar propuestas de puesta en valor según intereses de la Constructora: la FVSL considera peligroso para el resguardo del MH que el propietario

imponga un criterio para cambiar en cualquier momento sin más razón que la defensa de sus propios intereses.

- La FVSL sí es idónea para concretar el proyecto de puesta en valor del MH porque sí representa a los pobladores de la VSL que fueron víctimas de desalojo: cuestiona el interés de la Constructora hacia los pobladores desalojados, señala que el desalojo no es lo único tenido a la vista para la declaratoria del MH y que la historia de la FVSL da cuenta de su legitimidad para defender el MH.
- La FVSL no ha retrasado en más de un año la ejecución del proyecto de puesta en valor mediante acciones que son contrarias a los intereses del Estado y del Patrimonio: de no ser por el recurso de protección presentado por la FVSL en 2019 el edificio estaría demolido, la FVSL ha tenido interés desde un inicio en la conservación del edificio.

La FVSL solicita:

1. Que se rechace en su totalidad el recurso de reposición presentado por la Constructora.
2. Que se revise la pertinencia de que participe en la puesta en valor del MH la Sra. Gertrudis Antonieta Miranda ya que es Presidenta de la FDVSL y miembro fundadora de la FVSL y que esto puede generar conflictos de interés y favorecer los intereses de la Fundación que ella preside por sobre los de la FVSL.
3. Que, de modificarse la Resolución Exenta N° 182 se establezca que la presidencia de la Corporación Autónoma que administrará el Museo Memorial corresponderá a la FVSL y que ésta tendrá un carácter ejecutivo.
4. Que se respete la Resolución Exenta N° 191-2023 salvo en lo que refiere a la administración del Museo Memorial que sea presidida por un representante designado por la FVSL.

Adjunta documentos a su presentación.

El **análisis de la solicitud** realizado indica que:

- La FVSL ha tenido históricamente una participación positiva para la protección del MH, teniendo interés en el procedimiento administrativo.
- La participación de la FDVSL no es incompatible con la participación de la FVSL.
- Si bien la Constructora es propietaria del inmueble, el CMN puede disponer la participación de otra entidad (como la FVSL) por estimar que es un aporte positivo para la puesta en valor del MH.
- En caso de existir desacuerdos entre las partes que entorpezca el proceso para la concreción del Museo Memorial, está prevista la facultad para que la ST dicte actos administrativos para darle agilidad al proceso y así permitir la concreción del proyecto.
- En relación a antecedentes entregados por la FDVSL por una eventual fiscalización a la FVSL, el Ministerio de Justicia informó que se han solicitado antecedentes pero no se ha requerido al CDE en orden a iniciar acciones judiciales para la cancelación de la personalidad jurídica.

Por lo anterior es que la propuesta desde el área jurídica es rechazar los recursos, acogiendo la solicitud relativa a la precisión del guion museológico. En caso de que el CMN resuelva rechazar los recursos, se propone establecer plazos para la entrega del índice del guion, y

que se pida a las dos fundaciones y a la constructora indicar responsables de la elaboración del guion.

El Departamento de Gestión de Proyectos de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural expone la Carta Gantt reformulada según lo anterior, que considera contar con el índice y los responsables del guion para el 16.08.2023, realizando una sesión extraordinaria para analizarlo y resolver, llamando a concurso en septiembre.

En el debate se realizan aclaraciones a la propuesta y procedimiento, indicándose que se consideran 10 días hábiles para el índice del guion, trabajo que tiene gran avance. La idea es que los productos tengan el mayor consenso posible, y se han trabajado con una de las fundaciones. Si hay observaciones se podrán incorporar.

El consejero Francisco Herrera expresa la disposición del Colegio de Arquitectos de colaborar en esto.

Se acuerda por unanimidad de los consejeros y consejeras presentes:

- A) Respecto del Recurso de Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco S.A. contra la Resolución N° 182-2023:
 - 1. Rechazar todas las solicitudes contenidas en el petitorio del recurso de reposición.
 - 2. Respecto del recurso jerárquico, rechazar por improcedente.
 - 3. Respecto de los antecedentes indicados en el otrosí, se tienen por acompañados.
- B) Respecto del Recurso de Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco S.A. contra la Resolución N° 191-2023:
 - 1. Rechazar la solicitud de reemplazo de toda mención de la FVSL por la FVSL.
 - 2. Respecto a la solicitud de inclusión de un representante del Colegio de Arquitectos y la Asociación de Oficinas de Arquitectos como parte del jurado del concurso de arquitectura, no ha lugar.
 - 3. Respecto a la solicitud de precisión sobre la aprobación del guion museológico, se acoge la solicitud en el sentido que se deberá precisar los términos del guion que será presentado, en su oportunidad.
 - 4. Respecto del recurso jerárquico, rechazar por improcedente.
 - 5. Respecto de los antecedentes indicados en el otrosí, se tienen por acompañados.
- C) Emitir una resolución que entregará plazos a la Constructora para la entrega del índice del guion (10 días) para luego remitir ambas fundaciones y la Municipalidad de Las Condes, a fin de que hagan sus propuestas y observaciones. El resultado final se presentará por parte de la ST en sesión para su aprobación final el 16 de agosto de 2023.
- D) Respecto del responsable de la elaboración del guion: con plazo de 20 días hábiles se solicitará a todas las dos fundaciones y la constructora, que envíen una propuesta de nombre responsable de la elaboración del guion, para que puedan ser revisados por CMN y se determine al responsable junto con la aprobación del índice.



- E) Una vez con el índice aprobado, es posible trabajar en las bases del concurso (que son responsabilidad exclusiva de la empresa).

Los consejeros y consejeras que participaron en esta votación son la Subsecretaria del Patrimonio Cultural, la Directora Nacional del Serpat, Fernando Pérez, José Osorio, Francisco Herrera, Emma de Ramón, Catalina Soto y Roberto Lazo. Los restantes consejeros y consejeras se habían retirado de la sesión.

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a la sesión la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió a través de videoconferencia el 18.07.2023 con la participación de los consejeros Francisco Herrera y Felipe Gallardo. Participaron también Alberto Anguita y luego Rodrigo Vega en representación de la DAMOP. Por la ST participaron Elda Vásquez, Alexandra Joo, Carmen Gloria Silva, Valentina Luco, Gonzalo Benavente, Víctor Ormeño, María José Zelaya, Fernanda Martínez, Fernanda Fuenzalida, Daniel Contreras, Alonso Maineri, Carlos Crovetto, Paula Callejas, Mariano González, Cristian Tapia y Carolina Lira.

El 25.07.2023 la comisión se reunió con la participación de los consejeros José Osorio y Roberto Lazo. Asistieron también Carolina Aguayo y Alberto Anguita en representación de la DAMOP. Se excusan de participar los consejeros Felipe Gallardo y Francisco Herrera. Por la ST participaron María José Zelaya, Henry Torres, Carolina Guzmán, Mariano G. Catalán, Cristian Tapia, Orleans Romero, María Paz González, Carmen Gloria Silva, Daniel Contreras, Carlos Crovetto, Francisca Chavez, Karina González, Felipe Martínez y Carolina Lira. Participaron también los Sres. Francisco Darrigrande y Raúl Villagrán, arquitecto y profesional de la Municipalidad de Copiapó, respectivamente.

7. Recurso de Reposición con Recurso Jerárquico en subsidio, en contra del Ord. CMN N° 2246 del 24.05.2023, que no autoriza intervenciones en calle Andrés Bello N° 907, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3443 del 01.06.2023).

El Ord. CMN N° 2246 del 24.05.2023, que responde la presentación realizada en febrero (Ingreso CMN N° 868 del 09.02.2023), no autorizó la propuesta, fundado en que el conjunto de inmuebles donde se inserta conforma un volumen homogéneo de un piso, por tanto la propuesta resulta discordante a este contexto. Se constataron diversas intervenciones realizadas sin autorización del CMN, siendo la de mayor impacto la ampliación del volumen en un segundo piso, ya que rompe la uniformidad del conjunto. También se identificó la instalación de revestimiento cerámico en zócalo, cambio de ventanas, pintura de fachada e instalación de antena de TV visible desde la calle. Se hizo presente la contravención al artículo 30 N° 1 de la Ley N° 17.288, y se solicitó la paralización inmediata de las obras y el ingreso de una nueva propuesta en un plazo de 20 días, proponiendo un segundo piso retranqueado que sea mínimamente visible desde el espacio

público; proyectándolo desde la mitad del predio hacia atrás. Además, se solicitó subsanar las intervenciones realizadas sin autorización del CMN.

El recurso presentado por el abogado Sr. Andrés Aguilera Castillo, en representación de la propietaria Sra. Berta Angotzi Julio, solicita dejar sin efecto el Ord. CMN N° 2246 del 24.05.2023, que no autorizó la intervención ejecutada en el inmueble y solicita autorizar dichas intervenciones, por estar conforme a los requisitos señalados en el artículo 30 N° 1 de la Ley 17.288, al guardar relación con el estilo arquitectónico general de dicha zona. Además, argumenta que existen viviendas en el sector de zona típica, aledaños a la calle Andrés Bello, que presentan primer y segundo piso.

El inmueble, que data del año 1935 de acuerdo con la declaración del solicitante, constituye un volumen simple de fachada continua, con cubierta escondida, predominancia del lleno sobre el vacío; su geometría mantiene una altura en común con inmuebles del conjunto, posee pilastras en fachada, su estructura principal es de adobe, con terminación lisa.

La Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano solicitó recabar información, para determinar la existencia de otros casos en que el CMN hubiese autorizado un segundo nivel en el sector. De esta forma se identificó el caso de calle Andrés Bello N° 829, autorizado por el Ord. CMN N° 3366-2013. Por lo anterior, la comisión recomendó acoger parcialmente el recurso, requiriendo modificaciones al proyecto.

En el debate se pide enfatizar los valores y atributos presentes en la ZT y no los estilos; también se expresa la opinión de que no se debería objetar la antena de televisión, por ser un aspecto menor.

Por 7 votos favorables y una abstención, se acuerda acoger parcialmente el recurso de reposición, considerando que existe un precedente de proyecto autorizado por el Ord. CMN N° 3366-2013, para una edificación con un segundo piso de fachada continua. Lo anterior, haciendo presente que la intervención parcialmente ejecutada, tal como se plantea, no reconoce ni aporta valor al conjunto. El inmueble ha sido intervenido de manera progresiva y sin autorización del CMN, afectando su autenticidad e integridad, lo cual también afecta al contexto, por lo cual se deberá modificar el proyecto de segundo piso en fachada continua, con el objetivo de resguardar las características del conjunto, de acuerdo con los siguientes requerimientos:

- i. Se solicita que la propuesta contemple una composición de fachada sencilla, neutra, sin falsos históricos, respetando el plomo de la edificación existente, con el objetivo de que el proyecto se inserte adecuadamente al conjunto y ponga en valor el contexto de la ZT.
- ii. En cuanto a lo constructivo, se solicita que la ampliación sea compatible y respete la estructura existente de adobe, manteniendo el plomo original de la edificación. Se requiere adjuntar escantillones que detallen la intervención.
- iii. Realizar una propuesta de revestimiento acorde a lo presente en la ZT; se recomienda terminaciones lisas como estuco, ya que el siding propuesto es un material ajeno a la ZT. Deberá generar un tratamiento en el encuentro entre ambos pisos de la fachada.
- iv. Retirar revestimientos cerámicos en zócalo y aplicar pintura según pantone de colores de la ZT; retirar también las ornamentaciones en el perímetro de las protecciones metálicas de ventanas.

- v. Solicitar reingreso del proyecto en un máximo de 20 días, haciendo presente que el acuerdo de acoger parcialmente el recurso no constituye una autorización al proyecto ingresado.

En caso de que no se cumpla con lo solicitado, el Consejo podrá adoptar las medidas que estime pertinente en el marco de sus competencias, haciendo presente las sanciones que establece el artículo 30 N° 2 inciso segundo.

Se acuerda oficiar a la DOM, solicitando documentación asociada a las edificaciones de dos pisos en calle Andrés Bello y Juan de Dios Peni.

8. El Sr. Alejandro Gómez Yoma, arquitecto consultor, por formulario del 29.05.2023, solicita autorización del proyecto de pavimentación y paraderos urbanos en calles Palpana, Lascar y s/n, ZT del Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta Declaración Simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 3376 del 29.05.2023).

La intervención consiste en la pavimentación e instalación de paraderos y mobiliario urbano en dos calles de la ZT. En calle Palpana se proyecta la pavimentación de aceras y calzada, especies vegetales en alcorques y la instalación de paraderos en hormigón gris y pigmentado rojo con cubierta de madera. En calle Lascar se propone la construcción de paraderos y jardineras de hormigón pigmentado rojo con sombreaderos de madera. En terminaciones de calzada y aceras se utiliza para ambas calles adocreto rojo y piedra laja con aplicación de baldosa roja, respectivamente. No se informan drenajes o canalización de aguas para los pavimentos propuestos. Fundaciones y radieres van sobre el nivel de piso natural (sin excavaciones), y se contempla monitoreo arqueológico permanente en las obras de movimientos de tierra y/o nivelación.

Se acuerda remitir observaciones debido a que los antecedentes técnicos son insuficientes para fundamentar la propuesta de intervención; se deben incluir criterios de intervención patrimonial y:

- i. Simplificar el diseño de trazado de pavimentos; disminuir especies arbóreas y proponerlas de forma estratégica y simplificar y homogenizar diseño de sombreaderos en ambas calles.
- ii. El uso del adocreto no es representativo de la ZT, se sugiere el uso de hormigón pigmentado, ajustándose a terminaciones de autorizaciones existentes en la ZT. El color rojo arcilloso de terminaciones propuestas no se considera acorde a los materiales existentes en la localidad y sus espacios públicos, se deben reemplazar por elementos en colores tierra cruda o piedra natural.
- iii. Incorporar cortes de arquitectura de la propuesta, aclarando encuentro de pavimento y mobiliario con lo existentes.
- iv. Remitir imágenes objetivo del proyecto. Remitir memoria de ingeniería con detalle de anclaje de mobiliario.
- v. Firma de profesional responsable y propietario en todos los antecedentes técnicos.
- vi. Desarrollar EETT de Arquitectura.
- vii. Incorporar monitoreo de arqueología.

- viii. Informar en planta trazado podotáctil.
- ix. Aclarar propuesta de drenajes en calles y áreas verdes.

Se acuerda también solicitar al municipio informar sobre el estado de pavimentaciones no autorizadas y recomendar el desarrollo del plan integral de conservación de espacios públicos de la ZT que considere el tratamiento de las aguas lluvias o drenajes.

9. El Sr. Nicolás Lara González, arquitecto, Área de Proyectos Urbanos y Ciudad, Serviu Región de Ñuble, por correo electrónico del 05.07.2023 envía Revisión Estudio Etapa 2 "Mejoramiento Parque Cerro El Calvario, Cobquecura", ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta certificado DOM, memoria explicativa, informes, catálogos, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4216 del 06.07.2023).

La intervención consiste en el mejoramiento integral del Cerro El Calvario para transformarlo en un espacio público, mejorando su conexión con la ciudad, sus recorridos y espacios interiores, junto con rehabilitar los elementos construidos y naturales. Para esto se reconocen dos macro-áreas en las que se desarrollan estrategias de diseño diferenciadas: Área Patrimonial, que está dentro de la ZT y va desde la plaza de acceso hasta el Mirador del Altar, donde el criterio es de mínima intervención, recuperando el recorrido del Vía Crucis y sus miradores, incorporando el edificio de servicios cercano a la calle (y en un lugar en donde actualmente hay una edificación en regular estado). En el Área Recreativa, fuera de los límites de la ZT, se reactiva el parque proponiendo una nueva carga programática, que incluya miradores, pasarelas-miradores, áreas de juegos, plaza ferial, plazas-miradores y áreas de vegetación.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares.

Antecedentes adicionales:

- i. Planimetría de la situación existente del área a intervenir.
- ii. Para las figuras religiosas, incorporar un levantamiento fotográfico y los daños que presentan, junto a un proyecto de recuperación y/o conservación de éstas.
- iii. Para el mobiliario urbano, incluir planimetría de detalle de los seis tipos de escaños.
- iv. Planimetría, EETT y detalles del cierre perimetral propuesto.
- v. Respecto a la señalética, incluir el diseño y ubicación de los paneles informativos, que incorporan gráficas de alto contraste y sistema braille.

Observaciones preliminares:

- i. Las pasarelas elevadas (sector poniente) afectan el carácter natural y paisajístico del entorno; además la estructura de acero es de grandes dimensiones para alcanzar las alturas requeridas en el anteproyecto, por lo que se sugiere revisar un recorrido alternativo que se adapte a la topografía de la ladera poniente o justificar la incorporación de las pasarelas, considerando que la propuesta contempla un sendero accesible en el sector oriente.
- ii. Respecto al pavimento de piedra laja del Vía Crucis, se solicita revisar la pertinencia de cambiar el pavimento a hormigón, incorporando la piedra laja como un elemento decorativo, en el entendido que es un material frágil y de rápido deterioro.

10. Por trámite digital del 23.06.2023, se denuncian daños en calle Del Salvador N° 529, ZT Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta 2 fotografías y un plano de ubicación (Ingreso CMN N° 3919 del 23.06.2023). Se solicita enviar información de las condiciones actuales del inmueble en calle Del Salvador N°529, tras incendio ocurrido durante el año 2022 y posterior ocupación.

Se acuerda tomar conocimiento y acusa recibo de lo informado, dando cuenta de las gestiones que se han realizado en relación al inmueble, entre ellas: oficios anteriores por siniestro y comunicación constante con la DOM. Se hará presente que se está a la espera de un ingreso de solicitud de demolición que cumpla con los requisitos del artículo 30 de la Ley de MN. En caso de ser necesaria la realización de desmontes puntuales por riesgo inminente de colapso, se deberá hacer ingreso de los antecedentes, evidenciando las lesiones estructurales con riesgo de colapso.

Se delega en la ST la evaluación de posibles desmontes de la estructura, las que serán revisadas con apoyo del área de Patrimonio en Riesgo (Omar Neira).

11. El Sr. Ricardo Matamala Montiel, DOM de Puerto Varas, por correo electrónico del 08.06.2023, envía información respecto al Ord. CMN N° 945 del 22.02.2023, que no autoriza demolición en calle Del Salvador N° 529, ZT de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3623 del 08.06.2023). Consulta sobre la posibilidad de autorización la demolición de inmueble en ZT sin pronunciamiento del CMN, respaldada por lo informado en el dictamen CGR N° 27.362 del 2010.

Se acuerda remitir oficio a DOM I. Municipalidad de Puerto Varas con copia a propietario:

- i. Respecto al correo con fecha 13.04.2023 que hace alusión al dictamen CGR N° 27.362 del 2010, se señala lo dispuesto en el dictamen CGR N° 77.067 del mismo año, que complementa el primero, el cual indica que la demolición de un inmueble emplazado en una ZT sólo puede ejecutarse cuando esté asociada o se necesite para la ejecución de las acciones contempladas en el artículo 30 de la ley, en cuyo caso se requerirá la autorización previa del CMN (obra nueva, reconstrucción o mera conservación), lo cual ya se menciona en el último pronunciamiento del CMN (Ord. CMN N° 945-2023).
- ii. Proponer una instancia de trabajo conjunto entre la DOM y el CMN en torno al resguardo de los intereses apuntando a revisar la posibilidad de asegurar el cierre efectivo y la no entrada de personas, el vaciamiento parcial del inmueble, la fijación de fachada del mismo y/o el desarme controlado de los elementos en virtud de la seguridad del espacio público y las personas. En caso de ser necesaria la realización de desmontes puntuales por riesgo inminente de colapso, se deberá hacer ingreso de los antecedentes evidenciando las lesiones estructurales que demuestren el riesgo de colapso.
- iii. Señalar que se está a la espera de un nuevo ingreso del interesado, en que subsane lo señalado en el oficio Ord. CMN N° 945-2023, previo a ejecutar cualquier trabajo de demolición, por lo que se hace presente que es responsabilidad del interesado contar con todas las autorizaciones asociadas a la demolición del inmueble y en caso contrario asumir las consecuencias legales de su infracción o delito ante el incumplimiento. Adicionalmente,

dada la urgencia por inminente derrumbe del inmueble, señalado por el propietario, se solicita cierre del inmueble.

12. La Sra. Marisela Rojas Sáez, Arquitecta del Departamento de Infraestructura Municipal de la Dirección de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Santiago, por correo electrónico del 29.06.2023 solicita autorización para instalación de un invernadero en la Escuela República de Panamá, en el MH Edificio ubicado en Compañía 3150, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, CIP, EETT, memoria explicativa y set fotográfico (Ingreso CMN N° 4034 del 29.06.2023).

Se acuerda autorizar temporalmente por un año, dado que la infraestructura propuesta se requiere como espacio de aprendizaje para los alumnos, además es desarmable, de estructura modular, no se adosa ni requiere fundaciones. Se observa un avanzado deterioro en el inmueble producto de falta de mantención, por lo que se solicita un diagnóstico inicial y medidas inmediatas de conservación, luego diagnóstico integral y el proyecto de restauración. Se hará presente la responsabilidad legal del propietario.

13. El Sr. Tomás Carrasco Ulloa, arquitecto del PRBIPE Ñuñoa, por formulario del 25.01.2023 solicita autorización para proyecto "Mejoramiento de Fachadas y Carteles de locales comerciales de Villa Frei/ iniciativa PRBIPE", ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, memoria explicativa, informes, fotos, planos, EETT y plan de manejo (Ingreso CMN N° 1705 del 22.03.2023).

La iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa plantea el mejoramiento de los locales comerciales y el espacio público de esa área mediante la reposición de pavimentos, habilitación de estacionamiento de carga y descarga, redistribución de jardineras, restauración de las fachadas, cubierta y cielos exteriores, normalización de las cortinas metálicas, letreros comerciales y nueva iluminación, instalación de nuevo mobiliario urbano y toldos temporales y propuesta de murales de mosaicos y pinturas, con el objetivo de dar cumplimiento a los estándares mínimos de la normativa vigente.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados digitalmente, dado que esta propuesta busca mantener y mejorar la imagen preexistente, con el objetivo de limpiar y normalizar las distintas intervenciones del conjunto de locales comerciales, y proveer de seguridad las áreas de circulación para los locatarios, vecinos y usuarios, asimismo, reactivar y mejorar el área común.

14. El Sr. Jaime Fajardo, arquitecto, por correo electrónico del 16.03.2023 responde Ord. CMN 2302-2022, respecto al proyecto de habilitación como Centro de Extensión Cultural del ICH Casa Jiliberto, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta planos, fotos, memoria, informe técnico y EETT (Ingreso CMN N° 1574 del 16.03.2023).

La intervención corresponde a la restauración y rehabilitación del inmueble existente, salvo una crujía de recintos que enfrentan la huerta original de la casona en el patio posterior, los cuales se propone demoler para construir un auditorio subterráneo estructurado en hormigón armado,

además de un escenario al aire libre. Entre otras intervenciones se considera la habilitación de accesibilidad universal, incluyendo la instalación de un ascensor en el segundo patio. En la fachada norte se propone la modificación del acceso lateral hacia la plaza Teniente Merino.

Se acuerda remitir observaciones:

- i. Existe una discrepancia entre lo referido en el diagnóstico crítico de la Consultora Civil Ingenieros y lo descrito por la Consultora Austral, prestando ambas servicios a la Consultora responsable del proyecto. Por tanto, se solicita aclarar la propuesta, reingresando todos los antecedentes necesarios para la comprensión del proyecto, asegurando la coherencia entre lo descrito por cada una de las partidas de especialidades. En función de esto, se solicita aclarar las intervenciones a realizar en el Torreón, detallando su posible desarme y posterior reintegración.
 - ii. Revisar propuesta de ascensor priorizando su autonomía estructural, y evitando el exceso de espacios residuales entre estructura original y propuesta. Además, se solicita incorporar un lenguaje en su coronación capaz de lograr un correcto diálogo con la morfología de cubierta pre existente.
 - iii. Se solicitan mayores antecedentes respecto a la propuesta de intervenciones en plaza Teniente Merino, incluyéndose a la memoria de proyecto sus justificaciones y criterios de intervención.
 - iv. Se solicita precisar en material técnico de planimetría y EETT la fijación de instalaciones sanitarias a la vista, para la detección temprana en caso de filtraciones.
15. El Sr. Bruno Henríquez Barrera, por formulario del 13.10.2022, remite proyecto de intervención en espacio público perteneciente a ZT Sector de Montegrande relacionados con la poetisa Gabriela Mistral, comuna de Paihuano, Región de Coquimbo; adjunta planimetría y documentos técnicos (Ingreso CMN N° 6398 del 17.10.2022).

La intervención consiste en la etapa de diseño del proyecto "Mejoramiento integral sistemas de agua potable rural" en la ZT de Montegrande, Comuna de Paihuano. El total de la intervención es de 547 m, en el trazado de la ruta D-485 que atraviesa el poblado de Montegrande.

Se acuerda autorizar, dado que la intervención no afecta el carácter ambiental propio de la ZT, y además mejora la red de agua potable y por ende la condiciones de vida de los habitantes, con las siguientes recomendaciones:

- i. Considerando que no es posible determinar la profundidad de las excavaciones hasta el momento de iniciadas las obras, se recomienda remitir posteriormente planos *as built* del proyecto. En caso de cualquier cambio en las intervenciones autorizadas, se deberán solicitar los permisos pertinentes a este organismo con adecuada anticipación.
- ii. A pesar de que las cámaras proyectadas se encuentran distanciadas de los MH, se recomienda generar medidas de resguardo en el caso de que durante el transcurso de la intervención estas rebalsen y comprometan la integridad del MH Casa Escuela que se encuentra bajo el nivel de calzada.
- iii. Incluir en EETT y en tiempos de trabajo del proyecto la recomendación de arqueología.

16. La Sra. Marcela Pereira Maureira, arquitecta, por correo electrónico del 18.04.2023 responde Ord. CMN N° 1432-2022, que solicita aclarar y remitir antecedentes de intervenciones en calle Domeyko N° 580, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta planos y EETT (Ingreso CMN N° 2364 del 18.04.2023).

La intervención corresponde a un inmueble de locales comerciales ejecutado sin autorización del CMN, pero que posee anteproyecto autorizado. El inmueble se constituye de paneles estructurales aislantes (SIP) en estructura soportante de acero, salvo en muros medianeros que se conformarán en bloques de cemento; su superficie es de 269 m² distribuida en un piso.

Se acuerda informar:

- i. Las obras ejecutadas no cuentan con autorización del CMN de etapa de proyecto, además éste no se ajusta al anteproyecto autorizado en altura total y vanos, lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de MN.
- ii. Deberá presentar una propuesta que se corresponda al anteproyecto autorizado mediante Ord CMN 4589-2020, considerando la altura total y los vanos. Deberá adjuntar plantas, cortes, elevaciones y detalles.
- iii. Deberá retirar los elementos no indicados en la autorización del anteproyecto y generar un ordenamiento de la publicidad (propuesta unificada, ubicación, materialidad, etc.), reubicar las tuberías del sistema eléctrico y medidor al interior del inmueble (si es posible por normativa), ya que se observa en cada uno de los vanos la instalación de cortinas metálicas, medidores de electricidad, letreros publicitarios, instalación de marquesina y ornamentaciones de madera. La propuesta deberá ser graficada en planos y EE.TT.
- iv. Los puntos 2 y 3 deberán ser ingresados en un plazo de 30 días hábiles. De no recibirse el expediente el CMN solicitará al CDE el ejercicio de acciones judiciales por la infracción.

La Sra. Natalia Cruz Campos, Directora Ejecutiva de la Fundación de Iglesias Patrimoniales de Chiloé, en relación al MH Iglesia de Detif, de la comuna de Puqueldón, Región de Los Lagos, presenta:

17. Por carta del 22.06.2023 solicita autorización para modificación de "Proyecto de Intervención Patrimonial Iglesia Santiago Apóstol de Detif"; aprobado con indicaciones según Ord. N° 839 del 21.02.2022 y que cuenta también con autorización para la ejecución de obras de emergencia según Ord. N° 1404 del 30.03.2023; adjunta planimetría (Ingreso CMN N° 3995 del 28.06.2023).

En el desarrollo de las obras de emergencia, al momento del destape del revestimiento de piso de nave lateral izquierda y base de tabique lateral izquierdo, se observó que debido al presunto reemplazo de distintos tramos de la viga maestra del tabique, se perdieron las uniones tradicionales tipo ensamble de cola de milano, el cual articula estructuralmente todo el sistema, generando una desconexión estructural de todo el tabique lateral del inmueble. Además, se pudo observar que las piezas de envigado de piso originales pertenecen al sistema constructivo del tipo postería labrada, junto a pilares labrados cortados a la mitad de su sección, este hallazgo hace

presumir que estas piezas son reutilizadas probablemente de alguna antigua edificación en el lugar, incluso del templo anterior.

Para corregir los problemas identificados en la ejecución de la obra, se propone el reemplazo de la viga de piso en cada eje estructural transversal de la nave lateral izquierda y el arriostramiento horizontal del envigado de cielo en la nave lateral izquierda.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

18. Por carta del 19.06.2023, solicita autorización para proyecto "Control de xilófagos Iglesia de Detif"; adjunta memoria técnica (Ingreso CMN N° 3830 del 19.06.2023). Lo propuesto se realizará en el contexto de la ejecución de las mencionadas obras de emergencia.

Se acuerda autorizar.

19. La Sra. Lorena Gutiérrez Claussdorff, DOM de Cobquecura, por Oficio N° 138-2023 del 04.07.2023, solicita revisión de Proyecto SUBDERE 1-C2023-981 "Reposición diversas aceras de la Comuna de Cobquecura", comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta, fotos, presupuesto, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4182 del 04.07.2023).

La intervención consiste en la reposición de las aceras peatonales de calle Carrera, entre Rehue y Arturo Prat, debido a su mal estado de conservación. La pavimentación se propone en hormigón G20, con una franja continua de ancho variable en el borde interior de la acera en piedra laja, incorporando accesibilidad universal en todo el tramo a reponer.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, considerando que la propuesta no afecta los valores y atributos de la ZT y es coherente con otros proyectos similares autorizados por el CMN en las calles Rehue y Chacabuco. Se instruirá a titular del proyecto para dar aviso al CMN en caso de hallazgos arqueológicos no previstos. Se solicitará incluir en las bases de licitación una capacitación de patrimonio con pertinencia en la ZT y arqueología del área, para poner en conocimiento a los trabajadores de la obra, dada la sensibilidad de la zona, sobre los posibles hallazgos y el valor patrimonial del lugar de intervención. Se pedirá informar a la OTR Ñuble cuando se implemente la capacitación y se dé inicio de las obras.

20. El Sr. Fernando Vallejo Martínez, Director Subdirección de Ornato, Parques y Jardines de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por oficio N° 82 FS 62 del 27.06.2023 solicita autorización para extracción de 42 árboles del Parque Almagro, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe técnico de árboles secos (Ingreso CMN N° 4082 del 03.07.2023).

Los ejemplares serán restituidos por especies como Quillay y Peumo de 3 metros de altura. Para sus ahoyaduras se realizarán excavaciones de 60x50 cm. Esta extracción de ejemplares está relacionada al proyecto de Remodelación del Parque Almagro, autorizado con indicaciones por medio del Ord. CMN N° 4113-2022.

Se acuerda autorizar, instruyendo el procedimiento en caso de hallazgos arqueológicos.

21. La Sra. Marcela Serrano, arquitecta, por formulario del 12.06.2023, ingresa solicitud de autorización para obras ejecutadas en calle Caracoles N° 400-B1, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta CIP, fotografías, planos, EETT y memoria (Ingreso CMN N° 3718 del 13.06.2023).

La intervención consiste en la reconstrucción parcial de un muro de adobe en un predio con tres locales comerciales con un acceso vehicular. El muro a reconstruir se propone en la misma materialidad con un nuevo acceso para un nuevo local comercial. Además se informan construcciones al interior del predio sin autorización CMN, incluyendo un galpón de acero de 17x25m.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares. Se pedirá planta y cortes transversales y longitudinales de todo el predio y sus construcciones (acortando distancia entre ellas); incorporar detalles constructivos de propuesta de reconstrucción del muro y unión o traba con elementos existentes; graficar en elevación apertura de puertas y uso o instalación de publicidad y todas las construcciones que son perceptibles desde el espacio público; incorporar informe suscrito por profesional competente que informe diagnóstico estructural del muro a reconstruir e incorporar en EETT partidas de intervención de fachada y reconstrucción del muro.

Se solicitará no abrir nuevo vano de acceso, y realizar el ingreso al nuevo local comercial a través de puertas o accesos existentes, priorizando la redistribución interior; también eliminar o modificar altura de dintel metálico en portón de acceso, contemplando terminación en madera natural barnizada.

22. El Sr. Daniel Arellano Rocha, por trámites digitales del 31.05.2023, solicita autorización para intervención en calle Caupolicán N° 31, entre Avda. Philippi y Vicente Pérez Rosales, ZT Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta memoria explicativa, CIP, planimetrías, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 3423 del 31.05.2023).

La intervención consiste en el cambio de destino de un equipamiento con destino oficinas/comercio a establecimiento educacional Colegio Kopernikus, sin intervenciones de estructura.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada, dado que las intervenciones corresponden a modificaciones interiores que no alteran los valores y atributos de la ZT, no obstante, se indicará que para futuras intervenciones en ZT se deben remitir los antecedentes para el estudio de la pertinencia de la intervención. Se hará presente que las autorizaciones emitidas por el CMN no eximen al interesado de obtener los permisos correspondientes conforme a la normativa legal vigente, por lo que debe presentar expediente de solicitud por cambio de destino de comercial a educacional a la DOM de Frutillar.

23. La Sra. María José Ibaceta Cornejo, arquitecta, por formulario del 20.05.2022 solicita autorización para proyecto de ampliación en inmueble de Avda. Portugal N° 1501 y Calle Pedro León Ugalde N° 1502, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificado, fotos, planos, memoria explicativa, EETT, informe, declaración simple, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 3794 del 17.06.2023).

La intervención consiste en la ampliación de un segundo piso para un inmueble de un nivel en calle Pedro León Ugalde y conexión interior con el inmueble de Avda. Portugal; ambos serán pintados con el mismo color para unificar las edificaciones, en color verde y verde claro diferenciando relieves. La ampliación no contempla demoler muros ni construcciones existentes estructurales, solo retirar la techumbre para incorporar el segundo piso. La estructura soportante será una estructura metálica, con fundaciones tipo pilotes, con una losa con envigado de madera aislado para soporte del segundo piso, el cual será una construcción de tabiquería aislada en perfiles de aluminio.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados.

24. El Sr. José Solorza Estévez, Gerente General, Empresa de Los Ferrocarriles del Estado EFE, por carta GG-159-2023 del 26.05.2023 responde Ord. CMN N° 901 del 17.02.2023, que autoriza con indicaciones intervenciones propuestas en el marco del proyecto "Mejoramiento servicio ferroviario de pasajeros Chillán-Estación Central", en el MH Conjunto de edificios de la Estación Central de ferrocarriles o Estación Alameda, comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3367 del 29.05.2023).

La propuesta responde a la necesidad de realizar intervenciones para cumplir con la normativa de accesibilidad universal del servicio de cada estación, junto con otorgar mayor seguridad y confort a los pasajeros. Se propone recrecido en parte de los andenes que se hace necesario por compra de nuevo material rodante, y habilitación interior de recinto en nave poniente del sector de andenes para sala de espera.

Se acuerda remitir documentación con timbraje digital, puesto que se incorpora lo indicado.

25. La Sra. Evelyn Sepúlveda Uribe, Arquitecta Paisajista, Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Santiago, por correo electrónico del 09.05.2023 responde Ord. CMN N° 1579-2023, ingresando antecedentes del proyecto de mejoramiento del Parque Almagro, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, lineamientos y EETT (Ingreso CMN N° 2853 del 09.05.2023).

El proyecto de mejoramiento del Parque Almagro desiste de la incorporación de un café literario dentro del parque (frente al monumento de Pedro Aguirre Cerda), adicionalmente se proponen lineamientos y procedimientos de monitoreo en cuanto al componente arqueológico.

Se acuerda remitir documentos timbrados digitalmente para proyecto autorizado con indicaciones mediante Ord. CMN N° 4113-2022, ya que se subsana la indicación emitida,

correspondiente a la propuesta de café literario, la cual se elimina del proyecto. Por otra parte se hace presente que queda pendiente resolver los requerimientos en relación al componente arqueológico, los que deberán ser subsanados de manera previa a la ejecución del proyecto; se requiere realizar una excavación de caracterización arqueológica, elaborando la propuesta en virtud de las diferentes tipos de obras del proyecto.

26. El Sr. Jorge Silva Torres, arquitecto, por correo electrónico del 03.07.2023 responde Ord. CMN N° 1779-2023, ingresando antecedentes del proyecto de obra nueva en calle Santo Domingo N° 2958, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta respuesta, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 4096 del 03.07.2023).

El proyecto consiste en la demolición de las construcciones existentes en el predio, para dar pie a un volumen de 3 niveles, habilitando 9 locales comerciales en su interior.

Si bien la demolición de las construcciones livianas existentes puede ser pertinente, el proyecto de obra nueva aún se considera esquemático, por lo que se acuerda remitir observaciones. En cuanto a la fachada, esta deberá propender a una composición con un mayor porcentaje del lleno sobre el vacío, con una reinterpretación contemporánea de elementos representativos de la ZT. Adicionalmente la propuesta de patio duro deberá considerar tratamientos de suelos con especies vegetales y delimitar espacios para el uso público.

27. Por carta del 24.07.2023 de los Sres. Manuel Rencoret, arquitecto, y Manuel Aguirre, propietario, en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 458 del 22.06.2023 del CMN, que acoge el recurso de reposición del proyecto "Edificio calle Matta N° 218", en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, presentan una nueva propuesta mejorada de reversibilidad del antejardín, incluyendo criterio de sustentabilidad en el diseño para su autorización final, ingresando expediente completo que adjunta planos, memoria explicativa y EETT (Ingreso CMN N° 4690 del 24.07.2023).

La intervención consiste en el retiro del radier de hormigón armado utilizado como estacionamientos; en su lugar se propone recomponer el antejardín original del inmueble, es decir, el área verde entre la línea oficial y la línea de edificación actual, los cuales se encuentran distanciados en un ancho variable cercano a los 5,4 m. La propuesta considera dos accesos peatonales conformados por pastelones de hormigón vibro comprimido, de 50 x 50 x 3 cm, que rodean el área verde (antejardín) propuesto, diseñado en base a especies con bajo requerimiento hídrico, tales como Pita (*Phormium tenax*), *Rhus Crenata*, *Pennisetum Rubrum* y Aloe Vera.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada en digital para propuesta de antejardín y ampliación de volumetría del inmueble.

28. Por trámite web del 04.05.2023 se denuncia daño a Edificio patrimonial en Avenida Portales N° 991, MH Edificios de la Maestranza San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2758 del 04.05.2023).

Por equivocación, este acuerdo se validó en la sesión pasada del 28.06.2023, con el N° de Ingreso 3407-23. Sin embargo, el número correcto de ingreso es el 2758-23.

Se acuerda responder al solicitante que se harán las gestiones correspondientes con el propietario (EFE). Se oficiará al propietario (EFE) informando de la denuncia por el estado de la portería de la Maestranza y solicitándole gestionar una política de mantención, en virtud de que el propietario de un MH tiene la obligación de conservarlo conforme lo dispone el artículo 12 de la Ley 17.288, de MN.

29. El Sr. Andrés Saavedra, arquitecto, por correo electrónico del 16.05.2023 solicita autorización para la intervención ya ejecutada en Av. Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 1322 local N° 5, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, declaración simple, planos, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 3039 del 16.05.2023).

La intervención ya ejecutada consistió en la instalación de un letrero publicitario de la marca "MAICAO", el cual está inserto en el vano principal del local, de tela vinílica en una caja metálica y retroiluminado, en línea a plomo con el edificio, que oculta el rollo de la cortina metálica.

Se acuerda remitir observaciones: si bien el letrero se considera pertinente, siendo coherente por material y dimensiones con los demás letreros del edificio y ZT, en respuesta al último ingreso CMN del local comercial (también de MAICAO) se remitió el Ord. CMN N° 3905-2018, donde se les solicitó también intervenir las ventanas del entepiso propuesto, por lo que se reiterarán dichas observaciones:

- i. Plantear una mantención de las ventanas en el entepiso propuesto, reemplazando el film anti vandálico que se encuentra en mal estado debido a su antigüedad.
- ii. El palillaje de estas ventanas deben ser de café moro, al igual que los pisos superiores. Se sugiere cambiar o pintar, manteniendo la proporción de los vanos.
- iii. Remitir EETT firmadas (dado que no se entregaron en este ingreso) con la propuesta de letreros comerciales y lo señalado en los puntos anteriores, de las ventanas y entepiso.

30. El Sr. Rodrigo Albar Álvarez, arquitecto, por formulario del 29.06.2023 solicita autorización para la intervención en calle San Ignacio de Loyola N° 42 – N° 48, ZT Sector de Calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, Excel, certificado de dominio vigente y CIP (Ingreso CMN N° 4073 del 30.06.2023).

La intervención consiste en el desarme e instalación de nuevos tabiques, instalación de rampas no permanentes para accesibilidad universal y habilitación de un patio interior de doble altura. La fachada se pintará con un color gris pintura esmalte al agua y código de color 9090, similar al existente, y se instalará un letrero comercial inserto en el ancho y alto determinado por los segmentos de muro sobresalientes del plano vertical de la fachada, en una placa de metálica de bronce con letras caladas.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados digitalmente, dado que las intervenciones interiores no afectan a la integridad estructural del inmueble, la pintura en fachada propone mejoras a la situación actual y la propuesta de letrero comercial no afecta a los atributos de las edificaciones en la ZT. Se sugerirá la gestión y coordinación de todos los locatarios que forman parte de la edificación con el propósito de desarrollar una propuesta publicitaria común y de mejor expresión material, basándose en este letrero autorizado.

31. El Sr. Francisco Salas Quintanal, arquitecto, por formulario del 22.05.2023 solicita autorización para la intervención ya ejecutada en calle Manuel Antonio Tocornal N° 1454 – N° 1456, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, Excel, certificado de dominio vigente y CIP (Ingreso CMN N° 3227 del 23.05.2023).

La intervención ejecutada consistió en la rehabilitación interior mediante cambio de techumbre y desarme de tabiquerías, sin intervención estructural ni modificación en el volumen de la edificación. Además, se contempla la pintura para mejorar la fachada según su situación preexistente, manteniendo los mismos colores. No se presenta propuesta de letreros publicitarios, sin embargo, los antecedentes fotográficos presentados evidencian la instalación de una gran cantidad de carteles de distintas materialidades, dimensiones y ubicación.

Se acuerda remitir observaciones. La intervención ejecutada no afecta a la integridad del inmueble, sino que plantea mejoras a éste. Se deberá ingresar una propuesta de letreros publicitarios común, inserto en la medida de los vanos y de buena calidad, retirando los letreros actuales dado que afectan a la integridad del inmueble y ZT.

32. Por Ord. N° 584 del 12.05.2023 el Sr. Andrés Gálvez González, Director (S) del Servicio de Salud Metropolitano Central, solicita autorización para el proyecto de Habilitación Unidad Salud del Trabajador Hospital San Borja Arriarán, en el MH Pabellón Valentín Errázuriz y otros pabellones del Hospital San Borja Arriarán, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos y EETT (Ingreso CMN N° 2970 del 15.05.2023).

La intervención consiste en la rehabilitación interior del inmueble, el cual considera desarme e instalación de nuevos tabiques; proyecto de climatización e instalación de nuevos artefactos sanitarios mediante la perforación de losa y cubierta para nuevos ductos; nuevos revestimientos como cerámicos para áreas no señaladas y baños, piso vinílico para salas de atención y cielos falsos para ocultar las instalaciones proyectadas. En el exterior se propone reparar daños superficiales de los muros, su limpieza, aplicación de impermeabilización por bio-deterioro y humedad hasta un metro vertical y aplicación de pintura en la totalidad.

La edificación a intervenir fue afectada por un incendio. Por lo que se solicitarán antecedentes como:

- i. Aclarar continuidad de los proyectos con respuesta del CMN mediante Ord. CMN N° 0477-2022 que solicita antecedentes y del Ord. CMN N° 3613-2018, que autorizado con indicaciones para la etapa de proyecto, y del proyecto de consolidación estructural autorizado por Ord. CMN N° 3637-2018, con la presente propuesta.

- ii. Memoria explicativa con fotografías actuales y fotomontajes o imágenes objetivo.
- iii. Levantamiento de los daños existentes con simbología y diagnóstico del estado actual del inmueble.
- iv. Planimetría de la intervención sanitaria y de climatización por nuevos ductos, y mayor detalle de las intervenciones en los muros exteriores.
- v. Cualquier otro antecedente relevante para la comprensión de la intervención proyectada y de la condición general de las construcciones, lugares o sitios a intervenir.

33. La Sra. Claudia Ahumada Peña, por formulario del 13.04.2023, solicita autorización para proyecto de mejoramiento y reparación de cubierta en el convento de Santo Domingo N° 949, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, informe, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 3375 del 15.05.2023).

La intervención consiste en la reparación de la cubierta por filtraciones, para lo cual se contempla el retiro de la cubierta existente, la instalación de una membrana hídrica y plancha pit 900 y posterior a ello el refuerzo mediante líneas guías con listones de 1x1. Finalmente se reinstalarán las tejas extraídas, en conjunto con el reemplazo de las que se encuentran en mal estado, con tejas iguales a las originales.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados digitalmente, considerando que la reparación de cubiertas no implica ninguna modificación en la estructura o expresión del inmueble, y por el contrario buscan el mejoramiento de habitabilidad.

34. El Sr. Luis Ortuya Penroz, por formulario del 29.06.2023 solicita autorización para remodelación y habilitación de restaurante en calle Agustinas N° 2099, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 4040 del 29.06.2023).

La intervención consiste en la habilitación de comedores, cocina, baños y bodegas para clientes y funcionarios. Estas modificaciones se plantean sin generar un cambio en la distribución general del inmueble, desarmando solamente tabiquería no estructural en la parte posterior del recinto. En fachada, se propone su limpieza y pintura en base a los colores, SW 6615 PEPPERY, para muros y SW 6608 "RAVE RED" para pilares y elementos sobresalientes.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados digitalmente, ya que las intervenciones se realizan principalmente al interior del inmueble, sin implicar un cambio en su estructura. Las intervenciones en fachada solo contemplan su limpieza y pintura, en base a colores similares a los existentes, por lo que no afectan el carácter ambiental de la ZT.

35. El Sr. Pedro Aravena Medel, Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo de Santiago, por correo electrónico del 05.06.2023, solicita autorización para intervenciones en Edificio N° 7 al interior del Parque O'Higgins, ZT Sector Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 3539 del 05.06.2023).

La intervención consiste en la habilitación de oficinas, contemplando la mínima modificación de la distribución interior, mediante el desarme y construcción de nueva tabiquería, junto con el cambio de revestimientos y terminaciones de suelo. Por otra parte se propone el refuerzo y reemplazo de la cubierta general del edificio, mediante nuevas costaneras y piezas de refuerzo, y su cambio a planchas de acero galvanizado tipo PV4. Cabe precisar que la cubierta presenta áreas con teja colonial, por lo que su cambio a planchas de acero se propone como una intervención provisoria, a la espera del desarrollo de un proyecto que contemple su reposición a tejas de arcilla, manteniendo la expresión y diseño original.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados digitalmente ya que las intervenciones propuestas buscan mejorar la habitabilidad del inmueble y no generan una afectación a los valores y atributos de la ZT.

36. La Sra. Sophie Caroline Allen, por correo electrónico del 03.04.2023 solicita autorización para intervenciones reversibles y de seguridad en el interior del edificio ubicado en Avenida Brasil N° 375, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta y presupuesto (Ingreso CMN N° 2004 del 03.04.2023).

La intervención consiste en la instalación de cámaras de seguridad, reemplazo de las chapas de las puertas existentes por chapas más seguras, y reemplazar las luminarias existentes por luces con sensor de movimiento. La propuesta será presentada a los Fondos Concursables en la I. Municipalidad de Santiago.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados digitalmente, considerando que se trata de intervenciones reversibles que no tienen incidencia en la fachada ni en la estructura del edificio.

37. El Sr. Jhonny Alcayaga Codoceo, Irún Consultores, por correo electrónico del 18.04.2023 responde Ord. CMN N° 1967-2023, que remite observaciones a proyecto de reparación de frontón en fachada de inmueble en calle Carreras N° 684, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta planos y EETT (Ingreso CMN N° 3234 del 24.05.2023).

La intervención consiste en la reparación de un antetecho o frontón constituido de elementos de madera y tierra, revestido exteriormente con estucos cementicios, que actualmente está desaplomado y en mal estado de conservación. Se propone el desarme y reconstrucción con nuevos elementos de madera.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, ya que subsana las observaciones señaladas en el Ord. CMN N° 1967-2023.



38. El Sr. Jhonny Alcayaga Codoceo, Mastierra - Construcción & Restauración, por correo electrónico del 30.03.23 responde Ord. CMN N° 943-2023, que autoriza con indicaciones el proyecto de intervención en calle Almagro N° 586 , ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta planos y EETT (Ingreso CMN N° 1923 del 30.03.2023).

La intervención consiste en obras de reparación y conservación en la primera crujía del inmueble, en específico el retiro de estucos cementicios y reposición con revoques de tierra, consolidación de encuentro de muros de adobe mediante llaves de madera, instalación de geomalla de polipropileno y la reestructuración del antetecho. Se incorpora lo indicado: detallar la moldura ubicada entre el antetecho de quinchá y el muro de adobe; aumentar la pendiente y dimensiones de la canala detrás del antetecho; adjuntar detalle de la cantidad de refuerzos tipo tensores en planta de techumbre para afianzar frontón.

Se acuerda remitir documentación con timbraje en digital.

39. El Sr. Juan Emilio Muñoz, arquitecto, por correo electrónico del 23.06.2023 responde observaciones indicadas en Ord. CMN N° 4555-2022, a proyecto de obra nueva en calle Moneda N° 3106, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, EETT, fotos, informe, oficio y planos (Ingreso CMN N° 3952 del 27.06.2023).

La intervención consiste en la demolición de un inmueble existente para la construcción de un edificio de tres pisos, al igual que el inmueble colindante, con un local comercial a nivel calle, mediante la apertura de un vano de mayor dimensión con una cortina metálica y el desplazamiento de la entrada principal hacia el muro compartido con el inmueble colindante para acceso a los pisos superiores, incorporando un comedor, tres habitaciones y un baño en el segundo y tercer para uso habitacional.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados digitalmente, ya que se subsanan las observaciones indicadas en el Ord. 4555 del 15.11.2022 y además, la propuesta busca mejorar la situación existente. Se sugerirá, dado que comparte con un medianero de adobe hacia el deslinde poniente, tomar todas las consideraciones estructurales para no afectar dicho muro, con el fin de asegurar su estabilidad e integridad mediante los distanciamientos necesarios por junta de dilatación u otras técnicas planteadas en la Nch 3332, que establece los criterios de diseño, métodos de cálculo y para muros de adobe en conjuntos de agrupación continuar. Adicionalmente, se sugerirá considerar la aplicación de anti grafiti en el primer nivel.

40. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, por Ord. N° 883 del 05.07.2023, remite antecedentes, informa modificaciones y solicita timbraje de proyecto de "Normalización con equipamiento de las Escuelas Carlos Salinas Lagos y José Manuel Balmaceda y Fernández", MH Escuelas Concentradas de Talca, comuna de Talca, Región del Maule; adjunta informes, planos, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4222 del 06.07.2023).

La intervención consiste en nuevas modificaciones de carácter menor y por requerimientos normativos de seguridad, accesibilidades universales y eléctricas, al proyecto autorizado previamente por Ord. CMN N° 3463-2018 y N° 1078-2021 que autorizó modificaciones.

Se acuerda autorizar modificaciones y remitir documentación con timbre digital, ya que no se altera en lo general el proyecto autorizado inicialmente, dándose además respuesta favorable a las indicaciones pendientes.

41. La Sra. Alicia Reyes González, Directora Fundación Sewell, por formulario del 04.07.2023, solicita autorización para proyecto que postulará al Fondo del Patrimonio Cultural 2023, de intervención del edificio N° 41, perteneciente a la ZT Campamento Sewell, comuna de Machalí, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta Declaración Simple; EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado de dominio vigente y CIP (Ingreso CMN N° 4175 del 04.07.2023).

Según la última evaluación en el Plan de Manejo, el edificio N° 41 se encuentra en regular estado de conservación, lo que significa que presenta un adecuado estado de conservación de su estructura, pero con algunos problemas de mantenimiento en su cubierta y paramentos exteriores, que deben repararse. En los paramentos exteriores se aprecian dos importantes desprendimientos de estucos que a mediano plazo van a afectar la estructura soportante. El proyecto de intervención se orienta a recuperar el buen estado de muros, ventanas, puertas, aleros, cubiertas, entre otros componentes exteriores, con el fin de detener su deterioro, evitando que los daños se transmitan al interior y a su estructura soportante para prolongar la vida útil del bien.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, felicitando a la Fundación Sewell por esta iniciativa que contempla acciones de conservación, puesta en valor y trabajo con la comunidad.

42. El Sr. Sergio Benítez Prado, Teniente Primero LT Capitán de Puerto Lota, por Ord. N° 12.600/145/VRS del 27.06.2023, informa nuevas medidas en caso se desvare el pesquero de alta mar "Crusoe I", CB2484, matrícula 2060 de Valparaíso en los términos que se indican, actualmente varado en el sector playa en las cercanías del ex Muelle Enacar, MH Sector de Chambeque, Bahía de Lota, comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4175 del 04.07.2023).

Se acuerda:

- i. Remitir oficio al propietario de la embarcación (cc al Capitán de Puerto y a la Dirección de Obras Portuarias (DOP)) informando que el CMN ha tomado conocimiento del daño generado al MH y del potencial riesgo de afectación, indicando que pudiese constituirse el delito de daño a MH tipificado en la LMN, solicitando el retiro inmediato de la embarcación, acorde a lo señalado por la Autoridad Marítima.
- ii. Solicitar a la DOP MOP, como administrador de ese sector del MH, tomar medidas de resguardo correspondientes para evitar afectación al MH. Proponer reunión referida en términos generales al resguardo del MH.

- iii. Remitir antecedentes de la denuncia e informe técnico de terreno a Fiscalía solicitando investigar eventual delito de daño a MH.
- iv. Oficiar al CDE solicitando representación judicial en el marco de sus competencias.

43. El Sr. Pablo Arteche, arquitecto, por formulario del 19.05.2023, solicita autorización para obra ejecutada en calle Castillo N° 128, Cerro Cordillera, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta declaración, CIP, copia Conservador Bienes Raíces, memoria explicativa, diagnóstico, informe, fotografías, planos, EETT (Ingreso CMN N° 3154 del 19.05.2023).

La edificación es de 130 m², distribuidos en dos niveles y construido en el año 1933 según data en los registros presentados, con un tercer nivel correspondiente a una terraza techada realizada posteriormente. El inmueble original posee un estilo neoclásico exterior y el tercer piso posee una baranda balaustrada con pilares hacia calle Castillo. Los muros perimetrales de fachada y adosamiento se estructuraron en albañilería, mientras que sus muros interiores son de tabiquería de madera, con pies derechos de roble y aislamiento de adobe. La estructura de techumbre se realizó con perfiles metálicos, con cubierta consistente en planchas onduladas de zincalum. Las ventanas de la fachada principal fueron reemplazadas por marcos de aluminio y se incluyeron protecciones metálicas en el primer nivel.

Se acuerda remitir observación sobre la cubierta ejecutada, solicitando que ésta se retranquee algunos metros desde la línea de fachada, a fin de disminuir su visibilidad desde el espacio público, ya que del modo en que está construida, desconfiguran la fachada original del inmueble. Al retranquearla, se solicita eliminar los pilares y modificar las bajadas de aguas lluvias.

44. El Sr. Stephan Paul Schaale Simpfendorfer, de la Fundación Pablo Neruda, por formulario del 26.04.2023 solicita autorización para el proyecto de intervención en el MH Casa de Pablo Neruda, Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso, a postular al Fondo del Patrimonio Cultural 2023; adjunta CIP, certificado de dominio vigente, informe, memoria explicativa, planimetría, EETT (Ingreso CMN N° 3154 del 19.05.2023).

El proyecto tiene como objetivo principal proteger el inmueble y su colección, buscando reducir significativamente el riesgo de incendios en la casa museo, así como los efectos derivados de su extinción. Para ello se proponen: 1. Mejoras integrales en el sistema eléctrico, a través de la actualización de las instalaciones a las normas actuales. 2. Recambio de parte de su sistema de iluminación a iluminarias de bajo consumo y calor, a partir de un proyecto de iluminación que mejore a su vez la experiencia de los visitantes a la Casa Museo. 3. Instalación de un sistema de detección y alarma de incendios con cobertura completa de la casa. 4. Instalación de un sistema de extinción automática por medio de rociadores de neblina.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital. Al término de los trabajos, se solicita remitir informe *as built* para dejar consignadas situaciones que podrían no haber estado consideradas en el proyecto y en el inicio de las obras. Se acuerda solicitar la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación, junto con charlas de inducción a los trabajadores. Además, se indicará que, en caso de

efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, se paralice toda obra en el sector del hallazgo, informando de inmediato y por escrito al CMN.

45. El Sr. Pablo Cáceres, arquitecto, por correo electrónico del 17.07.2023 solicita efectuar una reunión para revisión de alternativas sobre el proyecto de avenida Errázuriz N° 688, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, Balneario de las Cruces, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso (Sin ingreso). Se solicita efectuar reunión con profesionales de la ST y con Consejeros para discutir acerca de alternativas posibles para autorizar el proyecto no autorizado mediante Ord. CMN N° 4838-2022.

Se acuerda enviar correo electrónico a los consejeros de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano para consultar quién podría acompañar en la reunión, señalando alternativas de fechas para su realización.

46. La Sra. María Paz Basoalto, propietaria, por correo electrónico del 06.07.2023 ingresa antecedentes de proyecto en calle Independencia N° 365, ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta carta, fotos, informe técnico, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4247 del 06.07.2023).

La intervención consiste en una vivienda de un nivel de altura en estructura de madera, con terminación de entablado de madera horizontal en muros y diagonal en la parte superior, cubierta de plancha de zinc ondulada. Al estar ejecutada sin permiso, la solicitante propone modificar la terminación exterior de la fachada, para otorgar un acabado liso (Internit) y pintura.

Se acuerda no autorizar la propuesta, considerando que si bien mantiene el cierro de piedra laja, la escala y que se emplaza en un sector donde los inmuebles no son mayormente representativos de los valores y atributos de la ZT, la vivienda ejecutada afecta los valores y atributos de la ZT. Junto a lo anterior, en el análisis se constata que la vivienda no cumple con lo dispuesto en la normativa local para la Zona Patrimonial Urbana (ZPU). Respecto a las modificaciones propuestas, estas son insuficientes para mitigar la afectación de lo ejecutado.

47. La Sra. Paula Santibáñez Miranda, de Consultora Coquimbo, por correo electrónico del 15.03.23 responde Resolución Exenta N° 733 del 13.08.2023, que rechaza recurso de reposición para proyecto de intervención en colegio Gerónimo Rendic, en calle Las Casas N° 918 e Infante N° 570, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta memoria, planos y EETT (Ingreso CMN N° 1542 del 15.03.2023).

La intervención consiste en la rehabilitación de la primera crujía de un inmueble que fue vaciado sin autorización de CMN entre los años 2015 y 2017. Se propone el refuerzo y reutilización de los espacios compuestos de tierra cruda como salón de extensión cultural y oficinas; además en el sector posterior se plantea un patio techado y graderías en estructura metálica.

Se acuerda remitir opinión favorable a la iniciativa, ya que la propuesta tiene un gran avance respecto a los ingresos anteriores, sin embargo deberá subsanar las siguientes observaciones para ser autorizado:

- i. Adjuntar propuesta detallada de reforzamiento de fachadas y reconstrucción de las primeras crujías (Las Casas 918 -Infante N° 570) en concordancia a la Nch 3332 y avaladas por un ingeniero civil.
- ii. Detallar/ aclarar sistema de descarga de aguas lluvia y aislación de humedad en los inmuebles construidos en tierra cruda.
- iii. En los servicios higiénicos se recomienda no adosar tabiquerías, tuberías y artefactos a los muros de tierra cruda. Se sugiere modificar distribución de artefactos y mantener muro sin elementos sobrepuestos, solo estucos de cal.
- iv. Reiterar la solicitud de antecedentes de demoliciones en Las Casas y M. Rodríguez realizada en el Ord CMN 877-2022.

48. La Sra. Rocío Camus Muñoz, por correo electrónico del 16.06.2023, presenta lineamientos de iluminación peatonal y vial en tres ZT de la comuna de Ñuñoa: Población para Suboficiales de la Escuela de Aplicación de Caballería, Población Empleados Públicos y Periodistas de Chile-España y Conjunto Empart de Ñuñoa; adjunta expediente (Ingresos CMN N° 3781, 3782 y 3783 del 16.06.2023).

Se acuerda solicitar el ingreso de un proyecto y planificación para los lineamientos de iluminación, precisando criterios para el recambio de las luminarias, criterios de ubicación, materialidades, expresiones, procedimientos de ejecución, entre otras.

49. La Sra. Evelyn Sánchez Arenas, Directora Ejecutiva de la Corporación para la Infancia de Santiago, por oficio N° 84 del 21.07.2023, responde Ord. CMN N° 2666-2023, para proyecto de Jardín Infantil en calle Ricardo Cummings N° 733, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, oficio y planimetría (Ingreso CMN N° 4681 del 24.07.2023).

La intervención consiste en la ejecución de un proyecto de jardín infantil de dos niveles en fachada continua, posterior a la demolición del inmueble existente.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados digitalmente dado que subsana lo observado por Ord. CMN N° 2666-2023. En paralelo se remitirá un oficio a la Municipalidad, solicitando una respuesta al Ord. CMN N° 2667-2023.

50. Los Sres. Juan Sepúlveda Rosso, Director (S) SERVIU Región de Tarapacá y Rodrigo Werner S., arquitecto, de CAW Arquitectos, por Ord. N° 742 del 23.05.2023 y correo electrónico del 08.06.2023, respectivamente, solicitan autorización para el anteproyecto denominado "Construcción paseo semipeatonal Mercado - Barrio El Morro", el que interviene parte de la ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingresos CMN N° 3441 del 01.06.2023 y N° 3616 del 08.06.2023).

Se acuerda hacer presente que el proyecto es de gran relevancia ya que establece un precedente para futuras iniciativas. Se indicará que la propuesta presenta un exceso de diseño en cuanto a complejidad, cantidad y variedad de elementos, e intervenciones en el espacio público.

Por lo antes indicado se solicita reformular teniendo como guía los lineamientos para proyectos de intervención en espacios públicos y áreas protegidas. Se remitirán las siguientes observaciones:

- i. Se requiere la estandarización de los pavimentos e intervenciones en la ZT, y se sugiere que dichos tratamientos sean extensivos a los tramos transversales a calle Baquedano;
- ii. Se solicita que los pavimentos posean un carácter neutro y que permitan reemplazos y reparaciones;
- iii. Reducir al mínimo las intervenciones e instalaciones que pudieran sufrir deterioros;
- iv. Presentar los diseños definitivos de locales comerciales;
- v. Clarificar el sistema de drenaje de aguas lluvias;
- vi. Consultar al Municipio de Iquique por la iniciativa para el reemplazo de luminarias en la ZT;
- vii. Revisar los proyectos ejecutados en el centro de Iquique para evitar superposiciones con obras ejecutadas;
- viii. Desarrollar una propuesta menos invasiva de toldos, extensible a calle Latorre entre Baquedano y Lynch.
- ix. La iniciativa deberá contar con el patrocinio del Municipio de Iquique.

El caso será presentado en la comisión de arqueología.

51. El Sr. Rodrigo Montenegro Hunter, arquitecto de la Unidad de Mantención y Proyectos del Sename, por correo electrónico del 05.05.2023 solicita autorización para la ejecución de un proyecto de normalización eléctrica en el inmueble "Casa del Administrador", perteneciente al conjunto MH Estación de Ferrocarril de Iquique a Pueblo Hundido, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2806 del 08.05.2023).

Se acuerda autorizar la propuesta con indicaciones, por considerarse que las obras resultan pertinentes para el resguardo y seguridad del MH. Se solicita que como parte de la ejecución se extremen los cuidados para la intervención de estructuras de madera.

Para proceder al timbraje de antecedentes se solicita lo siguiente: modificar los focos de la fachada principal; detallar equipos de climatización y especificar si estos requieren extracciones; detallar pavimentos a instalar en baños; detallar e identificar puertas metálicas a reemplazar; incorporar en EETT orientación sobre posición de tableros; incorporar firmas del propietario del inmueble.

52. El Sr. Héctor González Castro, arquitecto de Farmacias Cruz Verde, por correo electrónico del 20.06.2023 responde Ord. CMN N° 2310 del 30.05.2023, respecto del proyecto de habilitación de farmacia en el MH Inmueble ubicado en calle Barros Arana esquina Castellón, comuna de Concepción, Región del Biobío; adjunta EETT, planimetría, carta de respuesta a observaciones, presentación gráfica y planimetría (Ingreso CMN N° 3853 del 28.06.2023).

El proyecto corresponde a la habilitación de un local comercial destinado a farmacia en el primer nivel de inmueble, con una superficie de aproximada de 300 m² de intervención entre primer nivel y entrepiso (altillo) en altura, ocupando un frente de 9 m aproximados por calle Barros Arana y de 21 m aproximados por calle Castellón. La intervención contempla desmontar parte del entrepiso existente, construido en base a vigas de acero apernadas a una losa de hormigón, y el

desarme de una escalera de estructura metálica. Se propone una estrategia general de planta libre con incorporación de tabiques de volcometal y mobiliario corporativo, tales como línea de cajas, góndolas de exhibición y rack de almacenamientos, cambio de pavimentos, cielos falsos y pinturas.

Se acuerda en general valorar la propuesta que recoge lo indicado por el CMN; acoger la propuesta de conservación en una segunda etapa; dar un plazo de 90 días hábiles a contar de la recepción del oficio para entrega de proyecto de especialidad respecto de conservación de marquería original en madera en puerta y ventana ubicada en calle Castellón. Se solicitará que el sobremarco de puerta en ochavo sea resuelto en perfilera negra, homologando terminaciones a vitrinas propuestas, sin publicidad; elegir la opción de estampado vegetal en escala de grises para ventanal opaco; mejorar la planimetría incluyendo cotas en plantas y cortes y mejorar el detalle de iluminación incluyendo rótulos y correcta representación de componentes.

53. La Sra. Carmen Pizarro Puccio, Conservadora de la Catedral de Santiago, por correo electrónico del 16.06.2023 informa inicio del proyecto "arte e industria de los jesuitas alemanes activos en Chile durante el siglo XVIII", MH La Iglesia Catedral de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta (Ingreso CMN N° 3786 del 16.06.2023).

Se informa sobre el inicio del proyecto de intervención en etapa de diagnóstico inicial, para el proyecto de restauraciones de cuatro bienes muebles de la Catedral.

Se acuerda indicar:

- i. Si bien los bienes no forman parte del MH, se reconoce la permanencia que tienen en el inmueble y el valor patrimonial que poseen, por lo que se recalca el cuidado y resguardo con el que se deben tratar.
- ii. Se acusará recibo del informativo y se informa valoración del proyecto de restauración.
- iii. Se recomendará tomar resguardos en cuanto al cuidado del MH durante la ejecución de las obras.

54. El Sr. Alberto Moletto, arquitecto, por correo electrónico del 03.07.2023 solicita autorización para el retiro provisorio de machones de acceso pertenecientes al Palacio Ariztía, ZT Sector de calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, EETT y planos (Ingreso CMN N° 4087 del 03.07.2023).

La intervención consiste en el retiro y posterior reconstrucción de los machones de acceso al Palacio Ariztía por calle Alonso de Ovalle.

Se acuerda autorizar, dado que la intervención se requiere para la ejecución de las obras del proyecto integral ya autorizado. Los elementos retirados serán reconstruidos en las mismas dimensiones y con terminaciones similares a las existentes. Se solicitará que la intervención, previo a su ejecución, se respalde estructuralmente, y se enfatizará que se resguarden elementos decorativos para luego ser reintegrados.

55. La Sra. Stephanny Reyes Quintero, Tiso – Arquitectos, por correo electrónico del 17.05.2023 responde observaciones del Ord. CMN N° 1894 del 08.05.2023, con observaciones al proyecto "local comercial KFC" en calle Arturo Prat N° 699, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta planos, memoria y EETT (Ingreso CMN N° 3059 del 17.05.2023).

La remodelación interior para habilitación de un local comercial contempla el retiro de tabiquería y cenefas existentes, retiro de altillo existente, construcción de tabiquería nueva según proyecto de arquitectura, construcción de nuevo altillo, retiro e instalación de pavimentos, instalaciones sanitarias dentro de una sobrelosa sin intervención del suelo y subsuelo, instalación de revestimientos en muros, pintura interior en tabiques y cielos, instalación de cielos registrables, reemplazo de las puertas de acceso existente y pintura de fachadas en dos tonalidades.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, ya que subsana lo indicado en el Ord. CMN N° 1894-2023. Se acuerda no solicitar caracterización subsuperficial del área del proyecto, considerando los nuevos antecedentes ingresados.

Se oficiará a la DOM solicitando expediente y permisos de autorización de demolición de la vivienda del siglo XIX que se ubicaba en el predio, y expedientes de diversos proyectos que no cuentan eventualmente con permisos del CMN, tales como Manuel Rodríguez N° 581, Las Casas N° 986, Matta N° 221, Matta 245, entre otros.

56. El Sr. Marcial Olivares Barbas, arquitecto, por correo electrónico del 30.05.2023 solicita aprobar modificación para la instalación propaganda en la fachada sur del edificio ubicado en calle Compañía N° 2009, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías, oficio, planos, memoria explicativa, CIP y EETT (Ingreso CMN N° 3409 del 30.05.2023).

La modificación del proyecto autorizado mediante Ord. CMN. N° 4110-2022 considera el cambio de las tonalidades de la marca corporativa en los letrero publicitarios, y pintura de fachada que incorpora las nuevas tonalidades del Centro de Formación Técnica.

Se constató que sin autorización ya fueron reemplazados todos los letreros publicitarios que habían sido autorizados mediante Ord. CMN N° 4110 del 13.10.2022, que contemplaban una gigantografía en malla mesh, además de publicidad instalada en antetechos de fachada por calle Compañía y por Avda. Brasil.

Se acuerda solicitar el retiro de la gigantografía instalada y disminuir la saturación del azul planteado para la fachada.

57. El Sr. Javier Díaz, arquitecto, por correo electrónico del 24.05.2023 responde Ord. CMN N° 0865-2023, que remite observaciones a las obras ejecutadas en el inmueble de calle 18 de Septiembre N° 296, ZT Pueblo Villa de Alhué, comuna de Alhué, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT, memoria explicativa, CIP (Ingreso CMN N° 3273 del 25.05.2023).

La intervención se encuentra ejecutada y consistió en la ampliación del inmueble existente con uso de vivienda, para habilitar locales comerciales de un piso y fachada continua, con frente hacia calle Luis Cruz Martínez. La construcción considera tratamientos diferentes en fachada, en cuanto a materialidad y composición, contemplando partes completamente vidriadas, y otro con estuco sobre ladrillo. Con el presente ingreso se responde a las observaciones aumentando la proporción de lleno sobre vacío en fachada, homologando el tratamiento de vanos mediante ventanas de proporción vertical de una hoja. Presenta asimismo el detalle de solución de cortinas metálicas.

Se acuerda reiterar observaciones:

- i. Se indica nuevamente incorporar el rollo de cortina metálica de tal forma que quede a plomo con la fachada, lo cual puede quedar oculto tras el letrero.
- ii. Solicitar que las ventanas se modulen en al menos dos hojas en sentido vertical y solicitar aclarar con el municipio el cumplimiento del acceso lateral, por cuanto la construcción colindante (pizzería) se encuentra retranqueada del plomo de fachada, lo cual no daría cumplimiento a la fachada continua, por lo que el acceso planteado se incorpora en la medianería. Esto último con el fin de coordinar adecuadamente los requerimientos normativos.

58. La Sra. Antonia Rozas Fiabane, Directora Administrativa, Presidencia de La República, por Ord. N° 499 del 14.07.2023, informa sobre partidas consideradas este año dentro del plan de conservación del MH Palacio de La Moneda- Antigua "Real casa de Moneda", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 4448 del 14.07.2023).

En el contexto de la ejecución de obras de conservación del palacio 2022-2024, las partidas consideradas tienen por objeto la mantención de ciertos elementos para lograr mayor durabilidad: retiro y reposición piso parquet; pulido y aplicación de producto para proteger; puesta en valor de puertas; liberación y reparación de daños de muros y cielos; museografía autoportante; instalación de barandas autorizadas por Ord. CMN N° 613-2023, acciones de emergencia para detener la filtración de la pileta del Patio de Los Naranjos.

Se acuerda autorizar las intervenciones de conservación en: pisos de parquet, muros, cielos y puertas, junto con la reparación temporal de filtraciones en pileta del Patio de los Naranjos.

59. El Sr. Ignacio Covarrubias Correa, arquitecto, por correo electrónico del 03.07.2023 solicita modificación de proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 3835-2022, en Calle Santo Domingo N° 1775 – N° 1763, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta explicativa, CIP, planos, datos de la propiedad, EETT, registro fotográfico, poderes y otros documentos (Ingreso CMN N° 4133 del 03.07.2023).

Se adjuntan planos y documentos para la modificación del proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 3835-2022, para la habilitación de mini bodegas en parte de un edificio de estacionamientos. Dicho proyecto ya cuenta con permiso de Obra Menor aprobado N° 52.221 de

23.01.2023 y Recepción Definitiva Parcial (solo el subterráneo) N° 77 de 05.06.2023. El permiso otorgado autoriza mini bodegas en pisos -1°, 4° y 5° con bodegas de aprox. 13 m² cada una. La presente modificación agrega mini bodegas en el pisos 1°, 2° y 3° y aumenta la cantidad de bodegas en pisos 4° y 5° reduciendo la superficie de las anteriormente proyectadas. Ninguna de las intervenciones es visible desde el espacio público.

Se acuerda autorizar modificación de proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 3835-2022, que no modifica la estructura ni altera la expresión de la fachada; se remitirá planimetría y EET timbrados digitalmente.

60. El Sr. Jorge Sharp F., Alcalde de Valparaíso, por Ord. N° 242 del 07.06.2023 responde Ord. CMN N° 1420 del 01.04.2023, enviando información sobre el resguardo del MH Torre del Reloj Barón, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3610 del 08.06.2023).

Las acciones realizadas para el resguardo del MH consideran la elaboración de un cierre metálico que cubre completamente el vano de acceso e impide el ingreso de personas. Se aclara que la maquinaria a la que se hace mención en el Ord. CMN N° 1420 no es la original del siglo XIX sino que es un mecanismo fabricado posteriormente por el relojero Lucio García Lazo. Lamentablemente no se tiene mayor conocimiento de cuándo y cómo se extraviaron las piezas originales del mecanismo del reloj. Actualmente las piezas no originales se encuentran en las dependencias del Archivo Histórico del Departamento de Gestión Patrimonial del municipio. Finalmente se indica que la SECPLA ha formulado y presentado al Ministerio de Desarrollo Social y Familia un perfil de inversión para el diseño de las obras de restauración del inmueble con el objetivo de postularlo al Programa Puesta en Valor del Patrimonio.

Se acusa recibo de la información, valorando la realización de gestiones tendientes a la conservación y resguardo del MH. El CMN queda atento al ingreso del proyecto de restauración del MH y ofrece apoyo técnico para su orientación.

61. El Sr. Alvaro Bustos Molina, por formulario del 06.07.2023 solicita autorización para habilitación de clínica veterinaria (Universidad Bernardo O'Higgins) en calle Los Algarrobos N° 2296, ZT Barrio Huemul, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 4252 del 06.07.2023).

La intervención consiste en la habilitación de una clínica veterinaria al interior del inmueble, por lo que se propone la demolición y construcción de nuevas tabiquerías no estructurales, conservando la distribución espacial existente.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados digitalmente, ya que las intervenciones propuestas se realizan mayoritariamente al interior del inmueble, y las modificaciones propuestas en fachada contemplan su reparación y mantención.

62. El Sr. Alejandro Covarrubias Guerra, arquitecto de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, por correo electrónico del 22.05.2023, solicita autorización para el proyecto de intervención en Pasaje Alejandrina Carvajal N° 227, ZT Centro Histórico y calle Comercio de Putaendo, comuna de

Putando, Región de Valparaíso; adjunta certificado, informe, planimetría (Ingreso CMN N° 3163 del 22.05.2023).

La intervención consiste en la ampliación de 12 m² del inmueble existente, de un nivel y planteada en albañilería de ladrillo confinada entre pilares y vigas de hormigón, siguiendo el mismo sistema constructivo de la vivienda actual. La ampliación propuesta se propone emplazar en el sector trasero de la vivienda original, conectada al resto de la vivienda por un vano.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, al plantearse una ampliación hacia el interior del predio, sin visibilidad desde el espacio público, acorde a la materialidad y sistema constructivo del inmueble existente, y a las normas de intervención vigentes para la ZT.

63. El Sr. Tomás Andrés Condell Rojas, por formulario del 07.06.2023, solicita autorización para el proyecto ejecutado en calle Esmeralda N° 480, ZT Centro Histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso; adjunta CIP, declaración simple, certificado de dominio vigente, memoria explicativa, planimetría, EETT (Ingreso CMN N° 3595 del 07.06.2023).

La intervención ejecutada consiste en la ampliación del local comercial existente, correspondiente a un volumen de 65,76 m² en su primer nivel y 33,92 m² en el nivel de altillo, emplazados bajo la terraza existente en el segundo nivel del inmueble, ubicada en la parte posterior de la edificación. La estructura se ejecutó con muros de albañilería revestidos por un enlucido de yeso, y para la estructura de entrepiso se planteó un envigado de madera pino 2x6 apoyado sobre cadenas y muros de albañilería.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, al ejecutarse una ampliación hacia el interior del predio, sin visibilidad desde el espacio público.

64. El Sr. Felipe Martínez Moyano, Ecónomo Diocesano, por carta del 27.06.2023 remite antecedentes del procedimiento realizado respecto a la limpieza de fachada de la Iglesia La Matriz, en la ZT Plaza de Armas de Curicó con todos los edificios que la rodean, comuna de Curicó, Región del Maule; adjunta, informe y otros documentos (Ingreso CMN N° 4205 del 05.07.2023).

La limpieza y retiro de pintura dispuesta en la fachada lateral por calle Merced mediante métodos recomendados por el CMN fue solicitada por Ord. CMN N° 335-2022, ya que la pintura correspondía a una intervención sin autorización previa que alteraba la imagen y estética del inmueble.

Se acusa recibo de la información manifestando conformidad por la ejecución de la limpieza, recomendándose el uso de sello antigraffiti y la disposición de letrero informando medidas disuasivas para evitar eventuales acciones futuras de vandalismo en el inmueble.

65. El Sr. Mario Henríquez, Director del Museo Regional de Rancagua, por correo electrónico del 19.07.2023, solicita autorización para obras menores correspondiente a solución de emergencia en cubierta del Museo, en los MH Inmuebles ubicados en calle Estado N° 685 y 684,

Casa del Pilar y Casa del Ocho. Actual Museo Regional de Rancagua, comuna de Rancagua, Región de O'Higgins; adjunta EETT, planos y registro fotográfico (Ingreso CMN N° 4571 del 19.07.2023).

La intervención consiste en provisionar protección a cubiertas de los dos edificios del Museo Regional de Rancagua, en los sectores que se indican en planimetría, de 120 m², mediante la instalación de mangas de nylon negro de 2 m de ancho (sin abrir) de 200 micrones, que se unirán en sentido longitudinal por medio de clip o abrazaderas que aseguren su unión y traslapes y no se vean afectados por el viento y lluvia.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

66. La Sra. Susan Valdés, arquitecta, por correo electrónico del 16.06.2023 solicita aprobar modificación de proyecto autorizado en calle Riquelme N° 230, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 3805 del 19.07.2023).

La intervención consiste en la ampliación de un edificio de oficinas por medio de un volumen adosado de dos niveles hacia el fondo del predio. Se propone en un primer piso la ejecución de estacionamientos y oficinas en un segundo nivel, las cuales se conectan con los recintos existentes de la primera edificación.

Se acuerda aprobar modificación de proyecto autorizado por Ord. CMN N° 3114-2017, por cuanto esta no cambia en gran medida lo autorizado previamente.

67. El Sr. Andrés Saavedra Zamora, arquitecto, por correo electrónico del 12.04.2023 solicita autorización para el proyecto ejecutado en el MH Área histórica del Sporting Club de Valparaíso, en avenida Los Castaños 404, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; adjunta CIP, carta, oficio, planimetría, EETT (Ingreso CMN N° 2255 del 13.04.2023).

La intervención ejecutada se realizó en el año 2018 y consiste en la ampliación del centro de eventos, la cual se compone de tres sectores: gran salón y terraza, ambos efectuados en estructura metálica, y baños, construidos en albañilería armada y techumbre de madera.

Se acuerda no pronunciarse dado que la obra fue construida antes de la fecha del decreto de MH, según consta en los antecedentes presentados.

68. El Sr. Claudio Valenzuela Ramis, arquitecto, por correo electrónico del 13.06.2023 solicita autorización para el proyecto de vivienda unifamiliar ejecutado en calle s/N° (Sector Chacras Viejas), ZT Pueblo San Francisco de Chiuchiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta planimetría, EETT, fotografías, entre otros (Ingreso CMN N° 3713 del 13.06.2023).

La obra ejecutada sin autorización de este Consejo se emplaza en el loteo de carácter rural Potrero Alfado, denominado Santa Ana, en el sector "Chacras Viejas", a las afueras del núcleo del poblado.

Se acuerda solicitar antecedentes. Desde el componente arquitectónico, se solicita antecedentes adicionales para evaluar la iniciativa: CIP emitido por la DOM, adjuntar el informe favorable según el artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, incluir registro fotográfico del volumen desde la calle y detalle de cierres a la vía y su materialidad en EETT. Clarificar si antes de construir la vivienda, se demolieron estructuras preexistentes. Tanto los planos como las EETT deben estar suscritas por el arquitecto y propietario.

En el plano arqueológico, se requiere entregar imágenes actualizadas del estado del área intervenida, donde se aprecie el terreno, y mayor información de las intervenciones en el subsuelo realizadas en el área. Además, cualquier tipo de intervención en el subsuelo a realizar en este sector de alta sensibilidad arqueológica, deberá contar previamente con un permiso de intervención arqueológica. Los permisos otorgados para intervención en ZT no constituyen una autorización de intervención arqueológica.

69. La Sra. Carla Yévenes, arquitecta, por correo electrónico del 16.07.2023 solicita autorización y rectificación de planimetría de proyecto autorizado para el Colegio Aliwen, en calle General Lagos N° 1704, en la ZT calle General Lagos de Valdivia, comuna de Valdivia, Región de Los Lagos; adjunta planos y EETT de la modificación (Ingreso CMN N° 4545 del 19.07.2023).

La intervención consiste en la modificación de uno de los muros correspondiente al nuevo laboratorio del colegio, contemplado en el proyecto de ampliación autorizado el año 2021, incrementando su superficie en 1,83m².

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, según actualización.

70. El Sr. Claudio Castro Vargas, Encargado Unidad de Infraestructura DAEM, Ilustre Municipalidad de San Cruz, por correo electrónico del 19.07.2023 solicita pronunciamiento referente a la iniciativa que lleva a cabo el Municipio de Santa Cruz con financiamiento de la Dirección de Educación Pública y el FNDR para el proyecto de reposición total del edificio del actual Liceo Municipal Santa Cruz, con rol de avalúo 160-1, ubicado en calle Daniel Barros Grez N° 86, en la ciudad de Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta CIP (Ingreso CMN N° 4588 del 19.07.2023).

Se acuerda informar que el edificio no está protegido por la Ley N° 17.288 de MN, por lo que no corresponde pronunciarse respecto de la iniciativa Reposición Liceo Municipal Santa Cruz. Código BIP N° 30199472-0.

71. La Sra. Pamela Henríquez, arquitecta, Asistencia Técnica Cobquecura, por formulario del 07.06.2023 ingresa expediente de intervención en calle Independencia N° 421, ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta memoria explicativa, declaración simple, fichas de registro, fotos, informe, certificado, certificado de dominio vigente, CIP, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 3605 del 08.06.2023).

La intervención consiste en la normalización de la Casa Betancourt, que corresponde a una vivienda de 392.1 m², de un nivel, estructura de adobe, quincha, albañilería y madera. De acuerdo a los antecedentes, la vivienda fue construida con anterioridad a la declaratoria como ZT, siendo reconstruida la zona de la esquina (54,1 m²) posterior al terremoto de 2010 con el Subsidio de Reconstrucción del Minvu.

Se acuerda no pronunciarse respecto a las intervenciones realizadas, considerando que parte de las edificaciones existentes fueron construidas antes de la declaratoria del año 2005, mientras que la zona reconstruida con Subsidio Minvu cuenta con toma de conocimiento del CMN del año 2014 (ORD. CMN N° 788 del 25.02.2014) y con Permiso de Edificación N° 119/2015 y Recepción Definitiva N° 02-2016 otorgados por la DOM de Cobquecura.

72. La Sra. Catalina Prieto Tejada, Directora Ejecutiva Fundación Ruinas de Huanchaca, por correo electrónico del 17.07.2023, informa por carta para toma de conocimiento, los tributos musicales que tienen calendarizados a la fecha, que se realizarán durante el segundo semestre de 2023 en el anfiteatro MH Ruinas de la fundición de metales de Huanchaca, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4517 del 18.07.2023).

Informa actividades a realizarse el 22 de julio, 12 y 26 de agosto, 02 de septiembre, 21 de octubre y 04 de noviembre, en el sector anfiteatro del Parque Cultural Ruinas de Huanchaca. Se exponen las medidas de seguridad durante los eventos musicales. El anfiteatro tiene capacidad para 600 personas sentadas en butacas integradas a la infraestructura y una capacidad adicional de 200 puestos en sillas en el espacio de orquesta.

Se acuerda informar toma de conocimiento.

73. El Sr. Iván Gallardo Ramírez, arquitecto, por formulario del 23.05.2023 solicita autorización de intervención en calle Sierra Bella N° 1811, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT, fotografías y CIP (Ingreso CMN N° 3348 del 26.05.2023).

La intervención a un inmueble de un piso y fachada continua consistió en la construcción de un servicio higiénico en la parte posterior del inmueble, con el fin de dar cabida a local comercial.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados digitalmente, debido a que lo ejecutado es al interior y no altera la estructura original del inmueble ni afecta a los valores y atributos de la ZT.

74. El Sr. Alfredo Alejandro Bravo Román, arquitecto, por formularios del 30.06.2023 y 03.07.2023, solicita autorización para la intervención en calle Lira N° 1412, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta; planos, EETT, memoria explicativa, fotografías y CIP (Ingreso CMN N° 4059 del 30.06.2023 y CMN N° 4149 del 03.07.2023).

La intervención ejecutada a un inmueble de un piso y fachada continua consistió en modificar y reemplazar un vano en fachada principal, por un portón metálico para acceso vehicular.

Además se construyó un segundo nivel, que no interviene la configuración en fachada manteniendo la altura original del inmueble.

Se acuerda no pronunciarse, debido a que las intervenciones fueron ejecutadas antes de la declaratoria y no se alteran los valores del inmueble y del área protegida.

75. Por formulario del 06.07.2023, se realiza denuncia por daño en MH Estación Ferroviaria de Baquedano, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta; adjunta informe de daño y fotografías (Ingreso CMN N° 4249 del 06.07.2023).

Se adjuntan fotografías del estado ruinoso del inmueble, daño por desprendimiento de terminaciones (calaminas) y quiebre en piezas interiores de madera. Se indica posible riesgo a visitantes y la obligación del propietario de mantener el inmueble en buen estado según el artículo 12 de la Ley 17.288.

Se acuerda oficiar a propietario solicitando informe de estado de conservación de los inmuebles protegidos y gestiones tendientes a su mantención y resguardo, e informando registro de afectaciones por falta de mantención y obligaciones asociadas a Ley 17288. Posteriormente se oficiará al titular de la denuncia respecto a lo informado por el administrador.

76. El Sr. Ricardo Yañez Muñoz, arquitecto, por correo electrónico del 14.06.2023 solicita autorización para intervenciones al interior del inmueble de calle Baquedano N° 1378, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3741 del 14.06.2023).

El inmueble original, construido principalmente con pino Oregón, tiene dos pisos y un torreón sobre el segundo nivel. Las intervenciones propuestas están orientadas a su habilitación como restaurant, incluyendo obras en su interior de habilitación de servicios higiénicos y áreas de servicio, así como la mantención de su fachada principal y la instalación de un letrero publicitario.

Se acuerda indicar que no existe objeción con las modificaciones -al interior del inmueble- del proyecto previamente autorizado por el CMN, y remitir documentación con timbre digital.

77. El Sr. Stavros Quintana, empresario, por correo electrónico del 22.06.2023 solicita aumento de plazo para requerimiento realizado por el CMN a través de su Ord. N° 2415 del 05.06.2023, sobre proyecto de intervención en Av. Carlos Cousiño N° 215, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3911 del 23.06.2023).

El proyecto corresponde a la habilitación de un terreno actualmente eriazo para patio de *food trucks* e instalaciones menores de comercio minorista. Considera la construcción de baños, bodega y recintos de comercio de tipo quioscos. El CMN solicitó la entrega de expediente que informe las construcciones ejecutadas no declaradas en la presentación, para su debida evaluación.



Se acuerda autorizar un nuevo plazo para responder al requerimiento del CMN, en 15 días hábiles a contar de la emisión del oficio.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La Comisión de Patrimonio Arqueológico se reunió:

El 19.07.2023 con la participación de los consejeros Roberto Lazo y Mauricio Uribe. Participó también Alberto Anguita de la DAMOP y el asesor Rodrigo Riveros. De la ST asistieron Marcela Becerra, Rocío López, Francisca Ivanovic, Carolina Ulloa, Karol González, Manuel Acosta, Hugo Carrión, Catalina Contreras, Camila González, Karol González, José Pérez, Alexandra Joo, María Carolina Chea, Gonzalo Díaz, Joaquín Vega, María Ignacia Corral, Jacqueline Moreno, Cristóbal Rebolledo, Nathalie Coles, Macarena Ledezma, Rolando González, Elda Vásquez, Richard Daza y Merahi Atam. Asistió también Valentina Díaz Leyton, Directora Regional del Serpat de Antofagasta, para tratar el caso de Conchi Viejo.

El 26.07.2023 participó la consejera Catalina Soto. Participó también Alberto Anguita en representación de la DAMOP. De la ST asistieron Marcela Becerra, Catalina Contreras, Macarena Ledezma, Rolando González, Karol González, Xaviera Salgado, Karina Aliaga, Camila González, Hugo Carrión, Gabriel Soto, Jacqueline Moreno, María Ignacia Corral, Jacqueline Moreno, Fernanda Castro, Carolina Ulloa, Gonzalo Díaz, Melissa Masquiarán, Gabriela Carmona, Matías Fraga, Macarena Gómez, Nathalie Coles, Cristian Tapia, Gonzalo Benavente, Dafna Goldschmidt, Richard Daza, Soledad Donoso, Merahi Atam y Antonia Escudero.

Se acuerda pronunciarse favorablemente a la salida del país para análisis científico de las muestras arqueológicas que se pasa a indicar, de acuerdo a las solicitudes recibidas que se detallan a continuación, y solicitar al Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto de autorización. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años a partir de la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial:

El Sr. Andrés Troncoso, Departamento de Antropología de la Universidad de Chile:

78. Por carta del 02.08.2022, solicita pronunciamiento para la salida de 38 muestras arqueológicas (carbón y malacológica) al extranjero, recuperadas de los sitios arqueológicos El Pimiento, El Sauce/Corral Grande, Dunas de Tongoy, Humedal Pachingo y Los Litres de Tongoy de la Región de Coquimbo, en el marco del proyecto Fondecyt 1200276 "Sobre la aparición del arte rupestre en el norte semiárido" (Ingreso CMN N° 4856 del 02.08.2022).

Las muestras serán trasladadas a los laboratorios Direct AMS (Bothell-Washington, Estados Unidos) y Center for Applied Isotopes Studies (Universidad de Georgia, Estados Unidos) para análisis destructivos de datación radiocarbónica (C14-AMS).

79. Por carta del 07.07.2023 (sic), solicita pronunciamiento para la salida de 54 muestras arqueológicas (33 de carbón, 16 malacológicas, 1 zooarqueológica y 4 bioantropológicas) al extranjero, recuperadas de los sitios Pangué 2, Cerro Amarillo, Guanaqueros Pueblo, Altos de Lagunillas, Dunas de Lagunillas, Corral Grande y Estero Tongoy 176, de la Región de Coquimbo, en el marco del proyecto Fondecyt 1200276 "Sobre la aparición del arte rupestre en el norte semiárido" (Ingreso CMN N° 4241 de 06.07.2023).

Las muestras serán trasladadas a los laboratorios Direct AMS (Bothell-Washington), Irvine Radiocarbon Lab (California) y Center for Applied Isotopes Studies (Universidad de Georgia), en Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis destructivos de datación radiocarbónica. Tres muestras bioantropológicas serán además enviadas al Department of Geological Science, University of Cape Town, Sudáfrica, para análisis de estroncio.

80. Por carta del 21.11.2022, suscrita además por el Sr. Beau Murphy, NSF Grant 2152143, pronunciamiento para la salida al extranjero de 34 muestras arqueológicas (20 muestras de carbón, 12 arqueobotánicas y 2 zooarqueológicas) provenientes del sitio Turi de la comuna de Calama, en el marco de los proyectos Conicyt USA 2013-0012 y NSF 2152143 (Ingreso CMN N° 7210 del 21.11.2022).

Las muestras serán trasladadas al laboratorio National Ocean Sciences Accelerator Mass Spectrometry (NOSAMS) en Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis destructivos de datación radiocarbónica (C14-AMS). Una muestra zooarqueológica será además enviada al Departamento de Antropología de la Pennsylvania State University para la realización de estudios genéticos y dataciones absolutas.

81. El Sr. Omar Reyes Báez, arqueólogo investigador del Centro de Estudios del Hombre Austral, Instituto de la Patagonia de la Universidad de Magallanes, por carta del 17.07.2023, solicita pronunciamiento para la salida al extranjero de 3 muestras bioantropológicas (2 fragmentos óseos y una pieza dental) procedentes de los sitios arqueológicos Isla Pan de Azúcar y Canal Chaicayan, de la Región de Aysén y del sitio Valle Segisfredo 1, sector Pichiquillaiepe del Seno de Reloncaví, Región de Los Lagos, en el marco del proyecto Fondecyt 1210045 "Barreras biogeográficas en la circulación e interacción de cazadores recolectores pescadores marinos. El rol de Península de Taitao y Golfo de Penas (~47°S) en la diferenciación de las trayectorias culturales de Patagonia occidental (2021-2024)" (Ingreso CMN N° 4497 del 17.07.2023).

Las muestras serán trasladadas al Center for Applied Isotope Studies de la Universidad de Georgia (Estados Unidos), donde serán sometidas a análisis destructivos de datación radiocarbónica y a análisis de isótopos estables.

82. La Sra. Lorena Gutiérrez Claussdorff, DOM de Cobquecura, por oficio N° 138 del 04.07.2023, solicita revisión de proyecto SUBDERE 1-C2023-981 "Reposición diversas aceras de la Comuna de Cobquecura", comuna de Cobquecura, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 4182 del 04.07.2023).

Respecto al componente arqueológico se acuerda:

- i. Instruir al titular del proyecto para dar aviso al CMN en caso de hallazgos arqueológicos no previstos.
- ii. Se solicita incluir en las bases de licitación una capacitación de patrimonio con pertinencia en la ZT y arqueología del área, para poner en conocimiento a los trabajadores de la obra, dada la sensibilidad de la zona, sobre los posibles hallazgos y el valor patrimonial del lugar de intervención.
- iii. Se solicita informar a la OTR Ñuble cuando se implemente la capacitación y el inicio de las obras.

83. El Sr. Nicolás Lara González, arquitecto del Departamento Técnico, Área de Proyectos Urbanos y Ciudad, Serviu Región de Ñuble, por correo electrónico del 05.07.2023, remite para revisión Etapa 2 Revisión 2 estudio " Mejoramiento Parque Cerro El Calvario, Cobquecura" (Ingreso CMN N° 4216 del 06.07.2023).

Respecto al componente arqueológico, se acuerda que como en esta área de la comuna de Cobquecura se han identificado hallazgos arqueológicos prehispánicos (por ej. en calle Independencia) y particularmente en el sector de Panteón Viejo se comenta la existencia de un antiguo cementerio indígena, se solicita lo siguiente:

- i. Realizar un estudio histórico del área (que incluya fotografías, mapas y toda la información que se pueda recopilar), el cual debe plantearse con énfasis arqueológico, traduciendo el relato histórico a expectativas arqueológicas. Dicha información deberá además materializarse en un plano de los lugares donde se proyectan los hallazgos y sobre este plano, ubicar las obras del proyecto, especificando su tipología, dimensiones, profundidades y volúmenes de tierra a mover.
- ii. A partir de la revisión y análisis de los antecedentes arqueológicos del área, debido a la escasa información sobre investigaciones para la comuna de Cobquecura, analizar la literatura del área costera más general (del Biobío y el Maule) generando expectativas arqueológicas que permitan considerar cómo se estarían comportando las ocupaciones humanas y los sitios generados en esta área. Poner especial énfasis en los antecedentes del cementerio indígena que se indican para el lugar. Esta información debe vincularse con el estudio histórico y la inspección visual.
- iii. Realizar una inspección visual del área del proyecto (a cargo de un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología). Como posiblemente el sector presente intervención y baja visibilidad se solicita investigar previamente su historia, proceso de urbanización y/o incorporación del cerro a la trama urbana (con los consiguientes cambios ocurridos y las evidencias materiales que ello significó) teniendo este proceso presente al momento de realizar la inspección y entregar el informe correspondiente.
- iv. A partir de todo lo anterior, se debe generar un plan de manejo del lugar que cruce la información, expectativas arqueológicas y obras, el cual debe incluir pozos de sondeo (en función de las obras y con su debida justificación), monitoreo arqueológico y charlas de inducción a los trabajadores.



84. El Sr. Víctor Andrés Tapia Sepúlveda, arquitecto, por carta del 13.06.2023 solicita autorización para proyecto "Vivienda Familia Kin Joo", ubicada en calle Catedral N° 2056, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3702 del 13.06.2023).

Este Consejo acuerda en lo concerniente a arqueología que debido a que las obras del proyecto contemplan la excavación de subterráneos de 1 y 2 niveles para el edificio residencial, se solicita implementar una caracterización arqueológica por medio de unidades de 1x1m cada 10 m. Para esto un/a arqueólogo/a titulado/a deberá ingresar un FSA. Según los resultados de estas actividades el CMN podrá solicitar otras medidas tendientes a la protección del patrimonio arqueológico que se presente. Junto con el FSA se deberá adjuntar un documento con los antecedentes arqueológicos e historiográficos específicos del área donde se emplaza el proyecto puesto que se han registrado numerosos sitios arqueológicos, en zonas cercanas, tanto de data prehispánica como de tiempos históricos que dan cuenta del proceso de urbanización del Santiago poniente.

85. El Sr. Iván Vera Torres, por correo electrónico del 04.07.2023, por encargo del Seremi del Mincap Sr. Eric Iturriaga, solicita Informe trabajos arqueológicos de la OTR Araucanía, con detalle de estado actual, inicio de trabajos y desagregado por comuna (Ingreso CMN N° 4176 del 04.07.2023).

Este Consejo acuerda remitir una planilla Excel con los casos que involucran el componente arqueológico (Patrimonio y Desarrollo Sustentable y Patrimonio Arqueológico) en evaluación por la OTR CMN Araucanía, mediante oficio conductor, dando cuenta del tipo de actividades relacionadas al componente, llevadas adelante por la OTR. Asimismo, se acuerda remitir algunos informes de terreno relevantes.

86. La Sra. Florentina Calfual Penchulef, Presidenta de la Comunidad Indígena Manuela Huenulef, por correo electrónico del 03.07.2023 informa afectación y solicita declaratoria de MH de Eltun ancestral y Pampa de Nguillatue (Ingreso CMN N° 4090 del 03.07.2023).

Este Consejo acuerda oficiar al propietario del predio aludido, solicitando el ingreso para fiscalización acorde a la denuncia recibida, e indicando la eventual presencia de MN en dicho terreno. En caso de conseguir el acceso al predio, se acuerda realizar una evaluación en terreno, idealmente en compañía de integrantes de la Comunidad Manuela Huenulef y Subdirección de Pueblos Originarios regional, con el fin de delimitar al menos superficialmente la presencia del sitio y detener o prevenir mediante oficio las intervenciones en el área. Se acuerda consultar desde la OTR Araucanía a la Subdirección de Pueblos Originarios la posibilidad de trabajar en conjunto el expediente de MH.

87. El Sr. Cristián Rodríguez Domínguez, Encargado OTR Araucanía del CMN, por Memorándum N° 5 del 29.05.2023 hace ingreso de reportaje de prensa y borrador de "Convenio Específico de Colaboración entre el Departamento de Educación del Municipio de Melipeuco, el Departamento de Antropología de la Universidad Católica de Temuco y el Servicio Nacional del

Patrimonio Cultural del Museo Regional de la Araucanía", debido a la pertinencia del CMN en ambos temas relacionados (Ingreso CMN N° 3380 del 30.05.2023).

Este Consejo acuerda oficiar al profesor Roberto León, solicitando remitir al CMN un inventario completo (indicando procedencia ojalá con UTM, fotografías, etc.) de las colecciones arqueológicas por él colectadas, en un plazo de seis meses, considerando todas las piezas que se encuentren en establecimientos educacionales, el Museo Municipal, otras dependencias municipales, etc. Se acuerda indicar la referencia de la nota de prensa del Diario Austral e informar del marco legal correspondiente, agradeciendo la permanente entrega de conocimientos acerca de la ubicación de importantes sitios arqueológicos, aunque aclarando que la recolección de materiales sin autorización CMN es un delito.

Además, se acuerda oficiar al Municipio de Melipeuco agradeciendo el interés por el Patrimonio Arqueológico, lo que se ha evidenciado en el Convenio de Colaboración con la UCT, solicitando se regularice las colecciones arqueológicas que se mantendrán en dependencias municipales -idealmente una vez que el profesor León remita el correspondiente inventario-, mediante la solicitud de tenencia de las colecciones, cumpliendo con la normativa. Se comprometerá apoyo desde la OTR en las gestiones necesarias para dicha solicitud de tenencia.

88. La Sra. Cecilia Polo Mera, Profesional Asistente, Unidad Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales, Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Serpat, por correo electrónico del 22.05.2023 remite información sobre pieza de probable calidad arqueológica y de posible procedencia chilena que está siendo vendida por casa Sotheby's en subasta programada entre el 10 y 23 de mayo en Nueva York, Estados Unidos (Ingreso CMN N° 3185 del 22.05.2023).

Este Consejo acuerda remitir informe de pericia en base a fotografías ingresadas, con el fin de contar con un documento oficial al momento de ser necesario (p.ej. nueva comercialización o tráfico de la pieza). Asimismo, se acuerda sugerir que las piezas MNHN N° de inventario N° 1996.3.1 y 1997.3.1, sean sometidas a pericias especializadas, debido a que -acorde a las fotografías contenidas en el ingreso- podrían corresponder a piezas no originales.

89. La Comunidad Mapuche Juan Collinao, por correo electrónico del 08.05.2023, deja constancia y exige la protección y resguardo de un antiguo cementerio que perteneció a la comunidad, en la comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2843 del 09.05.2023).

Este Consejo acuerda oficiar a la/os propietarios de los predios aludidos, solicitando el ingreso para fiscalización acorde a la denuncia recibida, así como indicando la eventual presencia de MN en dichos terrenos. En caso de conseguir el acceso a uno o todos los predios, se acuerda realizar una evaluación en terreno, idealmente en compañía de integrantes de la Comunidad Juan Collinao, con el fin de delimitar al menos superficialmente la presencia del sitio y detener o prevenir mediante oficio las intervenciones en el área. Se acuerda sugerir a la Comunidad solicitar al CMN la declaratoria del espacio como MH, en caso de existir mayores antecedentes específicos (p.ej. memoria oral).

90. El Sr. Óscar Saldías Solís, Comisario Brigada Investigadora de Delitos contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural de Temuco de la PDI, por correo electrónico del 19.04.2023, informa hallazgo de vasijas cerámicas y fragmento de cráneo en el sector de Santa María del Llaima en la comuna de Melipeuco; adjunta Orden de Investigar emitida por el Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de Temuco (Ingreso CMN N° 2413 del 20.04.2023).

Este Consejo acuerda remitir informe de terreno a la BIDEA de la Región de La Araucanía. Asimismo, se acuerda oficiar a los propietarios del terreno de emplazamiento del sitio arqueológico, dando cuenta de la calidad de MN del hallazgo, remitiendo informe e indicando la necesidad de contar con autorización CMN para cualquier intervención en el área. Se solicitará socializar la información con los vecinos que comparten el área del eltun (cementerio) y ojalá con toda la comunidad mapuche Antonio Hulipan.

91. La Sra. Luz Alca Turra, Abogada, por correo electrónico del 06.04.2023, solicita intervención del CMN en reconocimiento de Eltun en Lican Ray, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2117 del 06.04.2023).

Este Consejo acuerda remitir informe de terreno a la comunidad, indicando la presencia de un sitio arqueológico en el predio inmediatamente contiguo a la ruta, señalando además la ubicación (UTM) del sitio que habría sido excavado por Mayo Calvo, cuya posición fue informada en terreno por la comunidad a la OTR CMN Araucanía. El informe será remitido mediante oficio conductor, como informativo para los fines que la comunidad estime necesarios.

92. La Sra. Jeannette Reveco Gómez, Directora Nacional (S) de Obras Portuarias (DOP) del MOP, por Ord. N° 58 del 30.01.2023, remite informes de visitas arqueológicas en el marco del proyecto "Terminación Obras Marítimas Construcción Infraestructura Portuaria en Puerto Navarino", en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 598 del 30.01.2023). Por Ord. N° 177 del 15.03.2023 envía informe de visitas arqueológicas del proyecto (Ingreso CMN N° 1532 del 15.03.2023). La Sra. Katherina Cisneros Castillo, Directora Nacional (S) de la DOP por Ord. N° 339 del 10.05.2023, envía informe de visitas arqueológicas N° 5 y 6 (Ingreso CMN N° 2874 del 10.05.2023).

El Consejo acuerda:

- i. Pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico permanente de octubre de 2022 a marzo de 2023 del proyecto, dando indicaciones para futuras entregas. Además, se solicita el envío del cronograma de actividades que quedan por ejecutar en el proyecto y el cercado de los sitios arqueológicos PN-1 y PN-2.
- ii. Informar a la institución sobre faltas administrativas preexistentes e implementar una evaluación de los sitios PN-1 y PN-2 por parte de un conservador o especialista afín, diagnosticando el estado de conservación y el grado de intervención de los contextos, lo cual debe incluir toda la información arqueológica generada previamente, cada una de las obras del proyecto ejecutadas y por ejecutar y un relevamiento planimétrico / fotogramétrico.

- iii. De acuerdo a los resultados de este diagnóstico, se solicitarán medidas de mitigación y/o compensación, las que pueden incluir áreas de exclusión, rescate arqueológico y/o puesta en valor de los sitios.
- iv. Reunirse con la Dirección General de Obras Portuarias para entregar lineamientos técnicos sobre lo que se debe incorporar en los informes arqueológicos profesionales y coordinar, en función del diagnóstico, la implementación de las medidas de mitigación y/o compensación. Destacar que la continuidad de obras en el sector de los hallazgos quedará sujeta a la oportuna ejecución de estas medidas.

93. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por correo electrónico del 03.07.2023 remite FSA para estudio de sondeo subsuperficial del proyecto "Casa Central, Centro de Extensión y Vinculación con el Medio UETEM, Palacio Ariztía", comuna de Santiago. (Ingreso CMN N° 4101 del 03.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme a la propuesta de caracterización mediante pozos de sondeo, indicando el procedimiento estándar para su excavación.

94. La Sra. Nancy Muñoz Rivera, Especialista de Gestión Medioambiental de WOM, por correo electrónico del 23.06.2023 remite Informe Arqueológico del lugar donde se construirá una sala técnica POITT en la localidad de Caleta Camarones, en el marco del proyecto "Fibra Óptica Nacional (FON)" en la Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 3934 del 23.06.2023).

Este Consejo acuerda informar a la empresa Wom que los antecedentes aportados por el arqueólogo Rolando Ajata, relativos a la inspección visual de un terreno fiscal de 241 m², ubicado en el sector de Caleta Camarones, al sureste de la Ruta A-376, a la altura del km 8,1 de la comuna de Camarones, permiten indicar la ausencia de evidencias arqueológicas visibles en superficie. Por tanto, y de acuerdo con el procedimiento establecido con la SEREMI de Bienes Nacionales, se informará que no existen impedimentos a partir de la Ley 17.288 para que dicho terreno sea intervenido para ser usado en el contexto de la construcción de una sala técnica del POIIT para el proyecto "Fibra Óptica Nacional Región de Arica y Parinacota".

Sin embargo, debido a la presencia de evidencias arqueológicas ubicadas aproximadamente a 11 metros del terreno solicitado se indicará: 1. La necesidad de delimitar el área antes del inicio de obras, con objeto de no explotar más allá del área inspeccionada. 2. Se deberá realizar cercado del sitio SA-POIIT-01 para ser protegido siguiendo lo establecido en la Ley 17.288. Además, se hará presente la probabilidad de visualizar evidencias arqueológicas en el subsuelo, caso en el cual se deberán dar los avisos oportunos correspondientes.

95. La Sra. Carolina Vega V., Ingeniería Química Ambiental, Coordinadora Ambiental de Construcciones y Pavimentos Ltda., por correo electrónico del 03.07.2023 remite informe mensual de monitoreo arqueológico de junio del 2023 de la obra: "Conservación de seguridad vial en tutas de la red 2022, cuesta cultura chinchorro sector 2, km 1976,00 al km 1988,00, por sectores, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4098 del 03.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el formulario de monitoreo arqueológico, que indica la realización de 1 charla de inducción en el mes indicado, y de 2 visitas. También se informa de la inspección a los hallazgos identificados en la línea de base, encontrándose en buen estado y debidamente cercados. Además, se indica que durante el mes de junio se monitorearon los trabajos de excavación para instalación de señalización en el Dm 1986, sin registrar nuevos hallazgos arqueológicos.

Sin embargo, se solicitará que la próxima entrega de la información de seguimiento sea a través de un informe arqueológico con la firma del arqueólogo que realiza el monitoreo, adjuntando el formulario. Se debe incluir un resumen con la descripción del proyecto y el escenario geográfico de la ubicación del proyecto, con un archivo georreferenciado (KMZ) con la información de tramos monitoreados y ubicación de los sitios arqueológicos cercados y nuevos hallazgos. Las tablas de los sitios arqueológicos identificados en el proyecto deben indicar a qué tipo de hallazgos corresponden y el registro de fotos incluido en la ficha debe mostrar los hallazgos y no solamente el cercado.

96. El Sr. Benito Sgro Muñoz, Profesional Residente Constructora Fénix S.A., por correo electrónico del 06.07.2023 remite informe monitoreo mensual arqueológico de junio de 2023, de la obra "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y Por Preciso Unitarios de Caminos Sector Urbano de Arica y valle de Azapa, comuna de Arica, Etapa III", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4234 del 06.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el formulario de monitoreo arqueológico, que indica la realización de 1 charla de inducción en el mes señalado, y se realizan 6 visitas al mes. También se informa de la inspección a los hallazgos identificados en la línea de base. Además, se indica que debido a una reevaluación del sector ruta A-137, se pudo identificar el sitio "las Riberas Cabrera 2" y se solicita instalar malla de resguardo para el sitio. Se monitorearon las excavaciones para la instalación de señalética en la ruta A-133, sin registrar nuevos hallazgos. En la ruta A-27 se realizó retiro de rodados del camino y retiro de basura superficial en ruta A-27, A-167, limpieza de la faja fiscal en la ruta A-157. Otras actividades que se realizaron corresponden a limpieza de basura superficial, bacheo (ruta A-161 y A-167).

Sin embargo, se solicitará que la próxima entrega de la información de seguimiento sea a través de un informe arqueológico con la firma del arqueólogo que realiza el monitoreo, adjuntando el formulario. Se debe incluir un resumen con la descripción del proyecto y el escenario geográfico de la ubicación del proyecto, con un archivo georreferenciado (KMZ) con la información de tramos monitoreados y ubicación de los sitios arqueológicos cercados y nuevos hallazgos.

97. El Sr. Ariel Rivas Leiva, Coordinador Ambiental y Territorial, Constructora Aires del Sur Ltda., por correo electrónico del 07.07.2023 remite informe de junio de arqueología de la obra "Conservación de Seguridad Vial en Rutas de la Red 2022, Sector 2, Km. 2031,85 al Km. 2039,00, Cuesta Chaca Norte; por Sectores, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4255 del 07.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el formulario de monitoreo arqueológico, que indica la realización de una charla inducción, de 2 visitas a la obra, inspección al hallazgo

arqueológico identificado en la línea de base, encontrándose en buen estado y debidamente cercado. También se monitoreó el retiro e instalación de barreras entre los km 2033.150 y 2033.720.

Sin embargo, se solicitará que la próxima entrega de la información de seguimiento sea a través de un informe arqueológico con la firma del arqueólogo que realiza el monitoreo, adjuntando el formulario. Se debe incluir un resumen con la descripción del proyecto y el escenario geográfico de la ubicación del proyecto, con un archivo georreferenciado (KMZ) con la información de tramos monitoreados y ubicación de los sitios arqueológicos cercados y nuevos hallazgos. Las tablas de los sitios arqueológicos identificados deben indicar a qué tipo de hallazgos corresponden.

98. El Sr. Iván Barriga Galleguillos, Presidente de la Comunidad Atacameña de Conchi Viejo, por correo electrónico del 08.06.2023, remite denuncia de daños patrimoniales en Conchi Viejo, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3633 del 09.06.2023).

En la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 19.07.2023 se informan los antecedentes recolectados y de la solicitud de reunión por Ley del Lobby de la Comunidad al ST CMN; además de publicaciones en prensa locales, dada la sensibilidad del tema. Se contempla evaluar la conveniencia de visita de arqueólogo(a) al sitio, desde el nivel central. En detalle, se toma conocimiento de presentación de arqueólogo asesor de la comunidad, que indica dos sitios arqueológicos afectados, cuyas coordenadas UTM Datum WGS 84, son: Sitio 1 (527.817 E, 7.571.982 N) y Sitio 2 (527.829 E, 7.571.973N).

Por otra parte, si bien la ZT carece de plano oficial y por tanto de límites, el citado decreto de protección releva la importancia del sector contiguo a la iglesia colonial, por lo que el ensanche de la vía de acceso implica necesariamente una modificación morfológica del área, que pudiese constituir una afectación al valor de paisaje del conjunto. De igual forma, desde el punto de vista arquitectónico, el acopio de masa sobre el muro de atrio del templo, y especialmente «capilla poza», podría constituir una afectación a un atributo explícitamente reconocido en el Decreto N° 274 del 14.05.1996. Finalmente, si con los antecedentes obtenidos mediante la visita a terreno, reunión con la Comunidad u otra fuente, se confirma que existe daño a los MA y/o MH-ZT, se acuerda remitir los antecedentes al CDE y a la Fiscalía.

99. Por correo electrónico del 03.02.2023, se reciben antecedentes que complementa el Ingreso CMN N° 8043 del 27.12.2022, que denuncia graves daños arqueológicos causados por la empresa Cascada de las Ánimas, que pretende construir un Hotel Boutique en la intersección de las calles Likancabur con Domingo Atienza (Ingreso CMN N° 760 del 03.02.2023).

Este Consejo acuerda informar a los denunciantes que no existiría daño arqueológico, toda vez que con fecha 28.12.2023, la DOM de San Pedro de Atacama realizó visita al lugar denunciado, como parte de otro proceso de fiscalización. Se aprecian trabajos de limpieza y despeje del terreno (principalmente), probablemente los trabajos fueron realizados con maquinaria; no se aprecian excavaciones. Respecto del permiso (resolución N° 35 de 25.08.2022) correspondiente a la construcción de muros, dichos trabajos se encuentran en ejecución a la fecha de la visita, donde se habilitaron los portones, primeramente. Respecto de la totalidad del terreno, existe un anteproyecto aprobado (resolución N° 16 del 16.03.2020) que a la fecha de la inspección ya había

caducado, para la construcción de un hotel de 545,22 m², que no cuenta con autorización del CMN. Lo anterior fue informado por la DOM con fecha 13.07.2023. El estado del predio, sin obras, se verificó en visita al sitio por parte de Alexandra Joo, encargada de la OTR Antofagasta -sin ocupantes -, por registro fotográfico del 28.04.2023.

100. El Sr. Tomás Franke Sánchez, p. Familia Franke Sánchez, por carta del 03.05.2023 remite propuesta de trabajos agrícolas a desarrollar en terreno con hallazgos arqueológicos en el sector Punta Chocoy, comuna de Maullín, Región de Los Lagos y solicita orientación para su resguardo (Memo OTR N° 39 del 06.07.2023, Ingreso CMN N° 4236 del 06.07.2023).

Este Consejo acuerda rectificar envío de pronunciamiento en consideración a los nuevos antecedentes recibidos sobre la titularidad de la propiedad, e informar al Sr. Eduardo Spoerer la nulidad del Ord. CMN N° 3720-22, el cual fue entregado en el marco de antecedentes erróneos. Respecto a las obras de trabajo agrícola informadas por el titular del predio, Tomás Franke, y considerando los hallazgos arqueológicos registrados a través del Informe de Terreno por parte de la OTR CMN el día 20.07.2022, se solicita implementar una caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo separados cada 40 m en el área definida para siembra. Asimismo, se solicita efectuar un monitoreo arqueológico permanente durante los trabajos de cercado, relleno y nivelación del terreno.

101. Se presenta la propuesta de salvataje del Pukao Akahanga, en el Parque Nacional Rapa Nui, MH Isla de Pascua, de la Comunidad Indígena Ma'u Henua. La Sra. Nancy Rivera, Comunidad Indígena Ma'u Henua, por correo electrónico del 20.07.2023, remite información sobre la iniciativa (Ingreso CMN N° 4612 del 20.07.2023).

En Comisión de Patrimonio Arqueológico del 19.07.2023, se acuerda lo siguiente: Se considera pertinente la ejecución del presente salvataje, considerando el riesgo inminente de origen natural que afecta los pukao.

- i. Se requiere del desarrollo de un levantamiento planimétrico de la plataforma, en este caso con uso de tecnología digital mediante fotogrametría. Lo anterior a fin de dar cuenta de la situación previa y la posterior sobre el estado de los pukao.
- ii. Asegurar una mínima intervención durante el proceso de posicionamiento de la grúa Tadano.
- iii. Asegurar la realización de un monitoreo arqueológico permanente durante el desarrollo de todo el proceso de salvataje.
- iv. Respecto a la posición final de los pukao en una zona segura, se requiere integrar en el informe la disposición, orientación y asociación a otros rasgos, con el fin de evitar afectación por otros factores sobre los mismos. Del mismo modo, minimizar posibles afectaciones por condiciones climáticas, gravitacionales u otros.

102. El Sr. Marcos López Rivera, Alcalde de Copiapó, por Ord. N° 9998 del 26.05.2023, remite expediente técnico del proyecto para MP denominado: "Arco Del Triunfo sector Alameda – homenaje a los Batallones de Atacama", desarrollado por el Municipio de Copiapó, para su análisis y resolución (Ingreso CMN N° 3549 del 06.06.2023).

Respecto del componente arqueológico, este Consejo acuerda solicitar más información sobre las fundaciones e intervenciones subsuperficiales que contemplará el MP, para poder evaluar de manera global el potencial impacto sobre los MA. No obstante, preliminarmente se acuerda indicar que, de contemplarse estudios de mecánica de suelos, estos deberán ser realizados mediante la ejecución calicatas excavadas con metodología arqueológica y que deben igualmente contemplar la implementación de monitoreo arqueológico permanente cuando hagan excavaciones, debido a los antecedentes cercanos disponibles para el sector, que permiten catalogarla como sensible en términos arqueológicos.

103. El Sr. Nicolás Lira San Martín, Arqueólogo Departamento de Antropología, Universidad de Chile, por correo electrónico del 10.07.2023 remite antecedentes requeridos para solicitud de certificado para presentar al concurso del Fondo del Patrimonio Cultural 2023 del Serpat el proyecto "Patrimonio Cultural Sumergido de Caleta Ventanas, Horcón y Quintero: Identificación, Registro y Documentación de Naufragios de los Bajos de Horcón", cuyo ejecutor responsable es Ricardo Ibañez Vera (Ingreso CMN N° 4299 del 10.07.2023).

Este Consejo acuerda otorgar constancia para postulación a financiamiento del Fondo del Patrimonio Cultural 2023 del proyecto.

104. La Sra. María Alfaro Araya, Comisario BIDEA-Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, por correo electrónico del 29.05.2023, informa antecedentes respecto de instrucción verbal del fiscal Luis Miranda Flores, efectuada el día sábado 27.05.2023, que solicita concurrencia de esta brigada especializada junto a la OTR del CMN, derivada de denuncia efectuada con igual fecha por Don Cristóbal Pabst Prieto, en la Subcomisaría de Carabineros de Diego de Almagro por hallazgo de osamentas, en la que señala que en circunstancias que efectuaban trabajos de la inspección técnica de obras del Servicio de Salud, Atacama, encontraron lo que al parecer serían osamentas humanas, por lo cual detuvieron las obras y cercaron el lugar; solicita coordinar la concurrencia al lugar (Ingreso CMN N° 3359 del 29.05.2023).

El Sr. Fernando Pizarro Ávalos, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local Diego de Almagro, en investigación RUC N° 2300591632-1, por correo electrónico del 07.06.2023, solicita remitir informe de las primeras diligencias realizadas en el sitio del suceso; adjunta copia del parte policial N° 361 del 27-05-23. El informe requerido deberá remitirse dentro del plazo de 30 Días (Ingreso CMN N° 3597 del 08.06.2023).

Este Consejo acuerda enviar informe de visita técnica de OTR CMN Atacama en contexto del hallazgo de osamentas en construcción del Hospital Diego de Almagro, Región de Atacama, e informa que estos hallazgos no corresponderían a osamentas humanas, sino que a animal de data sub actual.

105. La Sra. Valentina Meier, Arqueóloga y Licenciada en Antropología Social, por correo electrónico del 19.07.2023, remite respuesta al Ord. CMN N° 1217-2023 referente al registro de rasgos lineales de los sectores 3 y 4 del proyecto "Rutas del Loa", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4583 del 19.07.2023).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con la respuesta al Ord. CMN N° 1217-2023.

106. El Sr. Gonzalo Carvajal Colque, Profesional Residente de Constructora Aires del Sur Ltda., por carta N° 90/S1 del 07.07.2023, remite informe de junio de arqueología de la obra "Conservación de Seguridad Vial en Rutas de la Red 2022, Sector 1, Km. 2027,00 al Km. 2031,83, Cuesta Chaca Norte; por Sectores, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4289 del 10.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, que indica la realización de una charla inducción, de 2 visitas a la obra, inspección a los hallazgos arqueológicos identificados en la línea de base, encontrándose en buen estado y debidamente cercados. También se indica que durante este mes se realizan trabajos de instalación de barreras de contención, no se registran nuevos hallazgos arqueológicos.

Sin embargo, se solicitará que la próxima entrega de la información de seguimiento sea a través de un informe arqueológico con la firma del arqueólogo que realiza el monitoreo, adjuntando el formulario si lo desea. Se debe incluir un resumen con la descripción del proyecto y el escenario geográfico de la ubicación del proyecto, con un archivo georreferenciado (KMZ) con la información de tramos monitoreados y ubicación de los sitios arqueológicos cercados y nuevos hallazgos. Las tablas de los sitios arqueológicos identificados en el proyecto deben indicar a qué tipo de hallazgos corresponden.

107. El Sr. Claudio Esteban Valenzuela Ramis, arquitecto, envía formulario de intervención ya ejecutada en inmueble ubicado en el Potrero Alfalfado denominado Santa Ana, sector "Chacras Viejas", en la ZT Pueblo de San Francisco de Chiu-Chiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3713 del 13.06.2023).

En el plano arqueológico, se requiere entregar imágenes actualizadas del estado del área intervenida, donde se aprecie el terreno. Entregar mayor información de las intervenciones en el subsuelo realizadas en el área. Además, se indicará que cualquier tipo de intervención en el subsuelo a realizar en este sector de alta sensibilidad arqueológica, deberá contar previamente con un permiso de intervención arqueológica, y que los permisos otorgados para intervención en ZT, no constituyen una autorización de intervención arqueológica.

108. La Sra. Marcela Inés Serrano Lara, envía formulario de intervención con proyecto en calle Caracoles N° 400 B-1, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3718 del 13.06.2023).

En lo arqueológico, se solicita remitir un informe, realizado por un arqueólogo, que dé cuenta del estado actual del área, y si hay evidencia de elementos arqueológicos en los remanentes del terreno visible. Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, la OTR CMN podrá realizar visita e inspección del predio en caso que corresponda. Se solicitarán antecedentes adicionales para verificar si se interviene o no el subsuelo.

109. El Sr. Alejandro Jorge Gómez Yoma, arquitecto consultor de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, envía formulario de intervención en espacio público con proyecto de pavimentación e implementación de paraderos urbanos en calle Palpana y pasaje Laskar, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región del Antofagasta (Ingreso CMN N° 3376 del 29.05.2023).

Este Consejo, en lo que concierne a arqueología, acuerda solicitar un informe de línea de base y un plan de manejo arqueológico para el área de trabajo que considere como mínimo el monitoreo arqueológico permanente al movimiento de tierra y la inducción mensual a trabajadores.

110. El Sr. Emilio Fuentes Vargas, Arquitecto, Duque Motta & AA, por correo electrónico del 10.07.2023, hace la entrega de los documentos que indica del proyecto: Etapa de Diseño "Nuevo Cementerio Municipal, Calama" cuyo mandante es la Ilustre Municipalidad de Calama, en la Region de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4313 del 10.07.2023).

A partir de la documentación presentada correspondiente a la Línea de base arqueológica y Plan de manejo, este Consejo se pronuncia conforme con la siguiente indicación: se deberá ingresar el FSA correspondiente a la recolección superficial antes del inicio de la ejecución del proyecto para aprobación de CMN y posterior ejecución. Se acoge monitoreo permanente y charla de inducción mensual a trabajadores con informe mensual según parámetros indicados en la Guía de Procedimiento Arqueológico CMN 2020.

111. La Sra. Stephanny Reyes Quintero, arquitecto de Tiso – Arquitectos, por correo electrónico del 16.05.2023 responde observaciones del Ord. CMN N° 1894 del 08.05.2023, sobre proyecto "local comercial KFC", en calle Arturo Prat N° 699, ZT Centro Histórico de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3059 del 17.05.2023).

Este Consejo acuerda no solicitar caracterización subsuperficial del área del proyecto, considerando los nuevos antecedentes ingresados respecto a las modificaciones al proyecto sanitario de alcantarillado. No obstante, se deberán realizar charlas de inducción arqueológica a los/as trabajadores/as y efectuar monitoreo arqueológico en caso de que se realicen actividades que intervengan en el subsuelo, considerando los lineamientos indicados anteriormente mediante el Ord. CMN N° 1894-2023.

112. La Sra. Claudia Castillo Bataszew, arqueóloga de Kimal Gestión Arqueológica y Patrimonial, por trámite digital presenta expediente del Liceo Miguel Luis Amunátegui, en calle Agustinas N° 2918, ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente (Ingreso CMN N° 1615 del 17.03.2023). Por correo electrónico del 11.05.2023, remite FSA y sus anexos, con informe arqueológico e informe histórico según lo solicitado en Ord. CMN N° 334 del 18.01.2023, que se pronuncia respecto a la solicitud de trabajo de mecánica de suelo en terrenos del Liceo N° 2 Miguel Luis Amunátegui (Ingreso CMN N° 2917 del 11.05.2023). La Sra. Susan Vera, por correo electrónico del 05.07.2023, reenvía información (correo de arrastre) de cantidad de calicatas informadas por su ingeniero civil a cargo de la mecánica de suelos del proyecto (Ingreso CMN N° 4217 del

06.07.2023). La Sra. Claudia Castillo Bataszew, por correo electrónico del 09.06.2023, remite FSA con corrección (Ingreso CMN N° 3636 del 09.06.2023).

Se trata de la realización de 6 calicatas de 2,5 x 0,5 m, y una profundidad de 4 m para estudios de mecánica de suelo, con metodología arqueológica, en el marco del diseño de mejoramiento de infraestructura del Liceo Amunátegui.

Este Consejo acuerda otorgar dicho permiso, precisando que, en caso de identificarse materiales arqueológicos, se deberá contar con al menos dos niveles culturalmente estériles para dar por finalizadas las excavaciones, y que no se autoriza el levantamiento o destrucción de rasgos arqueológicos (bioantropológicos, estructurales, etc.) durante la excavación.

113. La Sra. Marta P. Alfonso-Durruty, Profesor Asociado, SASW Departamento, Kansas State University, por correo electrónico del 20.06.2023 informa sobre resultados obtenidos en el análisis de las muestras osteológicas humanas extraídas del país en julio del 2022, de acuerdo con el permiso publicado el jueves 14 de Julio del 2022, en el Diario Oficial de Chile (Ingreso CMN N° 3861 del 20.06.2023).

Se toma conocimiento de la información remitida.

114. El Sr. José Guajardo Opazo, Encargado de la OTR del CMN del Maule, por memo N° 14 del 03.04.2023, remite denuncia por daño a MA en el sector de Pircado, en Camino Público Esperanza – Putagan, en los faldeos del Cerro Esperanza; incluye Informe Arqueológico N° 23/2022 (Ingreso CMN N° 2026 del 03.04.2023).

Este Consejo acuerda informar los resultados de la inspección técnica en terreno junto con la Bridesma, detallando que se ha identificado un MA correspondiente un muro pircado situado al poniente y dirección paralela al camino público Putagán-Esperanza, de una antigüedad probable vinculada al siglo XIX. Dicho MA evidencia interrupciones en su extensión y desarme de la pirca producto de acciones antrópicas, las cuales no son de carácter reciente, ya que no se evidencian movimientos de tierra actuales. Se informará de la presencia de este MA a la Dirección Provincial de Linares de Vialidad, con el objetivo de planificar acciones preventivas de resguardo para la ejecución de la obra de reapertura del camino público.

115. El Sr. Simón Gonzalo Sierralta Navarro, arqueólogo de la Universidad Austral de Chile, envía FSA para realizar excavación arqueológica en el marco del proyecto de investigación "Asentamientos y poblaciones. Interacción, agencias y cambio social en Valdivia, siglos XV-XVII", en la Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1461 del 10.03.2023).

Este Consejo se pronuncia conforme con el FSA y otorga permiso de intervención arqueológica con indicaciones para los sitios Fuerte Arquihue, Ex Fundo Collico 2, y Cruces Oeste 01, en el marco del proyecto de investigación "Asentamientos y poblaciones. Interacción, agencias y cambio social en Valdivia, siglos XV-XVII".

116. El Sr. Simón Sierralta Navarro, arqueólogo, por formulario del 28.03.2023 solicita permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Investigación Asentamientos y poblaciones. Interacción, agencias y cambio social en Valdivia, siglos XV-XVII", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1867 del 28.03.2023).

Este Consejo se pronuncia conforme con el FSA y otorga permiso de intervención arqueológica con indicaciones para los sitios Fuerte Cudico 01, Fuerte Contra Coronel 01, Fundo Santa Marta 6, San Francisco 9, San Francisco 1, Fundo Folilco, Illahuapi 4, Paillao Rugby 1, Fundo Santa María 1, y Loncotregua 1 en el marco del proyecto de investigación "Asentamientos y poblaciones. Interacción, agencias y cambio social en Valdivia, siglos XV-XVII".

117. La Sra. Jeannette Reveco Gómez, Directora Nacional (S) de la Dirección de Obras Portuarias (DOP) del MOP, por Ord. N° 332 del 05.05.2023 envía informes mensuales de monitoreo arqueológico permanente de los meses de diciembre 2022, enero, febrero y marzo 2023, del proyecto "Mejoramiento Borde Costero de Ancud Etapa II", comuna de Ancud, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2803 del 08.05.2023). La Sra. Katherina Cisneros Castillo, Directora Nacional (S) de Obras Portuarias, por Ord. N° 342 del 10.05.2023, envía el informe de abril de 2023 (Ingreso CMN N° 2876 del 10.05.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el contenido de los informes mensuales.

118. El Sr. Raúl Jorquera Conrads, General de Aviación, Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC, por Oficio N° 11/2/0420/4630 del 03.05.2023, solicita autorización para trabajos asociados a instalación estación de comunicaciones en la cumbre del Cerro Orito, MH Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2746 del 03.05.2023).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de intervención.

119. La Sra. Jimena Ramírez González, Coordinadora Provincial de la Secretaría Técnica de Patrimonio Rapa Nui del CMN, mediante Memorándum N° 62 del 13.09.2019, remite Ord. N° 869/2019 de la I. Municipalidad de Isla de Pascua y documentos asociados, para hacer ingreso del proyecto "Pavimentación de la Calle Kaituoe", MH Isla de Pascua; adjunta Minuta Técnica con evaluación de la iniciativa (Ingreso CMN N° 6179 del 17.09.2019).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos mediante los informes de monitoreo arqueológicos correspondientes al desarrollo del proyecto, considerando la ejecución de informes previos, inducción al personal de la empresa, la inspección y resguardo apropiado de los sitios o evidencias arqueológicas que se presentaron en el lugar, además de la realización de la entrega de informes arqueológicos mensuales y finales con las respectivas descripciones de las excavaciones, planos y fotos, lo cual se efectuó de modo satisfactorio. Durante los meses de la labor de monitoreo no se registraron nuevos hallazgos arqueológicos.

120. El Sr. Ángel Cabezas Silva, Director Área Arqueología y Patrimonio, Consultoría en Gestión Patrimonial, por correo electrónico del 29.06.2023, remite solicitud de permiso para realizar excavaciones arqueológicas en el área del proyecto "Pasarela Peatonal La Huallizada", comuna de Perquenco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 4025 del 29.06.2023). Por correos electrónicos del 30.06.2023 y del 24.07.2023, la consultora remite documentos que indica, complementando (Ingresos CMN N° 4069 del 30.06.2023 y N° 4713 del 25.07.2023).

Este Consejo acuerda autorizar las excavaciones de sondeos en sector de estribo, rescates en área de hallazgos y harneo en el proyecto de pasarela La Huallizada, acorde a lo solicitado por Ord. CMN N° 466 del 27.01.2023 y plan de trabajo ingresado. Se acuerda realizar alcances técnicos específicos, acorde a la funcionalidad del sitio arqueológico, solicitando la realización de análisis carpológico, antracológico, fechados absolutos, flotación de rasgos, etc. Asimismo, se acuerda solicitar el análisis y contextualización de las piezas ya recuperadas durante el hallazgo fortuito y que se encuentran depositadas en la OTR CMN Araucanía, como parte de los análisis de vasijas completas. Se acuerda también indicar la necesidad e importancia del correcto y completo ingreso de un FSA al CMN.

121. La Sra. María Graciela Viveros Manríquez, Gerente General de CAVIS, por correo electrónico del 05.06.2023, remite FSA del proyecto "Santiago Clásico" (Ingreso CMN N° 3519 del 05.06.2023).

Este Consejo acuerda denegar el permiso de rescate arqueológico a la arqueóloga Paulina Monroy, debido a que adeuda información relativa a la caracterización de los sitios Cantera Farellones 1 y Alero Farellones 1 y al rescate del sitio Andina Ovejería, con permisos otorgados mediante los Ord. CMN N° 2115-2020 y 0497-2020 respectivamente. Además, se acuerda informar a la arqueóloga su inhabilidad para solicitar nuevos permisos arqueológicos mientras adeude la información antes señalada.

122. El Sr. Francisco Villenas Ferrari, Comisario, Oceanógrafo-BRIDEMA Valparaíso de la PDI, por correo electrónico del 03.07.2023, informa que la Fiscalía Local de Quintero remitió la Instrucción Particular Oficio N° 1352/2023, que adjunta, y que pide informar al CMN que la Causa RUC 1900814252-4 se encuentra cerrada, y que por lo tanto, en base a sus atribuciones, proceda con la destinación final de las piezas incautadas mediante Cadenas de Custodia NUE 5919929, 5919930 y 5919931. Por otra parte, Interpol Chile remitió el Informe N° 000067-2023-DRE-BFM/MC, del 07.06.2023, de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura del Perú, el cual adjunta también, que corresponde a la Evaluación de Bienes Culturales incautados por la BIDEMA de la Policía de Investigaciones de Chile, en Valparaíso. El informe identifica 34 piezas pertenecientes a los estilos prehispánicos Pativilca y Chancay desarrollados en la costa norte y central del Perú, y por lo tanto, los reclama como bienes integrantes del patrimonio de dicho país, concluyendo incluso, que tal informe constituye una declaratoria preliminar de pertenencia cultural de los bienes en cuestión. Señala que ojalá se pueda en los próximos meses concretar la entrega de estos bienes culturales (Ingreso CMN N° 4272 del 07.07.2023).

Este Consejo acuerda la realización de peritajes especializados a las piezas cerámicas y líticas reconocidas por la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del

Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura de Perú como bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de dicha nación. Ello, con el objetivo de descartar la existencia de réplicas entre las vasijas cerámicas y de determinar el origen de los instrumentos líticos.

123. Por Memorándum N° 49 del 14.06.2023 la OTR del CMN del Biobío remite carta N° 300-2023 del 09.06.2023 del Sr. Cristián Vera Burgos, Gestor de Proyectos Ñuble y Biobío de ESSBIO S.A., con Informe de hallazgo no previsto registrado con fecha 23.05.2023 en el marco de la "Obra de refuerzo red Agua Potable (AP) sector Lota Green", ubicada en el Sector de Lota Alto, comuna de Lota (Ingreso CMN N° 3738 del 14.06.2023). El Sr. Cristián Vera Burgos, por carta N° 406-2023 del 11.07.2023, remite Propuesta Técnica y de Conservación para hallazgo (Ingreso CMN N° 4371 del 11.07.2023).

Este Consejo acuerda autorizar a la empresa Essbio la continuidad de obras de instalación de tuberías para la distribución de agua potable al Megaproyecto Lota Green. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán considerar las siguientes indicaciones; a) las obras no deberán ser ejecutadas mientras llueva, b) se recomienda que el inspector de las obras sea un ingeniero capaz de evaluar las condiciones del terreno, y c) se deberá mantener el monitoreo arqueológico permanente ante eventuales nuevos hallazgos durante los movimientos de tierra.

124. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, por Ord. Electrónico N° 378 del 22.02.2023 envía Informe Ejecutivo de caracterización arqueológica del proyecto "Reposición Museo Tringlo comuna de Lago Ranco" (Ingreso CMN N° 1750 del 23.03.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización, y solicitar generar un plan de manejo arqueológico que contemple la mínima intervención de hallazgos, implementando una caracterización a través de una red de pozos de sondeo en los sectores donde las intervenciones superen la profundidad de la capa estratigráfica A (10-30 cm) definida en el informe ejecutivo. Lo anterior incluye las obras de servicio, la edificación principal, la restauración de la Casa del Cambiador y áreas verdes.

125. La Sra. Jimena Ramírez, encargada de la Secretaría Técnica del Patrimonio Rapa Nui del CMN, por correo electrónico del 25.07.2023 remite para ingreso el Oficio 441 del 15.11.2022 de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural dirigido a la Sra. Juliette Hotus Paoa, Delegada Presidencial Provincial y Presidenta CODEIPA, con Memorándum de entendimiento entre MINCAP y Museo Kontiki (Noruega) para la repatriación de Restos Humanos Rapa Nui desde el referido Museo extranjero, Resolución Exenta que lo aprueba, además del Decreto con toma de razón asociado y una minuta con los últimos avances de coordinación sobre el proceso. Esto, para que pueda pasar por la Comisión de Arqueología en el marco de solicitud de asignación de tenencia al Museo Rapa Nui. Lo anterior, se viene trabajando con autoridades SERPAT y Subsecretaría de Patrimonio, además de entidades locales asociadas (STP Rapa Nui del CMN y MAPSE Rapa Nui) y representantes de la comunidad Rapa Nui desde 2020 (Ingreso CMN N° 4729 del 25.07.2023).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del DS N° 484 de 1990 (Reglamento Sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas Y Paleontológicas) del CMN, se asigna la tenencia de los restos bio-antropológicos (restos humanos Rapa Nui) del Museo Kon Tiki

(Noruega) al Museo Antropológico P. Sebastián Englert de Isla de Pascua (MAPSE Rapa Nui). Los restos humanos salieron de la Isla en el marco de las expediciones lideradas por Thor Heyerdal en 1955-56 y 1986-88, respectivamente. Del mismo modo se solicita a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, la gestión para que el Proyecto Nuevo Museo en Vai Tea avance de acuerdo a lo programado y se pueda construir a la brevedad posible, dado que ya cuenta con la consulta indígena al pueblo Rapa Nui aprobada desde enero de 2022.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable fueron presentados en las reuniones de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 19.07.2023 y 26.07.2023.

La consejera Beatriz Román no participó ni estuvo presente en ninguna instancia de evaluación de proyectos de energías renovables no convencionales.

Evaluación ambiental

126. El Sr. Tomás Ballesteros Cohén, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202302102117 del 01.06.2023 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Almacenamiento de Sustancias Peligrosas Clase 6 y 8, Bodegas Dixie, Antofagasta" (Ingreso CMN N° 3513 del 05.06.2023).

Mediante Ord. CMN N° 2909 del 11.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se instruye procedimiento ante hallazgos no previstos del componente arqueológico y paleontológico, ya que es una reutilización del espacio para almacenamiento de sustancias peligrosas, no existiendo obras de excavación.

El Sr. Cristián Oyarzún Valdivia, Director Regional (S) del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, solicitó evaluar:

127. Por Ord. N° 20231210260 del 16.06.2023, la DIA del proyecto "Nuevas Fracturas Hidráulicas en el Sub-Bloque Dorado Riquelme" (Ingreso CMN N° 3877 del 22.06.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se instruirá sobre la implementación de protocolo y charlas paleontológicas en caso de hallazgo no previsto, y se solicitará la implementación de charlas arqueológicas a los trabajadores.

128. Por Ord. N° 20231210266 del 16.06.2023, la DIA del proyecto "Líneas de Flujo Cahuil Alto" (Ingreso CMN N° 3876 del 22.06.2023).



Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se instruirá sobre la implementación de protocolo y charlas paleontológicas en caso de hallazgo no previsto; se aclarará la definición de salvataje y cuando es factible su implementación. Se solicitará aclarar situación actual del MA registrado previamente en el área del proyecto y se entregarán indicaciones para la implementación de monitoreo arqueológico permanente.

129. Por Ord. N° 20231210263 del 16.06.2023, la DIA del proyecto "Puerto Nuevo, Ensenada Moreno, Seno Skyring, Comuna de Río Verde, Región de Magallanes y Antártica Chilena" (Ingreso CMN N° 3878 del 22.06.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3004 del 19.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. En el componente paleontológico, indica protocolo ante hallazgos imprevistos, se pronuncia conforme sobre el informe paleontológico, y solicita realizar charlas de inducción paleontológica a los trabajadores. En el componente arqueológico, señala que operaciones de salvataje no corresponden al procedimiento regular ante hallazgos no previstos; solicita ampliar el área de influencia de este componente para incluir la porción marina del proyecto; se pronuncia conforme sobre informe de inspección visual en terrenos de obras y de reforestación del proyecto; se pronuncia conforme sobre informe de inspección subacuática, y acoge realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras. La realización de la inspección paleontológica, de la inspección visual arqueológica sobre el terreno destinado a reforestación, y de la inspección subacuática, habían sido solicitados por este Consejo en su Ord. N° 2796 del 19.07.2022 de evaluación de la DIA en el primer ingreso de este proyecto al SEIA.

130. Por Ord. N° 20231210269 del 16.06.2023, la DIA del proyecto "Línea de Flujo Hemmer" (Ingreso CMN N° 3875 del 22.06.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3006 del 19.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. En el componente arqueológico, se pronuncia conforme respecto del informe arqueológico de inspección visual, y acoge la realización de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación, propuesto por el titular y sugerido en el informe arqueológico.

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

131. Por Ord. N° 202306102145 del 20.06.2023, la DIA del proyecto "PFV José Solar" (Ingreso CMN N° 3908 del 23.06.2023).

Mediante Ord. CMN N° 2900 del 11.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita realizar charlas de inducción a los trabajadores del proyecto según lo sugerido en el Informe Arqueológico adjunto en la DIA.

132. Por Ord. N° 202306102149 del 20.06.2023, la DIA del proyecto "Parque Solar Talinom" (Ingreso CMN N° 3907 del 23.06.2023).

Mediante Ord. CMN N° 2901 del 11.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita la realización de una inspección visual arqueológica post despeje de la superficie, debido a la baja visibilidad actual, además de la implementación de charlas de inducción a los trabajadores. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos imprevistos y se solicita la realización de charlas de inducción a los trabajadores.

133. Por Ord. N° 202306102151 del 22.06.2023, la DIA del proyecto "Planta Procesadora de Frutos Secos Mostazal/ Pacific Nut Company Chile S.A." (Ingreso CMN N° 4027 del 29.06.2023).

Mediante Ord. CMN N° 2927 del 11.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA remitida. Se solicita implementar charlas de inducción en arqueología a los trabajadores, de acuerdo a la recomendación emitida en el informe de inspección visual.

134. Por Ord. N° 202306102146 del 20.06.2023, la DIA del proyecto "Parque solar fotovoltaico Los Quilos" (Ingreso CMN N° 3906 del 23.06.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3026 del 20.07.2023, este Consejo se pronuncia conforme con la DIA, acogiendo el compromiso voluntario de implementar monitoreo arqueológico permanente, el cual se aclara debe realizarse en todas las actividades de remoción de superficie y excavación sub-superficial.

135. Por Ord. N° 202306102156 del 30.06.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Valles de Rengo III" (Ingreso CMN N° 4187 del 04.07.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3031 del 20.07.2023, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. Se toma conocimiento del Informe de Inspección visual realizado posterior a la limpieza del terreno. Se acoge el compromiso voluntario de implementar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores.

136. El Sr. Mario Sanhueza Acuña, Director Regional (S) del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 20231010291 del 15.06.2023 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Vicente Pérez Rosales" (Ingreso CMN N° 3999 del 28.06.2023).

Mediante Ord. CMN N° 2898 del 11.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda. Respecto del componente arqueológico, se pronuncia conforme. Respecto del componente de ZT, revisados los antecedentes del PAS N° 133 en Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 11.07.2023 se acuerdan las siguientes observaciones:

- i. Si bien el proyecto analiza las características y atributos de las construcciones que están en la ZT Frutillar Bajo, las cuales son incorporadas en el proyecto, la escala de los dos volúmenes de departamentos de 4 pisos con 128 departamentos no son coherentes con el contexto. La techumbre a 2 aguas de manera longitudinal se visualiza como un elemento continuo no presente en la ZT, además la incorporación de las lucarnas en el techo es un elemento que predomina en fachada. Por otro lado, el zócalo de hormigón es el primer elemento visible del proyecto desde la calle Vicente Pérez Rosales a la altura del peatón y en el edificio sur se aprecian ventanas a media altura; este elemento arquitectónico no dialoga con su entorno, los zócalos presentes en la ZT son a una altura de entre piso, sin mayor jerarquía dentro de los inmuebles unifamiliares.
- ii. Este proyecto generará una nueva tipología de vivienda como es el condominio, el que posee otra dimensión urbana que actualmente no se reconoce dentro de la ZT, área que se compone mayormente de construcciones unifamiliares, alterando la estructura y el grano de Frutillar Bajo. El tipo de conjunto habitacional proyecta una carga de ocupación mayor a los existentes y generará una alteración importante en el lugar.
- iii. Las jardineras curvas en fachada son discordantes con los elementos del lugar.
- iv. Se solicitan los planos de arquitectura a nivel de proyecto, donde se puedan ver como mínimo ejes y cotas de los edificios, cortes donde se grafique claramente el nivel de calle Vicente Pérez Rosales respecto a los edificios norte y sur. La información actual no es clara para entender los diferentes niveles.
- v. No se cuenta con información en mayor detalle de las *townhouses*. Se requiere entregar planos, cortes y detalles constructivos que se indiquen los tipos de revestimientos. Se solicitan además imágenes objetivo.
- vi. Se reitera la solicitud de fotomontajes y vistas aéreas que muestren el conjunto completo y su entorno, se debe ver las *townhouses* y edificios de departamentos. Además, los fotomontajes entregados no corresponden al proyecto que está en evaluación.
- vii. El proyecto de paisajismo releva las características naturales del sitio y la consolidación de la pendiente. El emplazamiento de los volúmenes es una propuesta adecuada, ya que considera una fragmentación de los volúmenes dejando ver el respaldo verde que es uno de los atributos de la ZT.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

137. Por Ord. N° 202313102412 del 22.06.2023, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Capitán" (Ingreso CMN N° 3905 del 23.06.2023).

Mediante Ord. CMN N° 2902 del 11.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Debido a la existencia de antecedentes arqueológicos para las inmediaciones del proyecto, principalmente asociados a los sitios registrados en el proyecto Fondecyt N° 1970910, se solicita ejecutar en el área denominada "polígono del proyecto" una red de pozos de sondeo a una distancia no mayor a 40 metros entre sí. Por otra parte, para el trazado de la línea de media tensión, así como para las obras a realizar en el resto del área del proyecto, se solicita monitoreo arqueológico permanente por cada frente de trabajo, durante los movimientos de tierra. Adicionalmente, se solicita la realización de charlas de inducción a todos/as los/as trabajadores/as de la obra. En cuanto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos no previstos.

138. Por Ord. N° 202313102405 del 20.06.2023, la DIA del proyecto "Gabriela Solar" (Ingreso CMN N° 3904 del 23.06.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3027 del 20.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se aclara que la implementación de monitoreo arqueológico es de carácter permanente por cada frente de trabajo que implique algún grado de remoción sub-superficial del sedimento. Desde el componente paleontológico se solicitan charlas de inducción a los trabajadores y protocolo ante hallazgo no previsto.

139. Por Ord. N° 202313102415 del 22.06.2023, la DIA del proyecto "Planta Solar Alvarado" (Ingreso CMN N° 4028 del 29.06.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3030 del 20.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Considerando los antecedentes arqueológicos conocidos para la comuna de Colina, solicita realizar una caracterización arqueológica subsuperficial con pozos de sondeo distanciados a no más de 50m para evaluar adecuadamente la letra f) del art. 11 de la Ley 19.300. Desde el componente paleontológico se solicita charlas de inducción paleontológica para los trabajadores y se indica protocolo ante hallazgos no previstos.

140. Por Ord. N° 202313102464 del 12.07.2023, la DIA del proyecto "Vicuña Mackenna 3747" (Ingreso CMN N° 4410 del 13.07.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3039 del 20.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Solicita la ejecución de una nueva inspección visual, puesto que entre la presentada y el ingreso del proyecto al SEIA se realizó la demolición de edificaciones y el retiro de áreas asfaltadas. Desde el componente paleontológico, se indica protocolo en caso de hallazgos no previstos.

141. Por Ord. N° 202313102419 del 23.06.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Viñedos de Alto Jahuel" (Ingreso CMN N° 3971 del 27.06.2023).

Mediante Ord. CMN N° 2899 del 11.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al PAS 132 y la propuesta de rescate, se solicita anexar en una próxima adenda el documento correspondiente en base a lo descrito en la Guía para el PAS 132. Para su elaboración, se solicita re evaluar el porcentaje de rescate del sitio, el cual debe ser, según lo solicitado por este Consejo como observación a la DIA del proyecto, entre el 5% y el 10%. También, se solicita corregir el cálculo de densidad de los pozos de sondeo, ya que, a pesar de que las unidades tienen distintas dimensiones, este está hecho a partir de la comparación del total de materiales de cada pozo. Adicionalmente, se debe incluir los detalles correspondientes a la cantidad de unidades de rescate propuestas, además de sus dimensiones y un mapa con la ubicación de las unidades de rescate propuestas. A lo anterior se suma la necesidad de corregir ciertos aspectos formales del informe de caracterización y de las fichas anexas, como el formato de los mapas e inconsistencias en la descripción estratigráfica de las unidades.

142. Por Ord. N° 202313102429 del 30.06.2023, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "San Francisco 301" (Ingreso CMN N° 4152 del 04.07.2023).

Mediante Ord. CMN N° 2903 del 11.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. No se da conformidad a los antecedentes del PAS 132, debido a que falta la carta de aceptación de una institución museográfica que reciba la colección, la metodología de los análisis a realizar a los materiales recuperados se presenta de manera deficiente y no se establecen metodologías a implementar para los 10 rasgos identificados durante la caracterización del sitio. Además, el informe ejecutivo presenta inconsistencias respecto a la descripción de materiales, leyendas de tablas, total de materiales y no se entrega una adecuada justificación para no haber excavado 2 pozos de sondeo pendientes.

143. Por Ord. N° 202313102472 del 14.07.2023, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Minera Florida 100" (Ingreso CMN N° 4464 del 17.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Se reitera la solicitud de inspeccionar los terrenos destinados a la reforestación enmarcados en las solicitudes de PAS 148 y 150. Se solicita remitir un informe al CMN con los resultados de dicha actividad, como máximo 2 meses antes del inicio de las actividades, una vez obtenida la RCA favorable.

144. Por Ord. N° 202313102461 del 10.07.2023, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Habitacional Vicuña Mackenna" (Ingreso CMN N° 4345 del 11.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme.

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

145. Por Ord. N° 202302102129 del 28.06.2023, la DIA del proyecto "Transporte de ácido sulfúrico en tractocamiones hacia Minera Escondida y Minera Zaldívar desde puntos de despacho de la Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 4091 del 03.07.2023).

Mediante Ord. CMN N° 2913 del 11.07.2023, este Consejo se excluye de participar de la calificación ambiental del proyecto, debido a que no contempla intervención del suelo, ni construcciones nuevas, por lo que no se intervendrán MN.

146. Por Ord. N° 202302102125 del 09.06.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación en Subestación Frontera y Seccionamiento Línea 2x220 Encuentro - Laguna" (Ingreso CMN N° 3779 del 16.06.2023).

Mediante los Ord. CMN N° 2741 del 29.06.2023 y N° 2910 del 11.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se instruye sobre el procedimiento ante hallazgos no



previstos. Se da conformidad al informe de caracterización paleontológica. Se solicita la realización de charla de inducción en paleontología y monitoreo semanal (por asesor en paleontología) con informe mensual al CMN.

147. Por Ord. N° 202302102136 del 03.07.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Parina Solar" (Ingreso CMN N° 4172 del 04.07.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3032 del 20.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda. En componente arqueológico reitera la solicitud de que se caractericen subsuperficialmente los sitios arqueológicos detectados durante la inspección arqueológica, que correspondan a sitios con estructuras y/o concentraciones de material (como fragmentería cerámica o dispersión de material lítico), según los lineamientos establecidos en la Guía de Procedimiento Arqueológico (CMN 2020). Igualmente, solicita que el PAS 132 especifique cuáles serán las medidas a aplicar en cada sitio arqueológico que se debe someter a procesos de rescate; se acepta al Museo de Historia Natural de Calama como institución depositaria. Respecto de los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV), se pronuncia conforme sobre el plan de difusión, pero se aclara que la medida de charlas de inducción no corresponde a un CAV. Finalmente, respecto del componente paleontológico se pronuncia conforme.

La Sra. Silvana Suanes, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

148. Por Ord. N° 202308102139 del 19.06.2023, la DIA del proyecto "Modernización CD Talcahuano" (Ingreso CMN N° 3879 del 22.06.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3007 del 19.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita al titular del proyecto implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación y se instruye en caso de hallazgos arqueológicos y paleontológicos no previstos.

149. Por Ord. N° 202308102144 del 20.06.2023, la DIA del proyecto "Ampliación Planta Oxígeno" (Ingreso CMN N° 3894 del 22.06.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3008 del 19.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita remitir los tracks de prospección arqueológica realizados; se instruye en caso de hallazgos arqueológicos y paleontológicos no previstos y se acoge la propuesta del titular de implementar charlas de inducción arqueológica dirigidas a todos los trabajadores de la obra.

150. Por Ord. N° 202308102149 del 29.06.2023, la DIA del Proyecto "Macro Loteo Los Ángeles" (Ingreso CMN N° 4093 del 03.07.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3075 del 24.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se indica al titular que la elaboración de líneas de base debe ser ejecutada con anterioridad al desarrollo de las obras del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se instruye en caso

de hallazgos arqueológicos y paleontológicos no previstos y se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente dado los antecedentes arqueológicos de la zona, la baja visibilidad registrada durante la inspección arqueológica y el que aún se encuentre acopiado el material removido.

151. Por Ord. N° 202308102155 del 04.07.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Ampliación S/E Mulchén y Seccionamiento de la Línea 1x220 kV Duqueco - Los Peumos" (Ingreso CMN N° 4551 del 19.07.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3036 del 20.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda, reiterando su solicitud de realizar una nueva inspección visual arqueológica al área del proyecto, la cual podrá ser efectuada post-RCA debido a la presencia de vegetación cuya corta requiere de la obtención del PAS 149.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

152. Por Ord. N° 20231010293 del 20.06.2023, la DIA del proyecto "Ampliación planta elaboradora de productos congelados" (Ingreso CMN N° 3893 del 22.06.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3005 del 19.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico se solicita actualizar antecedentes arqueológicos locales debido a que se omiten una alta cantidad de sitios arqueológicos cercanos al área del proyecto; debido a la baja visibilidad, se solicita la realización de una inspección visual posterior al despeje de la superficie, durante la evaluación ambiental; debido a la alta susceptibilidad arqueológica del área y a la baja a nula visibilidad y problemas de accesibilidad, se solicita la implementación de charlas de inducción y monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación. Respecto al componente paleontológico, se entrega protocolo ante hallazgos imprevistos, se solicita la implementación de una inspección visual y charlas de inducción a los trabajadores, y se indica que en caso de identificar la presencia de una unidad fosilífera se deberá tramitar el PAS 132.

153. Por Ord. N° 20231010296 del 22.06.2023, la DIA del proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos, Sector La Campana" (Ingreso CMN N° 3991 del 28.06.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3028 del 20.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico se solicita lo siguiente: actualización de los antecedentes arqueológicos/históricos regionales y locales; integrar la metodología, las categorías y las variables utilizadas en terreno; remitir georreferencias de los "puntos de observación" y fotografías del polígono 3 que dé cuenta de la visibilidad y accesibilidad en este; en caso de no justificar este punto adecuadamente, se deberá realizar una inspección visual arqueológica post despeje de la superficie. Se deberán implementar charlas de inducción arqueológica. Respecto al componente paleontológico, se indica el protocolo en caso de hallazgo paleontológico y se solicita la implementación de charlas de inducción. Además, este Consejo se manifiesta conforme respecto a los antecedentes paleontológicos remitidos.

154. Por Ord. N° 202310102108 del 07.07.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Senderos de Tenglo" (Ingreso CMN N° 4550 del 19.07.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3076 del 24.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda, reiterando lo siguiente: que se distinga entre las medidas correspondientes a los componentes arqueológico y paleontológico, y que operaciones de salvataje no corresponden al procedimiento regular ante hallazgos no previstos. Se solicita rectificar información desactualizada en la DIA, y se indica que algunas conclusiones del Informe Arqueológico no se condicen con los lineamientos de este Consejo (respecto de la periodicidad del monitoreo y la realización de salvatajes).

155. El Sr. Julián Alberto Cárdenas Cornejo, Director Regional (S) del SEA de Aysén, por Ord. N° 20231110236 del 22.06.2023 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Minicentral Hidroeléctrica de pasada Los Maquis" (Ingreso CMN N° 3990 del 28.06.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. A pesar que el proyecto se encuentra casi totalmente construido, quedando pendiente la instalación de sistemas y terminaciones menores, impidiendo la evaluación adecuada de los impactos sobre los componentes, se instruirá al titular sobre los procedimientos legales en caso de hallazgos arqueológicos o paleontológicos. Respecto al componente paleontológico, se solicitará la implementación del protocolo específico en caso de hallazgo, efectuar charlas de inducción al personal, e incorporar un informe paleontológico para su revisión.

En relación al componente arqueológico, también se solicitará realizar charlas de inducción al personal y, a partir del relevamiento por parte de la comunidad en la encuesta, se solicitará incluir mayores antecedentes respecto a las construcciones y piezas de la antigua central hidroeléctrica y de la Mina La Escondida, mencionada en el informe del Medio Humano.

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

156. Por Ord. N° 202307102118 del 22.06.2023, la DIA del proyecto "Parque Solar San Javier" (Ingreso CMN N° 3989 del 28.06.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Se acoge el monitoreo arqueológico permanente y se entregan indicaciones para su ejecución. Se solicita ejecutar un microrroteo del área del proyecto por muy baja visibilidad de la superficie post RCA y retiro de vegetación; ejecutar una caracterización arqueológica preventiva con pozos de sondeo cada 30 m en el límite sur-poniente del área de influencia por la existencia de sitio arqueológico a 100 metros de ella, y realizar inspección visual del área a reforestar vinculada al PAS148. Respecto del componente paleontológico se solicita modificar el potencial paleontológico de la unidad clasificada como estéril, debiendo ser considerada susceptible, e implementar charlas de inducción paleontológica; se indica protocolo ante hallazgos no previstos.

157. Por Ord. N° 202307102120 del 03.07.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos Río Maule, La Isla N° 2, CivilPro" (Ingreso CMN N° 4377 del 12.07.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3035 del 20.07.2023, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicitó evaluar:

158. Por Ord. N° 202316102130 del 29.06.2023, la DIA del Proyecto "Regularización Planta Forestal León" (Ingreso CMN N° 4094 del 03.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se solicitará al titular presentar la línea de base arqueológica, con un informe que debe cumplir con los requerimientos que para estos casos señala este Consejo.

159. Por Ord. N° 202316102138 del 11.07.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "FV Aldea" (Ingreso CMN N° 4549 del 19.07.2023).

Este Consejo se pronuncia conforme sobre la Adenda, ya que esta acoge las solicitudes realizadas a la DIA del proyecto.

160. El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, por Ord. N° 20230310211 del 30.05.2023 solicitó evaluar el EIA del proyecto "Ampliación Parque Eólico San Juan" (Ingreso CMN N° 3452 del 01.06.2023).

Mediante Ord. CMN N° 2914 del 11.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Respecto al componente arqueológico, solicita adjuntar todos los tracks de prospección realizados en formato KMZ. Solicita implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica a los trabajadores. Respecto al componente paleontológico, acoge la línea de base paleontológica presentada, se solicita monitoreo permanente con charlas de inducción a los trabajadores, así como informes mensuales de estas actividades.

161. La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20230410264 del 16.06.2023 solicitó evaluar la Adenda N° 1 del proyecto "DIA Mina Dalmacia" (Ingreso CMN N° 3814 del 19.06.2023).

Mediante Ord. CMN N° 2911 del 11.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se aclara que el protocolo ante hallazgos no previstos indicado aplica exclusivamente para el componente paleontológico. Se indica que en caso de modificar post-RCA el área de la reforestación comprometida en el PAS 148, se debe evaluar adecuadamente el área mediante una

inspección visual que descarte la presencia de sitios arqueológicos y remitir al CMN el informe con los resultados de dicha actividad. En relación a los sitios "DAL-02", "DAL-03" y "DAL-04", se acoge la propuesta de cercado perimetral para su protección. Por otro lado, debido a que el proyecto no generará afectación a sitios arqueológicos, no es necesario evaluar y tramitar el PAS 132.

162. La Sra. Sandra Peña Miño, Directora Regional (S) del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20230110275 del 30.06.2023 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Aumento de Capacidad de Molienda QB2" (Ingreso CMN N° 4158 del 04.07.2023).

Mediante Ord. CMN N° 2912 del 11.07.2023, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

163. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202399102499 del 20.06.2023 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Eólico Dañicalqui" (Ingreso CMN N° 4230 del 06.07.2023).

Mediante Ord. CMN N° 2897 del 11.07.2023, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda. Acoge los compromisos sobre la implementación de microrruteo, monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción y microrruteo durante ejecución de monitoreo, así como también la implementación de una inspección visual en los sectores a definir para la reforestación en el marco de los PAS 148 y 149. Todo lo anterior, posterior al otorgamiento de la RCA. Se recuerda respecto a la inspección visual que esta deberá ser implementada 2 meses antes de la actividad de reforestación, y en caso de presentar hallazgos arqueológicos, se deberá esperar la evaluación y pronunciamiento de este Consejo para dar inicio a las obras.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

164. Por Ord. N° 202305102182 del 19.06.2023, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Urbanización y Loteo Costa de Montemar VI Etapa" (Ingreso CMN N° 3822 del 19.06.2023).

Mediante Ord. CMN N° 2926 del 11.07.2023, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

165. Por Ord. N° 202305102185 del 28.06.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nueva S/E Seccionadora Los Poetas y Nueva Línea 1x66 Kv Algarrobo - Los Poetas" (Ingreso CMN N° 4026 del 29.06.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3029 del 20.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Una vez definido el sitio asociado a la reforestación, deberá efectuarse la adecuada evaluación del componente arqueológico en el área, siguiendo transectas separadas por una distancia no mayor a 25 metros; el informe deberá ser remitido al CMN y la SMA al menos 2 meses antes del inicio de las obras, con el propósito de permitir su adecuada evaluación por parte de este



organismo técnico, debiendo aguardar a su conformidad para poder dar inicio a las obras en dichos sectores. En el Compromiso Ambiental Voluntario se solicita estipular que los resultados del monitoreo arqueológico permanente y las charlas de inducción deberán ser remitidos a la SMA en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes. Respecto al componente paleontológico se pronuncia conforme.

166. Por Ord. N° 202305102186 del 29.06.2023, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Edificio Makroceano" (Ingreso CMN N° 4053 del 30.06.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. En el CAV. 3.1. Capacitación y monitoreo arqueológico, apartado "Objetivo", se debió indicar información sobre el monitoreo arqueológico acogido. Respecto al componente SN, el titular no acogió la solicitud de incluir el impacto negativo de aumento de visitantes al SN Campo Dunar de la punta de Concón. En el Programa Educación Ambiental y cambio climático, el titular no especificó un plazo de la etapa de operación y en el Plan Maestro de Infraestructura para Santuario de la Naturaleza no se expuso claramente si la entrega de la propuesta se ha socializado o será elaborado conjuntamente con la Ilustre Municipalidad de Concón; tampoco se definió cómo se va a financiar y ejecutar. Respecto al componente paleontológico se pronuncia conforme respecto a los antecedentes entregados.

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

167. Por Ord. N° 202303102139 del 04.07.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Salares Norte" (Ingreso CMN N° 4494 del 17.07.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3037 del 20.07.2023, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

168. Por Ord. N° 202303102137 del 30.06.2023, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Obras Fluviales Río Copiapó Sector Rural Comuna de Tierra Amarilla"(Ingreso CMN N° 4388 del 12.07.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3040 del 20.07.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. El titular presentó la línea de base incompleta al no prospectar el total de áreas del proyecto, considerando que está emplazado en un gran área arqueológica (con sitios como La Puerta y Viña del Cerro a menos de 500 m). Además, debió realizar pozos de sondeo en la áreas donde se intervendría el subsuelo, para descartar efectivamente la presencia de materiales culturales. No remite los antecedentes asociados al PAS 132 de paleontología como la carta de aceptación de un museo y compromiso de entrega cumpliendo estándares necesarios. No se pueden evaluar las medidas de mitigación, reparación y compensación adecuadas, debido a que no se remitió una Línea de Base Arqueológica completa, debiendo considerar además monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores.



169. La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202313102458 del 07.07.2023 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Residencial Walker Martínez N° 880" (Ingreso CMN N° 4346 del 11.07.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3038 del 20.07.2023, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda. Respecto al componente paleontológico se deja estipulado que el titular tiene errores entre los conceptos asociados al componente paleontológico y arqueológico en la ficha resumen del compromiso de charlas de inducción paleontológica. Asimismo, se da conformidad a la modificación del potencial paleontológico del informe presentado y se realizan aclaraciones para conocimiento del titular.

El Sr. José Luis Rizzo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, solicitó evaluar:

170. Por Ord. N° 20231210275 del 03.07.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nuevas Líneas de Flujo Sub-Bloque Cabaña Oeste" (Ingreso CMN N° 4213 del 05.07.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3033 del 20.07.2023, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

171. Por Ord. N° 20231210276 del 03.07.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Central de Generación de Energía Eléctrica a Gas Las Lenguas" (Ingreso CMN N° 4138 del 03.07.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3034 del 20.07.2023, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

Seguimiento ambiental

172. El Sr. Mauricio Compagnon Oyarce, Socio Director Mankuk Consulting & Services S.A., remite por correo electrónico del 14.11.2022, Informe Ejecutivo Rescate del Pique Construcción N° 6, de la Línea 7 de Metro, RCA N° 541/2021, en la comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7068 del 15.11.2022).

Este Consejo se pronuncia con observaciones al informe: se solicita remitir informe ejecutivo firmado y aclarar el número total de unidades ejecutadas, ya que se presentan discrepancias en algunas secciones del informe. Sobre el mismo punto, se deben corregir todas las secciones pertinentes con la información definitiva. Se solicita subsanar informe indicando explícitamente qué unidades fueron excavadas hasta el estéril y cuáles fueron únicamente excavadas hasta despejar el rasgo detectado. Finalmente, se indica que la primera parte del anexo 3 presenta comentarios y correcciones al margen, las que se solicita aplicar, corrigiendo las secciones comentadas.

173. El Sr. André Picart González, Gerente de Proyectos de Mankuk, Consulting & Services S.A., remite por correo electrónico del 10.12.2021, Informe Final de Registro Arqueológico de Rasgos Lineales del Proyecto "Campos del Sol Sur", en la comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7446 del 13.12.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme.

El Sr. Gonzalo Rodríguez Belmar, Representante Legal Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A., remite:

174. Por carta SGMA N° 24/2023 del 08.05.2023, Informe Ejecutivo de rescate del pique Brasil 2, en el marco de las actividades de la L7 de Metro S.A. (Ingreso CMN N° 2859 del 09.05.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico en la etapa 2 del pique, por lo que no existen inconvenientes para el inicio de obras.

175. Por carta SGMA/01/2023 del 05.01.2023, reingresa proyecto Puesta en Valor Estación Hospitales, Línea 3 de Metro. Parte 1 Plaza Blest Gana, en la comuna de Independencia (Ingreso CMN N° 85 del 05.01.2023). La Sra. Catherine Astengo León, Asistente Ejecutiva, Gerencia Corporativa de Ingeniería y Gerencia Corporativa de Clientes y Sostenibilidad, Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A., remite por correo electrónico del 16.06.2023 antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 3799 del 19.06.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme a propuesta de puesta en valor en superficie en Estación Hospitales de Línea 3 de Metro. Asimismo, acoge que la construcción de Plaza Blest de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile se realice con monitoreo arqueológico permanente. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda contar con un plan de contingencia en caso de identificar rasgos arqueológicos. Asimismo, se indica que, en caso de identificar concentraciones importantes de material arqueológico, rasgos estructurales, bioantropológicos o de otro tipo, o cualquier hallazgo diferente a los identificados durante el rescate y el monitoreo, se deberán detener las obras en el lugar del hallazgo, dar aviso a CMN y un/una arqueólogo/a titulado/a deberá ingresar una solicitud al CMN para el rescate y registro de los hallazgos arqueológicos.

176. El Sr. Francisco Lander Maurín, Jefe Seg. Salud y Medioambiente Pisquera de Chile S.A. CCU – CONTROL, remite por correo electrónico del 31.05.2023, carta con Anexo N° 1, respondiendo Ord. CMN N° 2170-23, que se pronuncia respecto a hallazgo no previsto en el marco del proyecto "Manejo Integral de Residuos Industriales Planta Pisquera Salamanca, Compañía Pisquera de Chile S.A.", comuna de Salamanca, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3420 del 31.05.2023). El Sr. Cristián Alfaro Rojas, Gerente Industrial, Compañía Pisquera de Chile S.A., por correo electrónico del 19.06.2023, informa probables hallazgos arqueológicos en el terreno donde se está instalando Planta Fotovoltaica Pisquera de Chile S.A. (Ingreso CMN N° 3815 del 19.06.2023).

Este Consejo acuerda solicitar la paralización de obras en el sector del hallazgo no previsto N° 2, hasta que se implementen las medidas arqueológicas correspondientes. Se deberá ingresar

una propuesta de caracterización subsuperficial del área, en función de la extensión del hallazgo y las obras a implementar, teniendo en cuenta que se localiza en un área de alta sensibilidad arqueológica. Además, se indica que en caso de que existan obras pendientes que requieran intervención del subsuelo, estas deben ser ejecutadas con monitoreo arqueológico permanente. Por otro lado, se acoge la solicitud de reducción del área buffer para el hallazgo no previsto N° 1.

177. Waiwen Consultores remite por correo electrónico del 27.01.2023, Informe de la recolección superficial y decapado de unidades autorizado por Ord. CMN N° 3589 del 07.09.2022, en el marco del proyecto "Relixiviación de Ripios Pila 4, Modificación Mina Guanaco", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 558 del 27.01.2023). El Sr. Domingo Balbontín Vera, arqueólogo de Waiwen Consultores, remite por correo electrónico del 11.07.2023 información complementaria (Ingreso CMN N° 4363 del 11.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe ejecutivo de rescate y registro exhaustivo de los sitios arqueológicos MG 1 HC, MG 2 HA, MG 3 HC, MG 4 HC, MG 5 LF, MG 6 HD, MG 7 HD, MG 8 HD, MG 9 HC, MG 10 HA, MG 11 HC, MG 12 HC, MG 13 DM, MG 14 SA, MG 15 DM y MG 16 MG, y autorizar la continuación de obras en el área en que se emplazan cada uno de ellos.

178. Por correo electrónico del 08.08.2022, se recibe oficio N° 564 del 28.07.22, que da respuesta de la Municipalidad de Caldera respecto de derivación de solicitud de información pública por parte de este Consejo y respuesta del Museo Paleontológico de Caldera, sobre ubicación de los materiales provenientes de los rescates o excavaciones efectuadas el año 2011 en el marco del "Proyecto Termoeléctrica Castilla", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5003 del 09.08.2022).

Se resuelve rectificar el acuerdo adoptado en la sesión del 28.09.2022 (Ord. CMN N° 4669 del 22.11.2022), y solicitar al arqueólogo Sr. Héctor Velásquez Moreno información sobre el estado actual del material arqueológico rescatado en el marco del proyecto "Central Termoeléctrica Castilla", indicando su ubicación exacta y la cantidad de elementos arqueológicos rescatados que están pendientes de entregar a la institución depositaria comprometida (Museo Paleontológico de Caldera), la cual debe venir pormenorizada por categorías materiales. Para esto, se solicita que se entregue al CMN toda esta información en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la emisión del ordinario.

179. El Sr. Lino Contreras Álvarez, arqueólogo, Director Centro de Estudios Humanos y Patrimoniales – Arqueólogos, por correo electrónico del 28.05.2023, remite archivos asociados al Informe Ejecutivo de rescate del Sector B del sitio Talleres y Cocheros de la Línea 7 de Metro S.A. (Ingreso CMN N° 3357 del 29.05.2023). El Sr. Omar Reyes Báez, arqueólogo Investigador Asociado Centro Estudios del Hombre Austral, Instituto de la Patagonia, Universidad de Magallanes, por correo electrónico del 06.07.2023, remite documentos complementarios (Ingreso CMN N° 4225 del 06.07.2023).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con la propuesta de generar un área de exclusión denominado B' dentro de la Etapa B y autoriza el ingreso de un informe ejecutivo de

rescate arqueológico independiente para este sector. Se acuerda también pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de rescate arqueológico, solicitando:

- i. Corregir gráficos 65 y 67.
- ii. Incluir en el capítulo de resultados el registro detallado de los rasgos arqueológicos identificados.
- iii. Adjuntar fotografías con materiales diagnósticos de las diferentes ocupaciones del sitio.
- iv. Realizar una adscripción cronológica y cultural precisa respecto al componente alfarero.

Estas observaciones deberán ser subsanadas cuando se haga ingreso del informe ejecutivo de la etapa C. Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza el inicio de obras en el sector B, el cual deberá contar con monitoreo arqueológico permanente. Respecto a las unidades 183, 230, 231 y 232, donde se identifican concentraciones de material de periodo arcaico que no fueron delimitadas mediante excavaciones ampliadas, se solicita prestar especial atención en estos sectores durante la ejecución de las obras. En caso de identificar materiales arqueológicos, estos deberán ser rescatados en marco del permiso de rescate arqueológico ampliado solicitado mediante ingresos CMN 2179-2023 y 3708-2023. El eventual rescate de estos materiales deberá realizarse según metodología indicada en ingreso CMN N° 3708-2023 (solicitud de permiso de rescate ampliado).

180. La Sra. Valentina Mandakovic Seyler, Directora de Proyectos Arqueolab SpA, remite por correo electrónico del 10.03.2023 Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico del proyecto "Parque Alagua", en la Región Metropolitana. El permiso de rescate fue otorgado mediante Ord. CMN N° 4286 del 28 .10.2022 (Ingreso CMN N° 1466 del 13.03.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico de la Etapa 1, en marco del PAS N° 132 del proyecto.

181. La Sra. Natalie Hormazábal González, Especialista de Arqueología, Gerencia de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad, Empresa de Ferrocarriles del Estado, por correo electrónico del 02.05.2023, informa que en el marco del monitoreo arqueológico permanente de la "Construcción Paso Vehicular Desnivelado Lucas Pacheco", asociada al proyecto Tren Alameda-Melipilla, RCA N° 286/2019, se identificó un hallazgo arqueológico no previsto correspondiente a un piso de adoquines (Ingreso CMN N° 2722 del 03.05.2023).

Este Consejo acuerda solicitar despejar de forma manual el rasgo encontrado, registrando mediante dibujos y fotografías el lugar del hallazgo.

182. La Sra. Claudia González Muzzio, de Ámbito Consultores Ltda., remite por carta del 08.05.2023 Informe Ejecutivo de Rescate del Pique de Construcción 17A del proyecto "Línea 7 del Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 2881 del 10.05.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate, y autorizar la continuación de obras en el área del sitio, con el correspondiente monitoreo arqueológico permanente durante al menos los cuatro primeros metros de profundidad de las

excavaciones, tal como se estipula en la RCA del proyecto. Se solicita que el informe final del rescate incorpore la firma de la arqueóloga responsable.

183. La Sra. María José Vergara Cortés, Consultoría en Gestión Patrimonial, remite por correo electrónico del 13.04.2023, Informe Actualizado de Rescate Arqueológico del proyecto "Inés Matte Urrejola", ubicado en la comuna de Providencia, Región Metropolitana. Esta entrega da respuesta al Ord. CMN N° 5187 del 29.12.2022 (Ingreso CMN N° 2261 del 13.04.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones. Se reitera lo indicado en el Ord. CMN N° 5187-2022 de adjuntar un anexo fotográfico en mejor resolución que incluya además las escalas de profundidad para las fotos de cierre de la totalidad de unidades excavadas. Además, se indica que el Anexo C con el archivo shape/kmz de las unidades no se encuentra adjuntado. Se reitera lo indicado en el Ord. CMN N° 2056-21 y en la RCA de incluir antecedentes específicos del área en el informe ejecutivo de rescate. Finalmente se solicita adjuntar una propuesta de puesta en valor más detallada.

184. La Sra. América García González, Especialista en Planificación y Desarrollo Urbano, Gerencia de Sustentabilidad y Desarrollo Territorial de FCAB, por carta FCAB – GSĐT N° 18/2023, del 04.04.2023 da respuesta al Ord. CMN N° 1148/2023, con observaciones a los antecedentes asociados al Objetivo N° 1 de la RCA N° 237/2021 correspondiente al Proyecto "Habilitación de Suelos de los Patios Ferroviarios" FCAB, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2346 del 17.04.2023). Por carta N° 23 del 26.04.2023, remite antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 2628 del 27.04.2023). Por correo electrónico del 17.07.2023, remite documento adicional (Ingreso CMN N° 4504 del 17.07.2023).

Se acuerda remitir antecedentes con timbraje digital del Objetivo N° 1 de las Mesas de Trabajo, correspondientes a Levantamiento Topográfico y Arquitectónico, Inventario de los Inmuebles y Levantamiento Fotográfico.

185. La Sra. Viviana Ambos Aros, Licenciada en Antropología con mención en Arqueología, remite por correo electrónico del 30.09.2021, Informe Ejecutivo de Rescate del sitio AP9, en el marco del proyecto "Sistema de Transmisión SE Pichirropulli-SE Tineo", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5835 del 23.09.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones. En el informe se indica que en 4 de las unidades excavadas aparecieron rasgos en estratigrafía (unidades A-22, D-3, D-30 y D-41 ampliación), sin embargo, la información al respecto es casi nula, por lo cual se solicita presentar un registro detallado de cada uno de los rasgos documentados durante el rescate arqueológico y se indican lineamientos. Además, se solicita remitir las fichas de registro de cada unidad de excavación con la respectiva descripción de la estratigrafía, fotografías de inicio, término y rasgos significativos de cada pozo, entre otros. Por último, se observa que 2 de los integrantes son antropólogos físicos que se desempeñaron como jefes de unidad. Por todo lo anterior, se solicita remitir un nuevo informe ejecutivo de rescate arqueológico que subsane las observaciones realizadas.

186. El Sr. Manuel Jesús Rojas Castillo, Analista de Arqueología, EO Consorcio Eólico", remite por correo electrónico del 25.11.2022 carta de solicitud de ampliación de plazo por entrega de Informe Final de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Parque Eólico Rinconada", Región del Biobío, en referencia a Ord. CMN N° 3977 del 08.09.2021 (Ingreso CMN N° 7328 del 25.11.2022).

Este Consejo acuerda no extender el plazo de entrega del informe final solicitado, dado que los trabajos arqueológicos aún no han finalizado. Se cita lo señalado en el Ord CMN N° 3977, que otorga el permiso de caracterización arqueológica del sitio PER-01, referente a que el informe ejecutivo debe ser ingresado durante el proceso de evaluación ambiental y no de modo sectorial. Por otra parte, en el mismo documento se aclara que el informe final, el cual debe incluir los resultados de los análisis especializados e interpretaciones finales del sitio, tiene un plazo de entrega de 1 año transcurrido posterior al término de las actividades realizadas.

187. El Sr. Rafael Luis Cabello Sir, Representante Legal Empresa Eléctrica Raulí SpA, por carta del 02.05.2023 responde Ord. CMN N° 1006 del 02.03.2023 que se pronuncia con observaciones a los informes de monitoreo, ordena paralización total de trabajos en área de hallazgos arqueológicos e implementación de plan de manejo y caracterización arqueológica, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Parque Solar Raulí", comuna de Yungay, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 3330 del 26.05.2023).

Este Consejo toma conocimiento de las respuestas entregadas, señalando que se remitieron los antecedentes por incumplimiento de RCA a la SMA y también, que el titular aún no ha ingresado el FSA, indispensable para realizar la caracterización arqueológica requerida por este Consejo.

188. El Sr. Luis Cadegán Morán, Alcalde de Yervas Buenas, por Ord. N° 385 del 20.04.2023, denuncia a la empresa INSER S.A., encargada del proyecto denominado "Centro de Manejo de Residuos Piedra Larga", por estar realizando obras en terreno con evidencia de MA sin la autorización de este Consejo. Además, solicita herramientas que puedan ser utilizadas por el municipio para proteger dicho terreno, considerando que es propiedad privada (Ingreso CMN N° 2493 del 24.04.2023).

Este Consejo acuerda informar los resultados de la fiscalización, ejecutada en conjunto con la SMA, en que se detectó las actividades de corte-quema de vegetación (sin intervención del subsuelo) autorizada sectorialmente por la Conaf, y la excavación de una obra de canalización de agua de riego, la cual a pesar de estar al interior del área de influencia del proyecto no corresponde a una obra propia de él. Estas acciones no han ocasionado daños ni intervenciones sobre los 5 MA situados al interior del área de influencia del proyecto, no identificándose movimientos de tierra cercanos al emplazamiento de cada contexto arqueológico/paleontológico.

189. El Sr. Esteban Rosende Diez, arqueólogo, por correo electrónico del 28.06.2022, responde observaciones del Ord. CMN N° 3169 del 20.07.2021 al informe final de caracterización por pozos de sondeo del proyecto "Bahía Pucón", comuna de Pucón, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 4010 del 28.06.2022). El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por correo electrónico del 04.07.2022, remite Actualización Informe Ejecutivo Rescate Arqueológico del proyecto (Ingreso CMN N° 4193 del 05.07.2022). Por correo electrónico del 19.04.2023, remite Informe final de las actividades de terreno y laboratorio de rescate arqueológico asociado al PAS N° 132 del proyecto (Ingreso CMN N° 2397 del 19.04.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme acerca del informe final de sondeos subsanado, el informe ejecutivo de rescate subsanado y el informe final de rescates, aprobando la continuidad de obras del proyecto. Se toma conocimiento de la entrega de los materiales culturales procedentes de los rescates al Departamento de Antropología de la Universidad de Chile.

Permisos sectoriales

190. El Sr. André Picart González, Gerente de Proyectos Arqueología Mankuk - Consulting & Services, por correo electrónico del 21.04.2023 solicita permiso de rescate arqueológico para los sitios OP1, OP2 y OP3, en el marco del proyecto "Planta Desaladora RT, Sulfuros", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2459 del 21.04.2023).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate mediante recolección superficial con decapado para los hallazgos no previstos OP-01, OP-02 y OP-03, identificados durante la actividad de monitoreo arqueológico. Se indicará que para efectuar actividades de registro no es necesario solicitar permiso debido a que no son una intervención arqueológica.

191. La Sra. Catherine Westfall, Socio-Directora de Taguatagua Consultores, por correo electrónico del 04.07.2023, remite solicitud de permiso de excavación del rescate arqueológico del sitio HNP1-2. LM, sector de Los Montes de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4181 del 04.07.2023). Por correo electrónico del 10.07.2023, remite Certificados Analistas del Proyecto Inmobiliario "Los Montes de Chicureo", complementando Ingreso CMN N° 2595 del 26.04.2023 (Ingreso CMN N° 4337 del 11.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de caracterización arqueológica del sitio HNP1-2. LM, ejecutivo y final. Se acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico, mediante 33 unidades de rescate y se entregarán recomendaciones para procedimiento estándar de excavación.

192. La Sra. Camila Charó Bortolaso, arqueóloga, por carta del 25.04.2023 solicita permiso de rescate arqueológico en el marco del proyecto "Planta Fotovoltaica Tocopilla", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2575 del 25.04.2023). Por correo electrónico del 09.05.2023, remite carta de aceptación del Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama de Calama, donde aceptan recibir todos los materiales del proyecto (Ingreso CMN N° 2862 del 09.05.2023).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico para 2 hallazgos no previstos, correspondientes a una botella de vidrio ("RL-HM-HA1") y un evento de talla ("RL-HM-CNT1"). Se deberá realizar la recolección superficial de ambos mediante cuadrículas de 1x1 m y se deberá implementar el decapado de los primeros cm para el evento de talla. Además, se deberá realizar un registro del emplazamiento de los hallazgos, mediante croquis previo a la recolección y registro fotográfico, tanto antes como después de la ejecución de las actividades autorizadas.

193. La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, Líder Arqueología y Patrimonio Cultural, Pares & Álvarez 360. Una mirada integral, remite por correo electrónico del 11.05.2023, solicitud de permiso para sondeos preventivos en el área del proyecto "Parque Fotovoltaico Alessandrini", Región Metropolitana, de la empresa BIWO Renovables, actualmente en evaluación ambiental (Ingreso CMN N° 2916 del 11.05.2023). El Sr. Pedro Andrade Martínez, arqueólogo, Arqueosur Consultores, por correo electrónico del 08.06.2023, remite información complementaria (Ingreso CMN N° 3607 del 08.06.2023).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica para 18 hallazgos arqueológicos (Ale 01- Ale 18), en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

194. La Sra. Javiera Arriagada Hernández, Jefe Área Arqueología, Orbe Consultores, por correo electrónico del 20.04.2023 solicita permiso de prospección arqueológica con pozos de sondeo para la obra Estación Melipilla, parte del proyecto "Tren Alameda – Melipilla", cuyo titular es la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (Ingreso CMN N° 2420 del 20.04.2023).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de sondeo arqueológico a la arqueóloga Sra. Javiera Arriagada Hernández, para realizar una caracterización arqueológica subsuperficial en la Estación Melipilla en marco del seguimiento ambiental del proyecto.

195. El Sr. Nicolás Requena Riquelme, arqueólogo de GMC Ambiental, por correo electrónico del 09.06.2023 remite solicitud de permiso para rescate ampliado en caso de hallazgos bioantropológicos durante monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Edificios Ossa, Etapa I", comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3641 del 09.06.2023).

Considerando los antecedentes entregados, este Consejo acuerda no autorizar el rescate en la etapa de monitoreo arqueológico. La solicitud necesita ser reevaluada e incorporar precisiones metodológicas específicas para el trabajo con los eventuales restos bioantropológicos a registrarse, considerando las particularidades de los contextos ya registrados en el sitio. Además, la solicitud debe ser acompañada por la carta de respaldo del mandante y una carta de las arqueólogas que actualmente tienen un permiso vigente para el sitio, en la que se manifiesten de acuerdo con la solicitud, según lo señalado en el artículo N° 12 del reglamento sobre excavaciones arqueológicas.

196. La Sra. Constanza Neira, arqueóloga de Paleo Andes SPA, por correo electrónico del 14.06.2023, remite reporte de hallazgos imprevistos y solicitud de autorización para su recolección superficial en el área del Proyecto Fotovoltaico "CE Pampa Bellavista", en la comuna de Caldera, Región de Atacama. Estos hallazgos fueron registrados en el marco de la recolección superficial debidamente autorizada por el CMN (Ord. CMN N° 2133/2023), realizada durante los días 29, 30 y 31 de mayo (Ingreso CMN N° 3732 del 14.06.2023). Por correo electrónico del 27.06.2023, remite información para poder vincular un nuevo hallazgo, PFC-014, a la solicitud de permiso de recolección (Ingreso CMN N° 3978 del 27.06.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los documentos y sus anexos remitidos, y otorgar el permiso de recolección superficial para los hallazgos PFC-004-MH09, PFC-004-MH10, PFC-014.

197. Longino SpA, por correo electrónico del 09.03.2023, remiten antecedentes para solicitud de permiso de rescate arqueológico en el marco del proyecto "ERNC Loa", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1439 del 10.03.2023).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso para la caracterización subsuperficial por pozos de sondeo de 14 sitios arqueológicos mediante la implementación de 762 unidades en total.

PAS N° 132

198. La Sra. Andrea Aravena Jerez, Jefe de Arqueología de Antü Consultores, por correo electrónico del 28.04.2023 remite solicitud de permiso para rescate arqueológico en el área del proyecto "San Bernardo Lote K Etapa 1 y 2" a cargo de la inmobiliaria PY S.A. (Ingreso CMN N° 2669 del 02.05.2023).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico a la arqueóloga Sra. Andrea Aravena Jerez, en marco del PAS N° 132 del proyecto.

199. El Sr. Carlos Francisco Giustinianovich Acosta, arqueólogo, SERAMYM E.I.R.L., por FSA del 24.04.2023, solicita permiso de prospección arqueológica en el área del proyecto "Expansión Área Mina Eloísa", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2605 del 26.04.2023).

Este Consejo acuerda denegar el permiso para actividades de caracterización y recolección superficial, dada la ausencia de antecedentes básicos y esenciales que no han sido remitidos y no permiten evaluar positivamente la solicitud.



Recurso de Reposición

200. El Sr. Tulio Guerrero, Manager de Medio Ambiente, Permisos y Comunidades – Proyecto Doña Antonia, Mytilineos - Renovables & Storage Development Unit, por correo electrónico del 29.05.2023 presenta Recurso de Reposición en respuesta al Ord. CMN N° 2176-2023 asociado a hallazgos no previstos en el marco del proyecto “PSF Doña Antonia”, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3384 del 30.05.2023).

El Consejo acuerda acoger el recurso de reposición presentado en contra del Ord. CMN N° 2176 de fecha 22.05.2023, en el sentido de reducir el buffer de protección de diez metros en torno a los hallazgos, por uno de cinco metros, modificándose así lo establecido por el Ord. CMN N° 2176-2023 en dicho tenor. Lo anterior, ya que se estima que un buffer de cinco metros constituye una medida de protección adecuada para los hallazgos materia del recurso.

Con respecto al recurso jerárquico presentado en subsidio, no ha lugar, atendido lo resuelto precedentemente. Sumado a lo anterior, este Consejo acuerda remitir especificaciones acerca del tipo de cerco que se deberá implementar en torno a los hallazgos.

COMISIÓN DE DECLARATORIAS, NORMAS Y PLANES DE MANEJO

La comisión se reunió el 20.07.2023, con la participación de los consejeros José Osorio, Francisco Herrera y Roberto Lazo. De la ST asistieron Karina Aliaga, Flor Recabarren, Pilar Ascuy, Nicolás López, Fernanda Martínez, Fernanda Fuenzalida, Henry Torres, Fabián Alvarado, Antonia Escudero, Paula Callejas y Alonso Maineri.

201. El Sr. Henry Torres, arquitecto de la OTR del Maule del CMN, presenta propuesta de Normas de intervención para la ZT Sector de Yervas Buenas, comuna de Yervas Buenas, Región del Maule (Iniciativa CMN 2022-2023).

Se presentan los lineamientos correspondientes al sector B (Av. Centenario tramo Sur) tanto para la edificación existente como para obras nuevas, según la calificación de valor de inmuebles. En cuanto al tratamiento del espacio público, se reconocen espacios de permanencia como plazas y plazoletas, y de circulación como avenidas y calles, desarrollándose lineamientos específicos para ambos, con la generalidad de unificar la imagen en cuanto a pavimentos, mobiliario y luminarias. Se complementa este punto con lineamientos para la arboleda principal que estructura la ZT. Además, se abordan lineamientos para el tratamiento de los Monumentos Públicos, desarrollo de murales, instalación de dispositivo de climas y de eficiencia energética, instalación de quioscos o locales provisorios o permanentes, instalación de antenas, postaciones y cableados, y para obras de emergencia y desarmes controlados.

Se acuerda validar Lineamientos para la edificación del Sector B, para el Espacios Públicos, para Monumentos Públicos y otros ya mencionados.

202. El Sr. Alonso Maineri, Encargado de la OTP de Chiloé del CMN, presenta propuesta de Normas de intervención para tres ZT en la Isla Lemuy, comuna de Puqueldón, Región de Los Lagos: ZT Entorno del MH Iglesia Ichuac, ZT Entorno MH Iglesia Detif y ZT Entorno del MH Iglesia de Aldachildo (Iniciativa CMN).

Se presenta la documentación que corresponde a la Etapa C.2 de lineamientos de Espacios Públicos, protección de elementos paisajísticos, cementerios, publicidad y propaganda, y lineamientos transversales de: clima y eficiencia energética (chichoneras, lucarnas, cortafuegos, techumbres corridas, aire acondicionado y paneles solares), pinturas para muros de fachadas y cubiertas. Quedan solo por validar lineamientos de arqueología y paleontología, que se trabajarán en una próxima reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico.

Se acuerda validar la etapa C2. Lineamientos de Espacios Públicos y otros indicados.

203. Por oficio N° 100 del 16.02.2023 la Subsecretaria del Patrimonio Cultural solicita informar al tenor del requerimiento de la H. Cámara de Diputados y Diputadas, que por Ord. N° 31797 del 25.01.2023, a petición de la H. Diputada Sra. Consuelo Veloso Ávila, pide informar sobre la conveniencia de declarar como Monumento Nacional los hallazgos arqueológicos y paleontológicos ubicados en el cordón montañoso del Cerro Quilipin, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1012 del 17.02.2023).

Se presenta la solicitud, indicando que es un MA y por ende no sería necesario una protección adicional.

En virtud de la ausencia de los consejeros arqueólogos, se acuerda exponer el caso en la Comisión de Arqueología.

204. La Sra. Vannesa Gutiérrez Valdés, arquitecta de Principios Patrimonios Chile, mediante carta sin fecha solicita certificado para postulación al Fondo del Patrimonio Cultural, para la categoría "línea de investigación, registro y levantamiento de información sobre patrimonio cultural", iniciativa para generar insumos para la elaboración de las Normas de Intervención de las ZT Las Poblaciones Obreras de la Plaza Chacabuco, comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4275 del 07.07.2023).

Se acuerda apoyar y certificar que no hay normas validadas ni en proceso para esta ZT.

205. La Sra. Valentina Latorre Rincón, Jefa de Gabinete Subsecretaría del Patrimonio Cultural, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante Memo N° 182/2023 del 23.06.2023 remite y solicita dar respuesta al Oficio N° 37134 del 25.04.2023 de la H. Cámara de Diputados y Diputados, que a petición del H. Diputado Sr. Jorge Brito Hasbún, solicita información respecto al estado de avance de la solicitud de declaración de Monumento Nacional la Punta Fraile, La

Puntillas o Pillán Wechun, comuna de Algarrobo, comuna de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3927 del 23.06.2023).

Se informará que la solicitud está en estudio y se estima analizarla durante el segundo semestre del año en curso.

206. La Sra. Daniela Chulac Franetovic, arquitecto, por correo electrónico del 19.06.2023 solicita pronunciamiento para dar cumplimiento a los requisitos de admisibilidad para la postulación de la iniciativa "Expediente de declaratoria como Zona Típica o Pintoresca la Población Antártida", Región de Coquimbo, al Fondo del Patrimonio Cultural, convocatoria 2023. La iniciativa será presentada al Concurso Regional, Línea de Estudios del patrimonio cultural, modalidad Investigación, submodalidad Expedientes de solicitud para protección o identificación oficial del patrimonio cultural (Ingreso CMN N° 3838 del 20.06.2023).

Se informará que el CMN toma conocimiento de esta iniciativa y declara que el inmueble no cuenta con un expediente para ser declarado MN en la categoría de ZT. Tampoco hay registros que den cuenta de que se haya realizado o esté en curso la realización del expediente.

207. La Sra. María Ramos Araya, Presidenta de la Agrupación de Potrerillanos en Copiapó y Delegación Potrerillos Patrimonio Nacional, junto a otros directivos de la agrupación, mediante carta del 18.07.2023 solicitan información sobre los avances de la declaratoria del ex campamento de Potrerillos, de la comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama, que fue ingresada con el N° 5892 del 22.09.2022 del expediente N°3264-1999 (Ingreso CMN N° 4536 del 18.07.2023).

Se informará sobre el estado de avance de la solicitud.



COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

En la reunión de la Comisión de Patrimonio Histórico del 24 de julio participaron los consejeros Juan Guillermo Prado, José Osorio y el Coronel Roberto Lazo y, de la ST Pamela Domínguez, Pamela Urbina, Paula Álvarez, Francisca Correa, Xaviera Salgado, Fernanda Arriaza y Mariano González.

208. El Sr. Marcos López, Alcalde de Copiapó, mediante el Ord. N° 9998 del 26.05.2023 que adjunta planimetría, fotografías, Memoria Histórica, Memoria Explicativa y fotografías, solicita autorización para la instalación del MP denominado "Arco del Triunfo Sector Alameda – Homenaje a Los Batallones de Atacama", instalado parcialmente en la ZT Sector que indica de la ciudad de Copiapó, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3549 del 06.06.2023).

El arco se propone en la intersección de la Alameda Manuel Antonio Matta con calle Juan Martínez y calle Atacama. Se plantea como dos estructuras desfasadas, las cuales se unen entre sí formando un arco de grandes dimensiones (27 m de ancho por 11 m de altura aprox.) con estructura de hormigón armado recubierto de metal oxidado.

El Consejo acuerda realizar las siguientes observaciones: ebe trabajarse en un diseño que busque una imagen más liviana de la estructura; además de que debe existir un trabajo de pavimento que ayude a "integrar" la estructura en su entorno directo y urbano.

Asimismo, se ha acordado solicitar antecedentes adicionales: EETT detalladas, planimetría detallada, e información sobre las fundaciones dadas las dimensiones de la estructura. Se necesitan más antecedentes de las intervenciones subsuperficiales que contemplará del MP, pero preliminarmente se indicará que de contemplarse estudios de mecánica de suelos, estos deberían ser realizados mediante la ejecución calicatas excavadas con metodología arqueológica y se debe igualmente contemplar monitoreo arqueológico permanente de las excavaciones. Existe un sitio prehispánico/histórico a 100 metros del MP (en la misma Alameda) y antecedentes de sitios en todo el radio del centro histórico de la ciudad, por lo cual esta zona es sensible en términos arqueológicos.

209. La Sra. Graciela Jiménez, Presidenta de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, mediante Formulario de Autorización para instalación de MP del 07.07.2023, que adjunta carta del 31.05.2023, Ord. N° 290 del 09.06.2023, planimetría, fotografías y fotomontajes, EETT y CV, solicita la autorización de instalación de un MP del Dr. Salvador Allende Gossens en el MH Cementerio Santa Inés, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4253 del 07.07.2023).

El monumento se compone de una escultura conformada por 6 planchas de acero de 8 mm de espesor que serán cortadas con plasma; una vez cortadas se soldarán a una base de acero y se colocará sobre una base de cimentación de hormigón armado. Las dimensiones de la escultura son de 180 x 56 cm y presentará dos textos: "*La historia es nuestra y la hacen los pueblos*" y "Salvador Allende".

Se acuerda autorizar.

210. La Sra. Silvia Hojas, Secretaria Comunal de Planificación-SECPLA de la Municipalidad de Cerro Navia, mediante correo electrónico del 05.07.2023 que adjunta planimetría, EE.TT. y fotografías solicita la autorización para el traslado del MP Memorial "Por ustedes, nuestro amor y nuestra lucha", comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4310 del 10.07.2023).

El MP se emplaza en el Parque Javier Carrera, en calles Huelén y Mapocho, y está siendo afectado por obras de mitigación vial asociadas a la construcción de la Línea 7 del Metro; se plantea su traslado 50 m al poniente y 5 m al norte, mejorando su entorno.

Se acuerda autorizar.

211. El Sr. Vicente Donoso, SECPLA de la Municipalidad de Chillán, mediante correo electrónico del 06.07.2023 que adjunta EE.TT., CV y planimetrías solicita autorización para la instalación del MP Memorial Tótem conmemorativo Chillán, comuna de Chillán, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 4311 del 10.07.2023).

El proyecto consiste en la instalación del "Memorial 50 años del golpe de Estado", ubicado en Bandejón central de Av. Brasil, intersección de calles Bulnes y Vega de Saldías. Se proyecta un bloque de hormigón de 2,10 x 1,50 x 0,3 m, que incluye iluminación mediante instalación de cinta LED por ambas caras del tótem, embutidas en perfiles de aluminio. En el bloque se contempla la instalación de dos planchas de acero laminado de 5 mm de espesor (una en la parte frontal y otra en la posterior); cada plancha llevará un texto calado.

Se acuerda autorizar.

212. El Sr. Vicente Donoso, Departamento de Estudios y Proyectos del SECPLA de la Municipalidad de Chillán, adjunta carta de apoyo de la Agrupación por la Memoria y los Derechos Humanos Ñuble sobre Proyecto Instalación de MP "Tótem 50 años golpe de Estado", comuna de Chillán, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 4459 del 14.07.2023).

Se adjunta al expediente.

213. La Sra. Ilse Jeannette Vrsalovic, Secretaria Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Punta Arenas, mediante Formulario de Obtención de conformidad para intervención en MP del 10.07.2023, que adjunta carta del 26.01.2023, Informe de Estado de Conservación s/f, EETT, Memoria Explicativa s/f, CV, planimetría y fotografías, solicita la conformidad respecto del proyecto de intervención en el MP a Bernardo O'Higgins ubicado en el bandejón central de la Av. Independencia, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4327 del 10.07.2023). Posteriormente, mediante Ord. N° 351 del 10.07.2023 que adjunta

renders, solicita la reconsideración del acuerdo del CMN informado mediante el Ord. CMN N° 1439 del 31.03.2023 referido al caso (Ingreso CMN N° 4343 del 11.07.2023).

El proyecto contempla el mejoramiento de mástiles y bases de hormigón, la reparación de muretes existentes, el revestimiento de granito (pulido) tipo Santa Cecilia en el plinto del MP y la iluminación monumento.

Se acuerda entregar la conformidad del CMN a la intervención, dado que se da respuesta satisfactoria al Ord. CMN N° 2296 del 29.05.2023 y al Ord. CMN N° 2620 del 20.06.2023.

214. La Sra. Carmen Royo, Jefa (S) Unidad de Patrimonio Construido y Escultórico del CNCR, ingresa Informe de Asesoría efectuada por el CNCR a solicitud de la OTR CMN Magallanes, respecto limpieza y mantención de MP de la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 3086 del 17.05.2023).

Se acuerda remitir el informe del CNCR al Municipio de Punta Arenas, y sugerir se pueda convocar mesa de trabajo con los distintos departamentos municipales (Secplan, operaciones, aseo y ornato, DOM, otros) que se relacionen con los MP para iniciar trabajo colaborativo tendiente a la orientación y gestión de la mantención de MP. Asimismo, se acuerda remitir el documento de "Lineamientos de Manejo del Cementerio de Punta Arenas".

215. El Sr. Rodrigo Faura Soletic, propietario, mediante Formulario Intervención Monumento Histórico Inmueble del 26.04.2023, que adjunta declaración del propietario, memoria explicativa, título de dominio, planos, EETT e imagen objetivo, solicita autorización para el proyecto de construcción de sepultura para la familia Faura Santos, ubicada en el lote 13-b del cuartel 1º Ampliación, MH Cementerio Santa Inés, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2616 del 26.04.2023).

El proyecto contempla la construcción de una sepultura familiar subterránea en un terreno de 6,25 m² sin edificación preexistente. Se estructura en base a hormigón armado y cuenta con 8 nichos. Tiene 2,5 m de frente, 2,5 m de profundidad y 40 cm sobre el terreno natural. Cuenta con muretes de 10 cm de espesor que sobresalen en sus extremos, de 30 cm en el extremo poniente y 95 cm al oriente. Posee un muro en el extremo norte de 1,8 m de altura sobre el que se instalará una placa de granito negro de 1 cm de espesor, 1,43 m de altura y 1 m de frente, ubicada en el centro del muro. El resto de la estructura se estucará con mortero arena cemento en proporción 1:3 para posteriormente agregar grano tipo fulget, color negro y blanco. Sobre la superficie se considera una puerta de sepultura central revestida de granito negro, que estará enmarcada entre dos jardineras que recibirán piedras decorativas.

Se acuerda autorizar.

216. El Sr. Christian Peters Mendoza, Comandante Naval y Gobernador Marítimo de Arica de la Armada de Chile, mediante Ord. N° 6700/32 de 15.05.2023, informa de la ejecución de obras de mejoramiento al plinto del MP Arturo Prat, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 3037 del 16.05.2023).



Se toma conocimiento.

217. El Sr. Fernando Vallejo, Director Subdirección de Ornato, Parques y Jardines de la I. Municipalidad de Santiago, mediante Ord. N° 89 del 30.06.2023 responde Ord. CMN N° 1693 del 20.04.2023 que solicitó la mantención del MP a Fray Camilo Henríquez, ubicado en el Paseo Bulnes, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4089 del 03.07.2023). Informa que la empresa a cargo de la mantención de las áreas verdes repuso la tapa de base faltante y realizó la limpieza del MP.

Se toma conocimiento.

218. La Sra. Varinia Brodsky Zimmermann, Directora (S) del MNBA, mediante Memo N° 115 del 06.07.2023 que adjunta carta del 15.06.2023, Ficha de Identificación y Contrato de Comodato del 19.06.2023, solicita autorización del préstamo temporal de la obra "#18", del artista Sergio González Tornero, para ser exhibida en el Gabinete de Presidencia hasta el 11.03.2026, en el MH Palacio de la Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4246 del 06.07.2023).

Se acuerda autorizar.

219. La Sra. Fernanda Barudy, abogada de la CONADI Chiloé, mediante correo electrónico del 23.06.2023, que adjunta extracto de Acta CMN del 02.10.1985, solicita información sobre la posible calidad de MN del "Monolito Tantauco", ubicado en la Isla de Chiloé, comuna de Castro, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4269 del 07.07.2023).

Se informará lo solicitado.

220. La Sra. Francia Jamett, Encargada Nacional de Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, mediante Memo Interno N° 10.3/951 del 03.07.2023 informa Agravio a MH Sitio de Memoria Ex Balneario Popular Rocas de Santo Domingo, comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4300 del 10.07.2023). Posteriormente, mediante Memo Interno N° 10.3/962 del 04.07.2023 informa Agravio a MH Sitio de memoria ex centro de detención Providencia, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4301 del 10.07.2023). Finalmente, mediante Memo Interno N° 10.3/968 del 05.07.2023 informa Agravio a MH Fuerte y sitio de memoria el Morro de Talcahuano, comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4302 del 10.07.2023).

Se toma conocimiento.



221. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, emite las siguientes solicitudes de dictación de Decreto, dirigidas al Sr. Jaime de Aguirre, Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para la declaración como MN en categoría de MH, o de modificación de un Decreto ya existente:

- Ord. N° 314 del 07.07.2023 con propuesta de Decreto que declare MN en la categoría de MH el Sitio de Memoria Memorial Puente El Ala, comuna de San Nicolás, Región del Ñuble (Ingreso CMN N° 4341 del 11.07.2023).
- Ord. N° 318 del 07.07.2023 con propuesta de Decreto que modifique el Decreto que declara MN en la categoría de MH la Primera Comisaria de Ancud, comuna de Ancud, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4351 del 11.07.2023).
- Ord. N° 315 del 07.07.2023 con propuesta de Decreto que declare MN en la categoría de MH el Sitio de Memoria Regimiento Militar de Infantería Motorizada N° 23, Ex Recinto N° 1 de Ingenieros, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4355 del 11.07.2023).
- Ord. N° 321 del 12.07.2023 con propuesta de Decreto que declare como MN en categoría de MH, el Sitio de Memoria ex Retén de Carabineros de Curacaví, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4420 del 13.07.2023).
- Ord. N° 338 del 18.07.2023 con propuesta de Decreto que declara MN en la categoría de MH el Sitio de Memoria Casa Varas Mena N° 417, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4581 del 20.07.2023).

Se toma nota.

222. La Sra. Marta Cisterna, Directora Ejecutiva de la Fundación 1367 - Casa Memoria José Domingo Cañas, mediante carta del 11.06.2023 informa en relación a las planchas denominadas "sello junta muro medianero y muro memorial" y que este elemento sería parte de la construcción y son piezas originales del proyecto de edificación de Casa Memoria José Domingo Cañas hoy MH, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4359 del 11.07.2023).

Se toma conocimiento.

223. El Sr. Xavier Altamirano, Subsecretario de DDHH, mediante Ord. N° 386 del 28.06.2023 solicita designación de perfiles para plataforma de planes nacionales de DDHH a través de formulario online (Ingreso CMN N° 4409 del 13.07.2023).

Se informará que la representante designada es la Sra. Xaviera Salgado Ferrufino, Encargada de la Unidad de Memoria y DDHH.

224. La Sra. Vivian Orellana, profesional de la Unidad de Patrimonio y Proyectos - Departamento Técnico del Cementerio General, envía Informe de mantención del Pórtico del Patio Histórico, ubicado en el Patio N° 5 del MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4527 del 18.07.2023).

Se toma conocimiento.

225. El Sr. Hernán Curiñir, Presidente de la Asociación de Investigación y Desarrollo Mapuche, mediante carta del 18.07.2023 que adjunta Memoria Explicativa de 2019 en relación a la solicitud de declaratoria como MN en categoría de MH del memorial Mapuche en Isla Cautín, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 4528 del 18.07.2023).

Se adjunta al expediente.

226. La Sra. Daniela Martínez, Asistente Dirección Nacional del SNPC, remite copia de Formulario Solicitud Audiencia Ley N° 20.730 del 19.06.2023 en relación a levantamiento de la información sobre la reposición del reparación del MP a Salvador Allende ubicado en la Av. Bernardo O'Higgins, en la comuna de Rancagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 4563 del 19.07.2023).

Se informará lo solicitado.

227. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria de Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, por Ord. N° 339 del 18.07.2023, dirigido al Sr. Xavier Altamirano, Subsecretario de DDHH, solicita su opinión e información sobre declaratoria como MN en la categoría de MH del Sitio de Memoria Puente Bulnes, ubicado entre las intersecciones de calles Presidente Balmaceda y General Bulnes, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4569 del 19.07.2023).

Se adjunta al expediente.



COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

La Comisión de Patrimonio Natural se reunió el día 20.07.2023, con la participación de los consejeros Karen Moreno, Roberto Lazo y el Sr. Cristian Becker, Director (S) del MNHN, en representación del consejero Mario Castro, y los profesionales de la ST Alejandro Cornejo, Claudia Duarte, José Pérez, Omar Recabarren, Daniel Lara, Patricio Carvajal, Marko Yurac, María Jesús Ortuya, Paula Soto, Viviana Lobos y Claudia Talep.

228. La Sra. Daniela Manushevich, Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, mediante Ord. N° 232615 del 03.07.2023 solicita informe previo del CMN para el proceso de declaratoria como Santuario de la Naturaleza del área denominada "Quebrada San Ramón y Cerro Perales", en la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4157 del 07.04.2023).

La Comisión define su recomendación; el caso se presentará en una próxima sesión del CMN.

229. El Sr. Marcelo Leppe, investigador en Paleontología y Director del Instituto Antártico Chileno, mediante OF. PUB. N°86/2023 del 24.01.2023, entrega información complementaria al ingreso CMN N° 5040 del 11.08.2022, remitiendo el catálogo de materiales colectados en el marco de los proyectos Fondecyt N° 1151389 y Anillo N° ACT172099, en las comunas de Punta Arenas, Natales y Torres del Paine, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 487-2023 del 24.01.2023).

Luego, la ST revisa la información contenida en la publicación de la revista "*Science Advances*", titulada "*Relict duck-billed dinosaurs survived into the last age of the dinosaurs in subantarctic Chile*", del año 2023, cuyos primeros dos autores son Johnatan Alarcón- Muñoz y Alexander O. Vargas, detectándose inconsistencias con las fechas informadas por el Sr. Marcelo Leppe, pudiendo constituir faltas a la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y el DS 484-1990 (Ingreso CMN N° 3928 del 23.06.2023).

Se acuerda:

- Oficiar al CDE solicitando presentar las acciones judiciales que correspondan, por infracción a los artículos 22° y 26° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, al haberse realizado excavaciones sin autorización vigente durante los años 2020 al 2022.
- Oficiar a la revista Science Advance, informando la legislación vigente en Chile, solicitando que se tomen las medidas correspondientes según su línea editorial, por haber desarrollado excavaciones sin los permisos vigentes; solicitar que para publicaciones futuras se asegure divulgar aquellas en que los fósiles hayan sido excavados de acuerdo a la legislación vigente; e informar la destinación de holotipos al MNHN, según lo establecido en la LMN y el D.S. 484-1990 del Mineduc.

- Oficiar a la Rectoría de la Universidad de Chile, Dirección de INACH y Minrel, consultando cuáles son sus medidas de resguardo para velar por el cumplimiento de la Ley, por parte de sus investigadores, académicos y estudiantes y solicitar una reunión formal para tratar estos temas.
- Destinar las colecciones, que no sean holotipo o paratipo, al Instituto Antártico Chileno, hasta que concluyan las obras de construcción del Centro Antártico Internacional y;
- Destinar al MNHN los holotipos informados, de acuerdo a lo indicado en el art. 24° de la LMN y art. 22° del D.S. 484-1990.

230. El Sr. Yanko Blumen, Alcalde de Navidad, a través de Ord N° 508/2023 del 17.05.2023, remite denuncia ambiental y solicita fiscalización sobre afectación al componente paleontológico, en el sector de Matanzas, comuna de Navidad, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins (Ingreso CMN N° 3209-2023 del 23.05.2023).

Se acuerda solicitar:

- Efectuar una inspección visual en terreno, que permita revisar las unidades geológicas presentes, en toda el área del proyecto, por parte de un/una paleontólogo/a profesional, con el propósito de evaluar la eventual afectación de restos fósiles en superficie, en áreas de excavaciones o movimiento de tierra proyectados e influencia de zonas aledañas. Esto deberá ser detallado en un informe paleontológico.
- Implementación de charlas de inducción en paleontología, las que deberán ser supervisadas por un/una profesional especialista en paleontología, aprobado por el CMN para estos fines, dirigido a todo el personal que trabaja actualmente en el proyecto y cada vez que se incorporen trabajadores nuevos.
- Según lo presentado en el informe de terreno, se deberán desarrollar un plan de monitoreo paleontológico. Se deberá considerar un monitoreo permanente, en todos los frentes de excavación del proyecto que involucren zonas categorizadas como Fosilífera y semanal en las zonas categorizadas como Susceptible, esta última cambiará a permanente, en caso de hallar fósiles. Las revisiones de las áreas de trabajo deben ser hechas antes, durante y posterior a las excavaciones (incluyendo la revisión de marinas).
- Los informes de la actividad de monitoreo y de las charlas de inducción en paleontología, deberán ser enviadas al CMN de manera mensual y suscritos por el/la paleontólogo/a a cargo. Deberán incluir un registro fotográfico para cada charla, además de los registros de asistencia firmados por los trabajadores.
- Se debe elaborar una colección paleontológica referencial, para determinar la diversidad de taxones presentes en el área del proyecto.
- Se deberá presentar una carta de aceptación, firmada por el director/a o encargado/a de la institución propuesta como institución depositaria final, visada por el CMN para este fin.
- Los materiales deberán ser entregados a la institución depositaria final cumpliendo los criterios de preparación, conservación y embalaje manejados por dicha institución o seguir la guía "Estándares Mínimos de Registro y Conservación Preventiva de Colecciones Arqueológicas y Paleontológicas" del CMN para estos fines.



231. La Sra. Ximena Matas, Directora Legal, de Permisos y Relaciones Gubernamentales Chile en Kinross Gold Corporation, por correo electrónico del 31.05.2023, remite documentos enviados por la Compañía Minera Mantos de Oro, informando las medidas de protección y protocolo de los hallazgos paleontológicos en Mina La Coipa, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3440 del 31.05.2023).

Se acuerda reiterar que los temas relacionados al Patrimonio Paleontológico serán informados a la SMA. Con el propósito de orientar al titular, se observarán las medidas propuestas, indicando que tenga en consideración los siguientes aspectos técnicos:

- Efectuar inspección visual en terreno, que permita revisar las unidades geológicas presentes en toda el área del proyecto, por parte de un/una paleontólogo/a profesional, con el propósito de evaluar la afectación de restos fósiles en superficie, en áreas de excavaciones o movimiento de tierra proyectados e influencia de zonas aledañas. Esto deberá ser detallado en un informe paleontológico.
- Implementación de charlas de inducción en paleontología, las que deberán ser supervisadas por un/una paleontólogo/a profesional aprobado por el CMN, a todo el personal que trabaja actualmente en el proyecto, y cada vez que se incorporen trabajadores nuevos.
- Según lo presentado en el informe de terreno, deberán desarrollar un plan de monitoreo paleontológico. Se deberá considerar monitoreo permanente, en todos los frentes de excavación del proyecto que involucren zonas categorizadas como Fosilífera, y semanal en las zonas categorizadas como Susceptible, con posibilidad de transformarse en permanente en caso de hallar fósiles. Las revisiones de las áreas de trabajo deben ser hechas antes, durante y posterior a las excavaciones (revisión de marinas).
- Los informes de la actividad de monitoreo y de las charlas de inducción en paleontología, deberán ser enviadas al CMN de manera mensual y suscritos por el/la paleontólogo/a a cargo. Deberán incluir un registro fotográfico de las actividades, además de las listas de asistencia firmadas por los trabajadores para cada charla.
- Se debe considerar la realización de una colección paleontológica referencial para determinar la diversidad de taxones presentes en el área del proyecto.
- Se deberá presentar una carta de aceptación, firmada por el director/a o encargado/a de la institución propuesta como institución depositaria final, visada por el CMN para este fin.
- Los materiales deberán ser entregados a la institución depositaria final cumpliendo los criterios de preparación, conservación y embalaje manejados por dicha institución o seguir la guía "Estándares Mínimos de Registro y Conservación Preventiva de Colecciones Arqueológicas y Paleontológicas" del CMN para estos fines.

232. El Sr. Sebastián Ortega Verdugo, asesor en paleontología, por correo electrónico del 21.12.2021, remite informe consolidado del permiso de prospección paleontológica asociado al proyecto "Ampliación de Subestación Capricornio", RCA N° 099 del 05.06.2019 otorgado mediante Ord. CMN N° 2966 del 28.06.2019 (Ingreso CMN N° 7657 del 21.12.2021).

Se acuerda dar conformidad al informe paleontológico e informar al titular que éste corresponde a un informe de avance puesto que el paleontólogo indica que la paralización de obras es de carácter temporal.



233. El Sr. Sebastián Ortega Verdugo, asesor en paleontología, remite carta de renuncia al permiso de prospección paleontológica asociado al proyecto "Ampliación de Subestación Capricornio", RCA N° 099 del 05.06.2019 (Ingreso CMN N° 8105 del 29.12.2022).

Se acuerda aprobar el informe final y dar por cerrado el permiso otorgado por Ord. CMN N° 2966 del 28.06.2019.

234. El Sr. Alex Laubscher Cárcamo, Subprefecto Jefe, de la Brigada de Delitos contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural de Copiapó, Región de Atacama, de la PDI, por Ord. N° 06 del 02.03.2022 remite la evidencia de 02 fósiles de amonites, mediante NUE N° 2025069 (Ingreso CMN N° 1748 del 14.03.2022).

El requerimiento fue respondido mediante el Ord. CMN N° 2746 del 30.06.2023, indicando que el bien pertenece a un fósil de invertebrado marino de las formaciones Punta del Cobre o Abundancia, ambas con afloramientos en la Región de Atacama, Chile.

235. La Sra. Judith Pardo Pérez, Investigadora en Paleontología, mediante correo electrónico del 19.05.2023, remite informe sucinto del permiso de excavación paleontológica otorgado por Ord. CMN N° 542-2021, en el marco del proyecto de investigación "Pistas sobre la conexión paleoecológica entre Magallanes y Antártica: Investigación paleontológica Parque del Estrecho de Magallanes y Monte, comunas de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena" (Ingreso CMN N° 3155 del 22.05.2023).

Se acuerda aprobar el informe sucinto remitido.

236. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, Asesor en Paleontología, mediante correo electrónico del 25.05.2023, solicita ampliación de permiso de prospección paleontológica, para el proyecto "Rosa Agustina Hotel Resort, Guanaqueros", comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3278 del 25.05.2023).

Se acuerda ampliar el polígono del permiso otorgado.

237. La Sra. Vanesa Vásquez B., directora de proyectos en IGA Constult, por correo electrónico del 31.05.2023, en el marco de monitoreo paleontológico permanente del proyecto "Parque Fotovoltaico La Perla", RCA N° 20210800185/2021, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, notifica hallazgos paleontológicos no previstos por parte de la profesional a cargo (Ingreso CMN N° 3413 del 31.05.2023).

Se acuerda tomar conocimiento e indicar que en informes posteriores, deberán considerar e incluir fotografías de los materiales registrados.

238. El Sr. Francisco Fonseca, asesor en paleontología, por correo electrónico del 12.06.2023, solicita pronunciamiento del informe de monitoreo paleontológico de mayo de 2023 del proyecto "Parque Fotovoltaico Don Oscar Solar", de RCA 20210400138/2021, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3694 del 13.06.2023).

Se acuerda aprobar informe.

239. La Sra. Nataly Carvajal, Delegada Presidencial de la Provincia de Choapa, mediante Oficio N° 110 -2023, remite denuncia por obras de excavación y remoción de suelo en yacimiento con restos paleontológicos en el marco del proyecto El Espino, comuna de Illapel, Provincia del Choapa, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3789 del 16.06.2023).

Se acuerda informar las acciones realizadas en el marco de las denuncias recibidas, como lo expuesto en el Ord. CMN N° 2386 y 2387 del 01.06.2023 y mencionar que una vez se tenga la respuesta de la SMA, se podrán evaluar acciones adicionales.

240. El Sr. Pablo Oyanadel U., Asesor en Paleontología, por correo electrónico del 19.06.2023, solicita pronunciamiento de informe de monitoreo paleontológico del proyecto "Rosa Agustina Hotel Resort, Guanaqueros", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3811 del 19.06.2023).

Se acuerda aprobar informe remitido.

241. El Sr. Pablo Oyanadel U., Asesor en Paleontología, mediante correo electrónico del 27.06.2023 envía el informe denominado "Informe de Monitoreo Paleontológico de faenas de extracción de remanentes desde marinas de Explotación, minera Bifox, Bahía Inglesa", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3962-2023 del 27.06.2023).

Se acuerda aprobar el informe remitido. Se le comunica al Titular del permiso, que los plazos máximos para entregar los informes de monitoreo paleontológico corresponden a 15 días hábiles, después del último monitoreo del mes (Punto 3.2.2.3 de la Guía de Informes Paleontológicos del CMN).

242. El Sr. Marco Ávila, Director (S) Serviu de La Araucanía, a través de Ord. N° 2242 del 16.06.2023 remite solicitud de permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto inmobiliario "Alto Labranza Etapa 2, Loteos B y C", comuna de Temuco, Región de La Araucanía, a nombre de la paleontóloga Srta. Viviana Lobos (Ingreso CMN N° 3858 del 20.06.2023). Luego, la Srta. Viviana Lobos, Asesora en Paleontología, a través de correo electrónico del 06.07.2023, informa que desiste a la solicitud del permiso de intervención paleontológica (Ingreso CMN N° 4250 del 06.07.2023).

Se toma conocimiento e informará desistimiento del permiso requerido, por parte de la solicitante.

243. El Sr. Francisco Fonseca, Asesor en Paleontología, a través de correo electrónico del 22.06.2023, remite informe mensual de monitoreo paleontológico del mes de abril 2023, del proyecto "Parque Eólico San Matías" (RCA N° 20210800171) comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3900-2023 del 23.06.2023).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

244. El Sr. Francisco Fonseca, Asesor en Paleontología, por correo electrónico del 22.06.2023 remite informe mensual de monitoreo paleontológico de mayo de 2023 del proyecto "Parque Eólico San Matías" (RCA N° 20210800171), comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3901 del 23.06.2023).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

245. El Sr. Ian Landerer, Licenciado en Geología, mediante correo electrónico del 26.06.2023, remite informe mensual de monitoreo paleontológico del mes de mayo de 2023 del proyecto Madesal Fundo Landa, comuna de Penco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3956 del 27.06.2023).

Se acuerda realizar observaciones al informe remitido, indicando que la frecuencia de monitoreo debe ser de permanente (diaria) en áreas fosilíferas y semanal en susceptibles. De no realizarse excavaciones, debe quedar el registro de ello en el libro de obras y de forma fotográfica para áreas de ambos potenciales paleontológicos.

246. El Sr. Harold Mayne-Nicholls Sécul, Director Ejecutivo de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023, mediante oficio Corp. Santiago 133-2023, responde el Ord. CMN N° 1013 del 02.03.2023, enviando Informe de Evaluación de efectividad Pre-Panamericano de Remo en San Pedro de La Paz, para la realización de "Competencia Deportiva - Juegos Panamericanos 2023, sede San Pedro de La Paz" al interior del SN Laguna Grande – Humedal Los Batros, comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4160 del 04.07.2023).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido, sin observaciones.

247. El Sr. Manuel Salinas C., Director Regional de Vialidad Región del Maule, del MOP, mediante Ord. N° 832 del 04.07.2023 responde el Ord. CMN N° 5137 del 23.12.2022 y envía antecedentes sobre el proyecto "Mejoramiento Ruta L-45, Sector El Peñasco – Retén Los Hualles" dentro del SN Cajón del Río Achibueno, comuna de Linares, Región del Maule, para reconstrucción de manera urgente de la obra por daños producidos en la crecida extraordinaria del río (Ingreso CMN N° 4178 del 04.07.2023). Luego, el Sr. Jaime Huidobro Medel, Director Nacional (S) de Vialidad del MOP, mediante Ord. N° 5774 del 04.07.2023, remite antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 4248 del 06.07.2023).

Se acuerda autorizar las actividades que contemplan la confección de un terraplén con una base de enrocado de protección, para disminuir los riesgos ante una nueva crecida del río y reconstituir la conectividad hacia las localidades del interior del valle cordillerano del Achibueno.

248. La Sra. Geogette Mell S., profesional de la Dirección Regional de Sernapesca de la Región de la Araucanía, remite correo electrónico del 05.07.2023, consultando qué antecedentes y/o trámites serían necesarios para solicitar la asignación de tenencia de fósiles, para ser custodiados en la oficina regional de Sernapesca (Ingreso CMN N° 4196 del 05.07.2023).

Se acuerda informar las atribuciones del CMN en materia de destinación de colecciones paleontológicas y solicitar información relacionada a la infraestructura y gestión del espacio que se pretende utilizar como depósito o sala de exhibición, a través de cuestionario desarrollado por la STCMN.

249. El Sr. Osvaldo Malfanti, Profesional del Departamento de Áreas Protegidas del MMA, mediante correo electrónico del 07.07.2023, remite copia de Carta de la Ministra del Medio Ambiente, Sra. María Eloísa Rojas Corradi, dirigida a la Junta de Vecinos N°1 de Punta de Tralca, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso, informando que en base a los antecedentes presentados en el informe técnico justificatorio y a lo que se pudo apreciar en las visitas técnicas efectuadas, se determinó que el área propuesta a ser declarada como SN Punta de Tralca, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31° de la ley 17.288 de Monumentos Nacionales y sugiere profundizar en estudios que pudieren eventualmente llevar a la formulación de una nueva propuesta de polígono, acotada, y documentada, o bien, incluso analizar otros instrumentos para la conservación del área (Ingreso CMN N° 4260 del 07.07.2023).

Se toma conocimiento.

250. La Sra. Samantha Spark, Directora Ejecutiva de la Fundación Parque Katalapi, Administradora del SN, mediante correo electrónico del 28.06.2023 solicita autorización para reforestar con 600 árboles de nativos (arrayán, luma, notro, avellano) un total de 0,292 hectáreas del SN Parque Katalapi, comuna de Puerto Montt, Región de los Lagos (Ingreso CMN N° 4307 del 10.07.2023).

Se acuerda autorizar la reforestación del SN, considerando que se realizará con especies nativas propias del ecosistema local.

251. A través de formulario de trámites digitales del 10.07.2023, se recibe denuncia por eventual daño a Monumento Paleontológico por proyecto asociado a la División Radomiro Tomic de Codelco, al sur de Tocopilla, comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4309 del 10.07.2023).

La denuncia no proporciona registros de fósiles o de su deterioro.

Se acuerda oficiar a Codelco informando de la denuncia recibida y solicitando tener especial cuidado al momento acogándose a lo establecido en normativa vigente respecto de los Monumentos Paleontológicos.

252. El Sr. Cristian Oñate Escobar, Alcalde (S) de Valdivia, por Ord. N° 5330 del 11.07.2023 consulta al CMN si la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto municipal "Reposición Skatepark" requiere de la autorización que se refiere el artículo 31 de la ley 17.288. Adjunta Minuta técnica, anteproyecto, diseño Skatepark, y otros documentos complementarios, sobre la iniciativa en el SN Humedal Angachilla, Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4378 del 12.07.2023).

Se acuerda indicar que el proyecto requiere contar con autorización del CMN según lo establecido en el Art. 31 de la LMN y dictamen de CGR N° 26.190-2012. Además se informará que el proyecto se evaluará técnicamente cuanto se reciba la solicitud de autorización de intervención dentro del SN y los antecedentes respectivos.

253. El Sr Jorge Lorca Rodríguez, fiscal adjunto, por Oficio N° 18280 del 23.06.2023 de la Fiscalía Local de Concepción, a raíz de investigación de causa RUC N°2300043776-K, solicita informar si actualmente el Humedal y Estero Los Batros, ubicado en la comuna de San Pedro de La Paz, Región del Biobío, se encuentra declarado como SN. En caso de ser afirmativo, se indicar los límites de dicho Santuario y superficie, en lo posible acompañando un mapa (Ingreso CMN N° 4382 del 12.07.2023).

Se oficiará remitiendo cartografía y decreto de creación del SN Laguna Grande - Humedal Los Batros.

254. La Sra. Valentina Moreno Allende, Geóloga y estudiante de Doctorado de la Universidad de Innsbruck (Austria), mediante trámite digital del 17.07.2023, solicita autorización para tomar muestras de sedimentos con fines científicos del fondo lacustre del SN Lagos Huillinco y Cucao, en el marco del proyecto QuakeScene Chile, de la Universidad de Innsbruck, en la comuna de Chonchi, Región de Los Lagos (Ingreso CMN 4460 del 17.07.2023).

Se acuerda autorizar el muestreo de sedimentos del fondo de los lagos Huillinco y Cucao mediante sistema de extracción de muestras a piston ("piston coring"), considerando que la actividad de investigación no generarán una alteración a los objetos de conservación ni al estado natural del SN.

255. El Sr. Vasily Grebennikov, biólogo, investigador y científico canadiense especialista en insectos, arácnidos y nematodos, mediante correo electrónico del 18.07.2023, adjunta informes de actividades de investigación autorizadas por Ord. CMN N° 4736 del 25.11.2022 y N° 5000 del 16.12.2022 en los SN Horcón de Piedra, Predio Sector Altos de Cantillana - Horcón de Piedra y Roblería Cajón de Lisboa y San Juan de Piche en la Región Metropolitana, Cerro Poqui en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Llancahue en la Región de Los Ríos y El Natri en la Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4525 del 18.07.2023).

Se toma conocimiento.

256. La Sra. Javiera Matus de la Parra, Administradora Parque Pedro del Río Zañartu, mediante oficio s/n del 15.06.2023, solicita autorización del CMN para ejecutar tres proyectos al interior del SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3769 del 15.06.2023).

Se acuerda autorizar las obras de construcción de 40 m², destinadas a comedor, vestidor, bodegas y recepción de delegaciones en el sector vivero del Parque Pedro del Río Zañartu, ya que éstas no alteran el estado natural del SN. En virtud de que en visita a terreno se constató el inicio de las obras sin autorización previa del CMN, se recordará que de acuerdo al art. 31 las obras deben contar con autorización previa, advirtiendo que lo anterior está sujeto a las sanciones establecidas en la Ley de MN.

257. Por Ord. OBB N° 0105/2023 del 28.06.2023, el Sr. Juan Pablo Granzow Cabrera, Jefe Oficina Regional Biobío de la SMA, solicita información relacionada con intervenciones al interior del Fundo Las Escaleras en el SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4043 del 30.06.2023).

Se acuerda informar que a la fecha no existen tramitaciones de solicitud de permiso de construcción, excavación ni de ninguna otra intervención al interior del Fundo Las Escaleras por personas naturales o jurídicas. Se remitirá documentación e información referida a denuncias recibidas por el CMN sobre el fundo, así como las gestiones realizadas.

GENERALES (2)

Cuenta

258. Fue publicado en el Diario Oficial el 20.07.2023 el DS N° 13 Exento del Mincap, del 06.07.2023, que autoriza la extracción desde el territorio nacional de las muestras arqueológicas y paleontológicas que indica.

259. Por Resolución N° 172 exenta, del 14.07.2023, publicada en el Diario Oficial el 20.07.2023, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural dispone inicio de consulta ciudadana relativa a la nueva legislación patrimonial.

260. En materia de solicitudes de declaración, delimitación o desafectación:



- La Sra. Fabiola Sepúlveda Parra, Presidenta de la Central Unitaria de Trabajadores Provincial de Coquimbo, por carta sin fecha solicita la declaratoria de MN en la categoría de MH del Memorial de la Matanza de la Escuela Santa María de Iquique ubicado en la Plaza España de la comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4501 del 17.07.2023).
- El Sr. Hernán Curiñir Lincoleo, Presidente de la Asociación de Investigación y Desarrollo Mapuche, por carta del 18.07.2023 solicita la declaratoria de MN en la categoría de MH del memorial mapuche ubicado en Isla Cautín, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 4528 del 18.07.2023).

261. No hay recursos administrativos por informar, tampoco del ámbito judicial ni de la Contraloría General de la República.

262. Se someten a aprobación las actas de la sesión extraordinaria del 4 de enero de 2023, y de las sesiones ordinarias del 8 de marzo y del 24 de mayo de 2023.

No hay observaciones, por lo que se aprueban las actas.

263. Programación de sesiones:

- Las próximas sesiones ordinarias serán los días 9 y 23 de agosto de 2023.
- Se convoca a sesión extraordinaria el 16 de agosto de 2023, para tratar el proyecto del museo memorial del MH Villa San Luis de Las Condes, y otros casos por definir.

264. Se posterga para la siguiente sesión el caso de las Normas de Intervención de la ZT Sector de Yervas Buenas, comuna de Yervas Buenas, Región del Maule, que no se pudo ver en esta por falta de tiempo.

Se cierra la sesión ordinaria a las 19.13 horas.

Santiago, miércoles 26 de julio de 2023.

SUSANA SIMONETTI DE GROOTE
SECRETARIA (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

1. La Sra. Jessica Vera, arquitecta, Indomita Arquitectura + Construcción, por correo electrónico del 12.07.2023 solicita certificado de no intervención por parte del CMN, en relación a un caso de cambio de destino en un edificio perteneciente al casco histórico y en el cual se realizará un cambio de destino de tienda óptica a tienda de venta de celulares, sin ningún tipo de intervención al edificio ni externa ni interna. El edificio se encuentra en calle 21 de Mayo N°1101, Local 3, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4404 del 13.07.2023).
2. El Sr. Carlos Arellano, por correo electrónico del 13.07.2023, solicita de acuerdo al punto 3.4 de las bases del Fondo del Patrimonio Cultural Concurso Regional 2023, un oficio en que se informe que el/los bien(es) mueble(s) y/o inmueble(s) postulado(s) en el proyecto no tiene un expediente en curso en el CMN. Lo anterior, para el proyecto denominado "Ránquil: expediente para la protección y valoración de nuestra zona típica", de la Corporación Cultural de Ránquil, en la Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 4406 del 13.07.2023).
3. La Sra. Patricia Soto, Cultura Activa Chile, por correo electrónico del 13.07.2023, solicita pronunciamiento del CMN sobre si existe un proceso en curso sobre la declaración como MH del Puente Esperanza en la comuna de Pinto, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 4411 del 13.07.2023).
4. El Sr. Marcelo Rute Hernández, Subsecretario de Telecomunicaciones (S), por Ord. N°9094/DJ N°183 del 30.06.2023 informa sobre fiscalización en pasajes Baltazar Villalobos y Marta Arteaga, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe técnico del estado de conservación (Ingreso CMN N° 4415 del 13.07.2023).
5. El Sr. Cristian Vásquez Melipillán, por formulario del 13.07.2023 solicita autorización de intervención en Avda. Presidente Bulnes N° 317 oficina 312, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 4423 del 13.07.2023).
6. La Sra. Bernardita Silva Niño Zepeda, arquitecta de la Dirección de Arquitectura y Construcción del Arzobispado de Santiago, por correo electrónico del 14.07.2023 ingresa proyecto: Sede Arzobispal-Reconversión de la Librería Manantial y Reacondicionamiento de las Oficinas, en

el MH Ex Palacio Arzobispal, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4432 del 14.07.2023).

7. El Sr. Silvio Zerega Zegarra, Director Ejecutivo Corporación Museo del Salitre, por Ord. 120 del 14.07.2023, consulta opinión al CMN respecto a proyecto que será ingresado al Gobierno Regional de Tarapacá, en el hospital y otros sectores del MH Oficinas Salitreras Santiago Humberstone y Santa Laura y sus respectivas tortas de ripios, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 4444 del 14.07.2023).

8. El Sr. Raúl Fuenzalida G, arquitecto, por correo electrónico del 14.07.2023 envía respuestas a Ord. CMN N° 1855 del 03.05.2023, sobre habilitación de un recinto comercial en el Palacio Elguín, MH ubicado en Alameda Libertador General Bernardo O'Higgins 2135, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4445 del 14.07.2023).

9. Por correo electrónico del 14.07.2023 se denuncia intervención y deterioro en MH Mercado Central de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4447 del 14.07.2023).

10. La Sra. Claudia Silva Parker, arquitecta, por correo electrónico del 14.07.2023 ingresa expediente técnico de proyecto obra menor -ampliación de vivienda de hasta 520UF-, en calle Rafael Sotomayor N° 323, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria explicativa, planos, certificado, carta, CIP y fichas, Métrico arquitectura + construcción (Ingreso CMN N° 4455 del 14.07.2023).

11. El Sr. Pedro Aravena Medel, Director Ejecutivo-Corporación para el Desarrollo de Santiago-CORDESAN, por correo electrónico del 14.07.2023 solicita modificación a proyecto autorizado por Ord. CMN N° 1723 del 21.04.2023, parte de la iniciativa de "Obras Provisorias de Seguridad, reparaciones menores y obras de reposición, en Áreas e Inmuebles Protegidos por Ley 17.288", en calle Merced N° 268 y Pasaje Nueva Rosal N° 352 en la ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, Región Metropolitana, que incorpora partida de anti grafiti y subsana observaciones (Ingreso CMN N° 4456 del 14.07.2023).

12. El Sr. Alonso Maineri Riquelme, Encargado OTP Chiloé del CMN, por correos electrónicos del 14.07.2023, dirigidos al Sr. Javier Gallardo Pérez, Director Regional de Obras Portuarias del MOP, y al Sr. Iván Pérez Muñoz, Director Regional del Sernatur, adjunta Ord. N° 84 y N° 85 del 14.07.2023 de la Dirección Regional de Los Lagos del Serpat, que remite Ord. N° 1478 del 29.06.2023 del Sernageomin con informe técnico "Evaluación de Remociones en Masa en Isla Aucar" para coordinar gestiones pertinentes tendientes a la conservación de los valores y atributos de la Isla Aucar, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos (Ingresos CMN N° 4473 y 4474 del 14.07.2023).

13. La Sra. Natalia Cruz C., Directora Ejecutiva de la Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por correo electrónico del 17.07.2023 ingresa proyecto "Normalización Sistema eléctrico Iglesia de Colo", en este MH de la comuna de Quemchi, perteneciente a la diócesis de Ancud en la Región de Los Lagos; adjunta memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 4492 del 14.07.2023).

14. La Sra. Cecilia Camargo Morales, arquitecta de Duarte Fournies Arquitectos, por correo electrónico del 17.07.2023 responde Ord. CMN N° 2113 del 18.05.2023, ingresando expediente del Anteproyecto "Mejoramiento Circuito Peatonal y Patrimonial Ejes Cerro-Plan Barrio Puerto, Valparaíso", ZT Área histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4503 del 17.07.2023).

15. La Sra. Carolina Vergara Lara, por formulario del 17.07.2023 solicita autorización de intervención en MH Iglesia y Convento de San Francisco de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 4503 del 17.07.2023).

16. El Sr. Rodrigo Rojahlis Carrasco, por formulario del 17.07.2023, solicita autorización de intervención en calle Rogelio Ugarte N° 1265, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 4508 del 17.07.2023).

17. El Sr. Bernardo Cire A., Arquitecto-Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Concepción, por correo electrónico del 17.07.2023 ingresa proyecto "Obra Nueva de característica comercial, denominado Restaurante Boca Maule", en Av. Costanera, Lote 1, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta EETT, memoria explicativa, planos, certificado, carta, CIP y fichas (Ingreso CMN N° 4516 del 17.07.2023).

18. La Sra. Karin Soto Cox, del Departamento Técnico del Serviu Región del Biobío, por correo electrónico del 17.07.2023 adjunta bases técnicas para licitación del "Diseño Reposición Mercado Central de la ciudad de Concepción", MH, solicitando la revisión y comentarios del CMN (Ingreso CMN N° 4518 del 18.07.2023).

19. La Sra. María Jesús Guridi Rivano, Directora Ejecutiva Grupo Praedio, por formulario del 10.04.2023, solicita autorización de intervención en MH Sede Nacional del Colegio de Arquitectos de Chile A.G, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 4523 del 18.07.2023).



20. La Sra. Alicia Peralta, Presidenta del Centro Cultural y Social Pueblito Artesanal Uribe, por correo electrónico del 17.07.2023 solicita regularizar instalación de feria con toldos en calle Gorostiaga, ZT Los edificios ubicados a ambos costados de la calle Baquedano, (entre la Plaza Arturo Prat y José Joaquín Pérez), comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4524 del 18.07.2023).

21. La Sra. Marcela Ortiz Schulthess, arquitecta, por correo electrónico del 17.07.2023 envía documentos respondiendo Ord. CMN N° 2507 del 13.06.2023, con observaciones al proyecto "Ampliación de vivienda existente, ubicada en calle 21 de Mayo N° 128, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 4533 del 18.07.2023).

22. La Sra. Natalia Campos Retamales, arquitecta, Constructora de Ideas Ltda., por correo electrónico del 18.07.2023 ingresa nuevos antecedentes de "Obra nueva Los Cañones s/n", complementando Ingresos N° 2950-2023 y N° 3019-2023, en la ZT Casa patronal y otras dependencias de la Hacienda San José del Carmen el Huique, comuna de Palmilla, Región de O'Higgins; adjunta EETT, memoria explicativa, planos, certificado, carta, CIP y fichas (Ingreso CMN N° 4533 del 18.07.2023).

23. La Sra. María Belén Bojanic Alborno, por formulario del 18.07.2023 solicita autorización de intervención en calle San Francisco N° 1031, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 4538 del 18.07.2023).

24. El Sr. Esteban Orlando Soto Flores, arquitecto, por correo electrónico del 18.07.2023 responde Ord. CMN N° 1492 del 04.04.2023, re-ingresando solicitud de permiso de edificación de ampliación obra menor a 100 M2, en calle Lira N° 1587, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotos, planos, carta y fichas (Ingreso CMN N° 4554 del 17.07.2023).

25. La Sra. Clotilde Ferreira Torres, administradora Comunidad Parque Residencial Agustinas, por correo electrónico del 19.07.2023, remite información para complementar Ingreso CMN N°4127 del 03.07.2023, sobre reja perimetral en Av. Ricardo Cumming N° 125 al N° 163 y del N° 181 al N° 195, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP (Ingreso CMN N° 4560 del 19.07.2023).

26. La Sra. Marcela Oviedo Sepúlveda, Directora (S) Regional de Atacama del Serpat, por correo electrónico del 19.07.2023, solicita pronunciamiento para "Proyecto Eléctrico Provisorio para el Museo Regional de Atacama", MH Casa de los Hermanos Matta Goyenechea, comuna de

Copiapó; adjunta EETT, bases, minuta y memorándum N° 22 del 17.07.2022 con documentos (Ingreso CMN N° 4568 del 19.07.2023).

27. La Sra. Macarena Ripamonti Serrano, Alcaldesa de Viña del Mar, por Ord. N° 949 del 19.07.2023 solicita apoyo a la iniciativa de inversión Proyecto "Palacio Carrasco, comuna de Viña del Mar", para el MH Edificio de Avenida Libertad 250, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4570 del 19.07.2023).

28. La Sra. Jacqueline Tamayo Sandoval, arquitecta, por cartas del 19.07.2023 ingresa solicitud para regularizar letreros de publicidad en Av. Brasil N° 631 y N° 641, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta contrato, EETT, fotos, planos, carta, fichas con declaraciones jurada y notariales (Ingresos CMN N° 4576 y 4577 del 19.07.2023).

29. El Sr. Juan Marcos Vera Gatica, por formulario del 19.07.2023 solicita autorización de intervención en calle O'Higgins N° 519, ZT Centro histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 4578 del 18.07.2023).

30. La Sra. Daniela Yáñez Armijo, Directora Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMA), I. Municipalidad de Algarrobo, por correo electrónico del 19.07.2023, envía documentos para complementar Ingreso CMN N° 2193 del 11.04.2023, sobre solicitud de poda y extracción de pinos en la ZT Canelo Canelillo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4586 del 20.07.2023).

31. El Sr. Fabián Orellana Romero, Egis Habitar Chile Limitada, por formulario del 04.05.2023 solicita autorización de intervención en calle Victoria N° 540, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 4596 del 18.07.2023).

32. Por formulario del 18.07.2023 se recibe denuncia de daños en Camino La Farfana N°192, 0, MH Casa y parque de La Quinta Las Rosas de Maipú (Ingreso CMN N° 4620 del 20.07.2023).

33. El Sr. Tomás Vodanovic Escudero, Alcalde de Maipú, por Oficio N° 2774/2023 informa sobre posible infracción a la Ley N° 17.288 de MN en el MH Casa Parque Quinta de Las Rosas, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4660 del 21.07.2023).

34. El Sr. Eduardo Peña Núñez, Director Centro Cultural Atacama Ilustre municipalidad de Copiapó, por formulario del 27.03.2023, solicita autorización en intervención en MH Edificio Consistorial de Copiapó, comuna de Copiapó, Región de Atacama; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 4623 del 20.07.2023).

35. El Sr. Francisco San Martín Ide, arquitecto de la Unidad de Proyectos de Inversión del Serpat, en el marco del Plan de conservación, reparación y mejoramiento del Servicio Nacional del Patrimonio 2023, hace ingreso del proyecto "Conservación del depósito 4, Archivo Nacional de la Administración (Arnad), Monumento Histórico "Edificio de la ex Dirección General de Aprovechamiento del Estado", comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 4649 del 20.07.2023).

36. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, por Ord. N° 979 del 20.07.2023 remite carpeta *as built* de la obra finalizada "Restauración Iglesia Nuestra Señora de la Merced, comuna de Codegua", MH de la Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 4654 del 21.07.2023).

37. El Sr. Ignacio Santelices Pooley, Administración y Gestión Inmobiliaria, Edificios Paseo Barrio Lastarria, Compañía de Rentas Lastarria S.A., por correo electrónico del 21.07.2023, solicita detener la instalación de quiosco aprobado con Ord. CMN N° 2172 del 22.05.2023, pues obstaculiza visibilidad de vehículos que salen y entran a estacionamiento ubicado en la dirección Lastarria N° 70, en la ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta oficio y planos (Ingreso CMN N° 4661 del 21.07.2023).

38. El Sr. Miguel Morales Jara, Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, I. Municipalidad de Cunco, por correo electrónico del 21.07.2023 solicita pronunciamiento respecto a árbol en recinto Posta Villa García, ZT Villa García, Región de Araucanía (Ingreso CMN N° 4662 del 21.07.2023).

39. La Sra. Estrella Aguirre Pallavicini, arquitecto, por correo electrónico del 21.07.2023 ingresa solicitud para remodelación y ampliación de vivienda ubicada en calle Crescente Errázuriz N° 1731, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta ficha técnica, expediente y carta (Ingreso CMN N° 4663 del 21.07.2023).

40. El Sr. Eduardo Alcayaga Cortés, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo, por Oficio N° 453 del 20.07.2023 solicita autorización para retiro de placa desde frontis de inmueble de la SEREMI, ubicado en Av. Francisco de Aguirre 477, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena (Ingreso CMN N° 4667 del 21.07.2023).

41. El Sr. Rafael Urquieta Weber, arquitecto, por carta del 19.07.2023 ingresa solicitud de autorización "Permiso Obra Menor sin alterar estructura ni superficie en calle Cueto N° 362, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago,

Región Metropolitana"; adjunta EETT, memoria explicativa, planos y CIP (Ingreso CMN N° 4669 del 21.07.2023).

42. La Sra. Camila Henríquez Palacios, Gerente de Operaciones, Principios Patrimonio Chile, por correo electrónico del 21.07.2023 ingresa proyecto "Rehabilitación Monumento Histórico Iglesia Quinta Bella – Etapa 1", en terrenos de la Escuela Perú (E-N° 126), comuna de Recoleta, Región Metropolitana; adjunta informe y carta (Ingreso CMN N° 4674 del 21.07.2023).

43. El Sr. Paulo Rodolfo Roa Rivas, arquitecto, por correo electrónico del 21.07.2023 remite expediente del proyecto "Permiso de edificación, propietaria Sra. Paola Mena Moraga", ubicado en calle Federico Albert N° 225, ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta EETT, planos, certificado, carta, CIP y memoria (Ingreso CMN N° 4675 del 21.07.2023).

44. El Sr. Daniel Rebolledo Hernández, Administrador (I), Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, por correo electrónico del 23.07.2023, solicita autorización para el proyecto "Rediseño del Primer Muro de los Nombres Parque por la Paz Villa Grimaldi", MH de la comuna de Peñalolén, Región Metropolitana; adjunta EETT, informe, planos, carta, CIP y memoria (Ingreso CMN N° 4679 del 24.07.2023).

45. El Sr. Osvaldo Ardiles Álvarez, Seremi de Tarapacá, Ministerio de Bienes Nacionales, por oficio SE01-2907-2023 del 21.07.2023, reitera solicitud de pronunciamiento realizada por ingreso CMN N° 2078-2023, para la realización de obras de emergencia en el MH Edificio Sede Inacap, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta memoria (Ingreso CMN N° 4683 del 24.07.2023).

46. El Sr. Félix Gallardo Seura, Director Regional de Vialidad, Región de Antofagasta del MOP, por Ord. N° 872 del 21.07.2023 remite antecedentes para obras de pavimentación con adocretos proyectadas en la Ruta B-245 desde el km 0,000 al km 0,750 de la comuna de San Pedro de Atacama (Ingreso CMN N° 4684 del 21.07.2023).

47. La Sra. Varinia Brodsky Zimmermann, Directora (S), Museo Nacional de Bellas Artes, por correo electrónico del 24.07.2023, remite solicitud para autorización de préstamo de dos obras de la colección de MNBA de la artista Cecilia Vicuña para itinerancia en el museo MALBA de Buenos Aires, Argentina (Ingreso CMN N° 4689 del 24.07.2023).

48. La Sra. Patricia Soto Gutiérrez, Antropóloga Social, por correo electrónico del 24.07.2023, solicita pronunciamiento del CMN sobre la existencia de expediente técnico de Tazón Granadillo de la localidad de La Ligua, Región de Valparaíso, para postulación al Fondo del Patrimonio Cultural (Ingreso CMN N° 4691 del 24.07.2023).

49. La Sra. Evelyn Vásquez Salazar, Directora de Servicios, Universidad de Concepción, por carta N° 60 del 14.07.2023 solicita autorización para cambio de piso Oficina 2° piso Pabellón de Anatomía, Facultad de Medicina, en el MH de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4693 del 24.07.2023).

50. El Sr. Luis Salazar Navarro, arquitecto, por carta del 24.07.2023 remite proyecto de obra menor "Habilitación interior Avda. Playa Ancha N° 194, Valparaíso", Región de Valparaíso; adjunta EETT, informe, planos, certificado, expediente y carta (Ingreso CMN N° 4698 del 24.07.2023).

51. La Sra. Pamela Henríquez Ávila, por formulario del 24.07.2023, solicita autorización de intervención en calle Isabel Riquelme N° 515, ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 4699 del 24.07.2023).

52. La Sra. Jazmín Muñoz Álvarez, Asistente de Proyectos, ARPLAN Arquitectura, por correo electrónico del 24.07.2023 remite antecedentes complementarios al ingreso N°1237-23, correspondiente al proyecto de intervención en calle Presidente Argentino Julio Roca N° 865, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta EETT, planos y carta (Ingreso CMN N° 4705 del 24.07.2023).

53. El Sr. Fernando Yanten, constructor civil, por correo electrónico del 24.07.2023 solicita autorización para la intervención en calle Alcázar N° 255, ZT Entorno Urbano Iglesia de la Merced Rancagua, comuna de Rancagua, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 4707 del 24.07.2023).

54. El Sr. Mauricio Alexis Arancibia Ávila, por formulario del 17.07.2023 solicita autorización para intervención en calle Caracoles 400 B, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 4709 del 24.07.2023).

55. El Sr. Lauro Rodrigo Olfos Vargas, por formulario del 25.07.2023, solicita autorización para proyecto de obra nueva en Avenida Urmeneta N° 540 Lote 1D, ZT La Avenida Urmeneta y el Parque Brasil de Limache, comuna de Limache, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 4711 del 25.07.2023).



Comisión de Patrimonio Arqueológico

56. El Sr. Luis Miranda Flores, Fiscal Adjunto, Fiscalía de Copiapó, en investigación RUC N° 2300178830-2, delito OTROS HECHOS, por oficio N° 183881380 del 10.07.2023, solicita remitir a la brevedad posible todo antecedentes que posean de la denuncia realizada por la BIDEMA en informe N° 15 de fecha 14/02/2023; se adjunta copia. El informe requerido deberá remitirse dentro del plazo de 20 Días, contados desde la recepción del presente oficio. Se trata del hallazgo de osamentas en un terreno ubicado en Hacienda San Pedro, la que pertenece a la comunidad diaguita "Quilla Guazú" (Ingreso CMN N° 4314 del 10.07.2023).

57. La Sra. Patricia Albornoz Guzmán, Asesora Jurídica, Comunidad Indígena Atacameña de Camar, por correo electrónico del 10.07.2023, remite Carta y antecedentes desde la Comunidad Indígena Atacameña de Camar, con objeto de responder a las indicaciones realizadas por el CMN respecto del infore del proyecto Diagnóstico y puesta en valor del sitio arqueológico Tambo de Camar, Qhapaq Ñan, Región de Antofagasta, desarrollado por la comunidad Atacameña de Camar en conjunto con la consultora Paisaje Rural (Ingreso CMN N° 4338 del 11.07.2023).

58. La Sra. Jeannette Reveco Gómez, Directora Nacional (S) de Obras Portuarias (DOP) del MOP, por Ord. N° 490 del 10.07.2023 remite Informe de Línea de Base Arqueológica Subacuática del proyecto "Mejoramiento Borde Costero, Costanera de Ancud Etapa II", comuna de Ancud, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4305 del 10.07.2023).

59. El Sr. Michael Ian Woolvett Vila, Coronel, Segundo Comandante, 2a. Brigada Acorazada "Cazadores", por correo electrónico del 10.07.2023 solicita pronunciamiento sobre hallazgo de osamentas arqueológicas, halladas en los terrenos de bienes nacionales asignados a la Segunda Brigada Acorazada "Cazadores" en la guarnición de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4329 del 10.07.2023).

60. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, por correo electrónico del 10.07.2023, remite Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico correspondiente al mes de junio 2023 del proyecto "Hospital Buin Paine" (Ingreso CMN N° 4342 del 11.07.2023).

61. El Sr. Rolando Ajata López, arqueólogo de la Universidad de Chile, por correo electrónico del 11.07.2023 responde a las observaciones efectuadas en Ord. CMN N° 1249 del 20.03. 2023, con respecto a las entregas de informes arqueológicos elaborados en el contexto del "Programa de capacitación en conservación patrimonial pueblos Alto Loa, etapa 1", BIP 40017998-0, a cargo de la Fundación Altiplano (Ingreso CMN N° 4358 del 11.07.2023).

62. El Sr. Nicolás Lira San Martín, arqueólogo del Departamento de Antropología, Universidad de Chile, por correo electrónico del 11.07.2023, remite solicitud de Certificado para presentar al concurso del Fondo del Patrimonio Cultural 2023 del Serpat el proyecto "Identificación, registro y

delimitación del vapor Cordillera (1884) para la conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural Subacuático del cabo San Isidro”, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4360 del 11.07.2023).

63. El Sr. Boris Santander Pizarro, arqueólogo, Universidad Alberto Hurtado, por correo electrónico del 12.07.2023, remite solicitud de permiso para intervenciones arqueológicas (excavación y sondeo), en el marco del proyecto Fondecyt 1221825 “Ocupación Humana en la costa del interfluvio de los ríos Elqui y Huasco (28°-29° LAT S) durante el Holoceno Medio (CA. 9000-5000 CAL AP)”, en el cual es el investigador principal (Ingreso CMN N° 4394 del 13.07.2023).

64. El Sr. Sebastián Iturrieta Alfaro, de Participación Ciudadana y Presupuestos Participativos, I. Municipalidad de Putaendo, por correo electrónico del 13.07.2023 consulta sobre proceso o procesos que se deben realizar para proteger sitios arqueológicos que se encuentran en la comuna, tanto los que ya están documentados como nuevos descubrimientos, como petroglifos, restos de cerámicas, arte rupestre en general, etc. (Ingreso CMN N° 4407 del 13.07.2023).

65. El Sr. Eduardo Ríos Benavides, Jefe de Proyectos, Azimut Consultores Ambientales, por correo electrónico del 14.07.2023 realiza incorporación “complementaria” a Ingreso CMN N° 4088 del 03.07.2023, del informe de rescate arqueológico Santa Rosa-Coquimbo (Ingreso CMN N° 4446 del 14.07.2023).

66. El Sr. Patricio Ignacio Cooper Monti, Fiscal Adjunto, Fiscalía Centro de Justicia de Santiago, Fiscalía Santiago Centro Norte, Ministerio Público de Chile, por oficio N° 072023/UGA/864246/ del 14.07.2024 solicita al CMN la práctica de la diligencia que indica en investigación RUC N° 1900865696-K, por el delito de apropiación de MN (art. 38 bis de la Ley de MN) (Ingreso CMN N° 4454 del 14.07.2023).

67. El Sr. David Tapia Araya, Asesor Jurídico de la Delegación Presidencial Provincial de Limarí, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por correo electrónico del 14-07-2023, remite nuevos antecedentes respecto a la empresa que habría estado efectuando trabajos en el área de la denuncia anteriormente ingresada (Ingreso CMN N° 2435-23) (Ingreso CMN N° 4465 del 17.07.2023).

68. La Sra Valentina Meier, Arqueóloga y Licenciada en Antropología Social, por correo electrónico del 14.07.2023, remite Informe de Monitoreo Arqueológico del proyecto "Rutas de Loa", Región de Antofagasta, de junio de 2023 (Ingreso CMN N° 4482 del 17.07.2023).

69. La Sra. Fernanda Erazo Gutiérrez, arqueóloga de la Fundación Altiplano, por correo electrónico del 17.07.2023, remite solicitud de permiso arqueológico para excavación de calicatas y monitoreo arqueológico, con el fin de realizar un estudio de mecánica de suelo en el Teatro de la

Oficina Salitrera y Campo de Prisioneros Chacabuco, MH de la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta, que se enmarca en el proyecto "Transferencia Restauración Emergencia Oficina Salitrera y Campo de Prisioneros Chacabuco" (Código BIP 40038278-0) en su etapa de diseño de restauración (Ingreso CMN N° 4490 del 17.07.2023).

70. El Sr. Sebastián Olea Iturra, Inspector Técnico de Obras Hospital Regional de Ñuble, por correo electrónico del 17.07.2023, remite Informe "Solicitud de Reevaluación de Rescate Arqueológico sitio Hospital San Juan de Dios, Chillán", complementario al Ingreso CMN N° 857-2023, del proyecto "Hospital Regional de Ñuble" (Ingreso CMN N° 4496 del 17.07.2023).

71. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA (Socio), por correo electrónico del 17.07.2023, solicita apoyo en la revisión del informe de rescate arqueológico ingresado el 12.04.2023 bajo el N° 2223, del Proyecto Inmobiliario Lomas de Puyai 6, comuna de Papudo, Región de Valparaíso. El titular está bajo una situación compleja y de acuerdo a la información que manejan es que aún no se ha realizado la revisión (Ingreso CMN N° 4500 del 17.07.2023).

72. El Sr. Salvador Angulo Escudero, Director Regional de Valparaíso del Serpat, por Ord. N° 39 del 12.07.2023 remite solicitud de permiso arqueológico en el marco del proyecto "Habilitación Sitio de Memoria Conjunto Ex Cárcel Pública De Valparaíso", Código BIP N° 40029795, adjudicado a la empresa Tándem Limitada, y cuya Unidad Técnica de la Etapa de diseño es el Departamento de Gestión de Proyectos Patrimoniales de la Dirección Regional de Valparaíso del Serpat (Ingreso CMN N° 4505 del 17.07.2023).

73. El Sr. Jaime Huidobro Medel, Director Nacional (S) de Vialidad del MOP, por Ord. N° 6131 del 14.07.2023 remite Informe Final Consolidado de Caracterización Arqueológica del Contrato "Terminación Construcción By Pass Castro, Ruta 5, Tramo Dm 0.850 al Dm 16.860, Comuna de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 4510 del 18.07.2023).

74. Por correo electrónico del 18.07.2023 se informa sobre posible venta piedra tacita en la comunidad de Colliguay (Ingreso CMN N° 4552 del 19.07.2023).

75. El Sr. Sergio Díaz Ambler, Jefe Medio Ambiente y Territorio, CANOPSA, por correo electrónico del 18.07.2023 remite Informe Mensual Monitoreo Arqueológico Permanente de junio de 2023 del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví, Región Valparaíso", respondiendo a Ord. CMN N° 4551 del 12.10.2021 (Ingreso CMN N° 4553 del 19.07.2023).

76. La Sra. Merahí Atam López, Coordinadora Provincial (S) Secretaría Técnica de Patrimonio Rapa Nui del CMN, por correo electrónico del 18.07.2023, remite "Plan de Mantención del Parque Nacional Rapa Nui 2023", en el MH Isla de Pascua, ingresado por la comunidad Indígena Ma'u Henua (Ingreso CMN N° 4555 del 19.07.2023).

77. El Sr. Marcos Quiroga, arqueólogo, por correo electrónico del 19.07.2023 remite Informe final prospección y excavación del proyecto "Las Casuchas del Rey el Juncalillo", Provincia de Los Andes, Región de Valparaíso, con permiso aprobado con Ord. CMN N° 1962 del 02.05.2017 (Ingreso CMN N° 4559 del 19.07.2023).

78. El Sr. Pablo Bravo Soto, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Quintero, por oficio N° 1783/2023 del 18.07.2023 emite Instrucción Particular (Pide Cuenta N° 2) en causa RUC 2300341826-K, por OTROS HECHOS. Pide remitir a la brevedad posible, respuesta a Instrucción Particular Oficio N° 467 del 30.03.2023. Se pide concurrir hasta sector El Paso, comuna de Puchuncaví, para efectos de levantar osamentas halladas en el lugar a fin de determinar si los restos son de interés patrimonial o forense (Ingreso CMN N° 4561 del 19.07.2023).

79. La Sra. Cecilia Polo Mera, Profesional Asistente Unidad de Asuntos Internacionales y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales del Serpat, por correo electrónico del 19.07.2023, remite respuesta del Sr. Rolando Mallaupoma, de la Dirección de Recuperaciones del Ministerio de Cultura de Perú, en relación a la identificación de dos vasijas asociadas al ingreso CMN N° 1091-23, donadas al CMN por la Universidad Silva Henríquez. Se indica que corresponderían a réplicas de cerámicas de la cultura Chimú y no pertenecerían al Patrimonio Cultural de Perú (Ingreso CMN N° 4580 del 19.07.2023).

80. Por correo electrónico del 16.07.2023 el Sr. Marco de Mayorga, Presidente de FIPASUR, solicita retirar "Ancla" ubicada en Caleta de Niebla, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 4582 del 19.07.2023).

81. La Sra. Claudia Jiménez Caballero, Encargada OTR Los Ríos del CMN, por Memo N° 42 del 20.07.2023 remite Informe de Monitoreo Arqueológico de la extracción de dos especies arbóreas por parte del Departamento de Ornato de la Municipalidad de Valdivia en la Plaza República (Ingreso CMN N° 4613 del 20.07.2023).

82. Por correo electrónico del 20.07.2023 se remite denuncia respecto de la venta de piezas arqueológicas por parte de la tienda "Antigüedades Walker" de Puerto Varas, Región de Los Lagos. Según se puede ver en su cuenta de instagram, tienen a la venta al menos una vasija del estilo Valdivia. Se adjuntan fotografías. (Ingreso CMN N° 4626 del 21.07.2023).



83. El Sr. Luis Pino Uribe, Fiscal Adjunto, Fiscalía Local de Colina, Fiscalía Local Metropolitana Centro Norte, en relación a Investigación RUC N° 2210009574-6, por el delito de loteos irregulares (Art. 138 DFL 458, 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones), por oficio N° 072023/FLC/213790 del 13.07.2023 solicita dar cuenta a esa Fiscalía respecto de la Instrucción Particular oficio N° 042022/FLC/195745 del 11.04.2022 (Ingreso CMN N° 4627 del 21.07.2023).

84. Txawun Temuko, organización de comunidades Mapuche, por correo electrónico del 21.07.2023 manifiestan preocupación ante la ejecución del proyecto "Escuela Especial Ñielol" y su eventual intervención sobre cementerio arqueológico. Solicita fiscalización de obras y citación a reunión (Ingreso CMN N° 4656 del 21.07.2023).

85. Se recibe formulario de denuncia por daños en MA en Lira 428 en Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4703 del 24.07.2023).

Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

86. Por Ord. N° 202313102448 del 05.07.2023, la DIA del proyecto "Condominio Lotes X1, X2 y X4" (Ingreso CMN N° 4281 del 10.07.2023).

87. Por Ord. N° 202313102439 del 05.07.2023, la DIA del proyecto "Extensión vida útil Papeles Cordillera - Máquina MP20" (Ingreso CMN N° 4282 del 10.07.2023).

88. Por Ord. N° 202313102436 del 04.07.2023, la DIA del "Proyecto Regularización y Ampliación Planta de Producción de Semillas Paine" (Ingreso CMN N° 4283 del 10.07.2023).

89. Por Ord. N° 202313102442 del 05.07.2023, la DIA del proyecto "Regularización de Actividades Banco Arenero Preexistente Sociedad Catalán Herrera Hermanos y Cía. Ltda." (Ingreso CMN N° 4284 del 10.07.2023).

90. Por Ord. N° 202313102444 del 05.07.2023, la DIA del proyecto "Viviendas de integración social D.S.N ° 19, Condominio Don José Miguel I y II" (Ingreso CMN N° 4285 del 10.07.2023).

91. Por Ord. N° 202313102433 del 07.07.2023, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Obras para Control Aluvional y de Crecidas Líquidas Quebrada de Ramón, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 4352 del 11.07.2023).

92. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202305102191 del 07.07.2023 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Patio y Bodegas CYH" (Ingreso CMN N° 4308 del 10.07.2023).

93. La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20230410267 del 10.07.2023 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Prospección Minera Campanario" (Ingreso CMN N° 4353 del 11.07.2023).

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

94. Por Ord. N° 202302102140 del 14.07.2023, la DIA del proyecto "Bodegas de Sustancias Peligrosas Logística FG" (Ingreso CMN N° 4565 del 19.07.2023).

95. Por Ord. N° 202302102139 del 13.07.2023, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Transporte Ferroviario en Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 4617 del 20.07.2023).

96. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202310102105 del 06.07.2023 solicitó evaluar la DIA "Modificación de Proyecto Técnico para Ampliación de Especies a Mitílicos y Ostreidos del Centro 103743, Canal Yal, al norte de Punta Detif, Isla Lemuy, Comuna de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos- PERT N° 219103061" (Ingreso CMN N° 4412 del 13.07.2023).

97. La Sra. Silvana Suanes, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 202308102163 del 13.07.2023 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Rehue I" (Ingreso CMN N° 4602 del 20.07.2023).

98. La Sra. Sandra Peña Miño, Directora Regional (S) del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20230110276 del 05.07.2023 solicitó evaluar la Adenda excepcional del EIA del proyecto "Nueva Línea 2x220 kV Lagunas Nueva Pozo Almonte, Tendido Primer Circuito" (Ingreso CMN N° 4369 del 11.07.2023).

99. El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202313102474 del 17.07.2023 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Habitacional Ema Briel" (Ingreso CMN N° 4495 del 17.07.2023).

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

100. Por N° 202307102124 del 11.07.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Embalse Estacional Sauzal" (Ingreso CMN N° 4376 del 12.07.2023).

101. Por Ord. N° 202307102126 del 12.07.2023, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Interconexión Internacional de Interés Privado Los Cóndores (CL) - Río Diamante (AR)" (Ingreso CMN N° 4633 del 21.07.2023).

102. El Sr. Nelson Cortés Matamala, Director Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 202308102170 del 17.07.2023 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "PSF Leona del Agua II" (Ingreso CMN N° 4514 del 18.07.2023).

Seguimiento ambiental

103. El Sr. Borja Urruticoechea, Encargado Medio Ambiente de Algorta Norte, remite por correo electrónico del 07.07.2023, carta conductora y medios de prueba que dan cuenta del cumplimiento de la medida compensatoria señalada en Ord. CMN N° 5019/2022, que autoriza continuación de obras en el sector de 23 hallazgos arqueológicos identificados en el sector 3 del "Proyecto Minero Algorta", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4256 del 07.07.2023).

104. La Sra. Daniela Leiva Figueroa, Jefa de Proyectos, Área Patrimonio Cultural de Jaime Illanes & Asociados, remite por correos electrónicos del 07.07.2023 los informes de monitoreo arqueológico de marzo, abril y mayo de 2023 del proyecto "Infraestructura Complementaria" (INCO), de Minera Los Pelambres (MLP), Región de Coquimbo (Ingresos CMN N° 4265, 4266 y 4267 del 07.07.2023)

105. La Sra. Francisca Maldonado, Coordinadora de Proyectos de Arqueología de Mankuk - Consulting & Services, remite por correo electrónico del 07.07.2023, Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico de los sitios MN-10, MN-11 MN-23 MN-24 y Anexos (5) del Proyecto "Subestación Eléctrica Monte Mina y Línea de Transmisión Eléctrica Parinas – Monte Mina", comunas de Taltal y Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4276 del 07.07.2023).

106. La Sra. Valentina Meier Verdejo, arqueóloga, remite por correo electrónico del 07.07.2023, Plan Arqueológico Cerro Pabellón, aprobado con Ord. CMN N° 5447 del 07.12.2021 (Ingreso CMN N° 4290 del 10.07.2023).

107. El Sr. Sebastián Bravo Rojas, arqueólogo, remite por correo electrónico del 10.07.2023, Informe y anexos correspondientes respecto a nuevo hallazgo arqueológico registrado en el "Proyecto Fotovoltaico Toledo", del titular Flux Solar Copec, en la comuna de Copiapó (Ingreso CMN N° 4317 del 10.07.2023).

108. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, remite por correo electrónico del 10.07.2023 Informe Ejecutivo de sondeos del sitio Estancilla 1, del proyecto "Hacienda Estancilla", comuna de Valdivia (Ingreso CMN N° 4298 del 10.07.2023).



El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, remite:

109. Por correo electrónico del 12.07.2023, Informe Final de Sondeo del área JUB Jack UP que integra los análisis de materiales sondeados, en el marco del proyecto Infraestructura Complementaria (INCO), de Minera Los Pelambres (Ingreso CMN N° 4385 del 12.07.2023).

110. Por correo electrónico del 12.07.2023, Informe Final de rescate de los sitios MAU198 y MAU204, que incluye los análisis de materiales rescatados, en el marco del "Proyecto Integral de Desarrollo" de Minera Los Pelambres, RCA N° 38 de 2004, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4397 del 13.07.2023).

111. Por correo electrónico del 12.07.2023, Informe Final de Rescate Arqueológico de sitio en camino del acceso al área del Centro Integral de Manejo de Residuos Industriales (CIMRI) de Minera Los Pelambres, comuna de Salamanca, Región de Coquimbo, que incluye los análisis de materiales rescatados (Ingreso CMN N° 4398 del 13.07.2023).

112. El Sr. Tulio Guerrero, Manager de Medio Ambiente, Permisos y Comunidades – Proyecto Doña Antonia, remite por correo electrónico del 12.07.2023 Informe de Inducción Arqueológica del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Doña Antonia", Región de Coquimbo, RCA 84/2015 (Ingreso CMN N° 4395 del 13.07.2023).

113. La Sra. Sandra Cortez Contreras, Jefa Oficina SMA Región de Antofagasta, por Ord. N° 184 del 12.07.2023, informa el registro de la denuncia del CMN de incumplimiento de medidas de rescate establecidas en el marco del PAS 132 del proyecto "Modificación de alimentación eléctrica a Planta Desaladora Norte y S/E Desalant", cuyo titular es Engie Energía Chile S.A., RCA N° 202202101271 del 31.05.2022, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4414 del 13.07.2023).

114. La Sra. Marcela Díaz T., de AngloAmerican Sur S.A., por correo electrónico del 14.07.2023 remite Informe de Hallazgo Arqueológico en complemento a lo informado vía correo electrónico el 23.06.2023 y registrado con Ingreso CMN N° 4033 del 29.06.2023, del proyecto "Modificación Parcial Trazado Tubería del Sistema de Transporte de Pulpa, STP 24", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4435 del 14.07.2023).

115. La Sra. Sandra Toro, Especialista de Medio Ambiente y Permisos, Engie Energía Chile, remite por correo electrónico del 14.07.2023, Informe de Monitoreo Arqueológico de mayo de 2023, de las obras de ejecución retomadas del proyecto "BESS Coya Sector 678", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4453 del 14.07.2023).

116. El Sr. Cristóbal Pavez, Project Management, EDP Renewables Chile, remite por correo electrónico del 14.07.2023, aclaraciones a la profesional del área de Patrimonio Arqueológico-CMN, Sra. Patricia Kelly S., respecto a la autodenuncia que habría realizado la empresa EDP

Renewables, lo que tendría relación con la denuncia ingresada anteriormente por el Delegado Presidencial Provincial de Limarí, Sr. Galo Luna (Ingreso CMN N° 2435-2023) (Ingreso CMN N° 4466 del 17.07.2023).

117. El Sr. Angelo Alé Cortés, arqueólogo de Jaime Illanes & Asociados, por correo electrónico del 17.07.2023, remite respuesta a Ord. CMN N° 2459 del 06.06.2023, con respecto al Informe Final de la caracterización arqueológica de los sitios L23 y L29, los cuales se enmarcan dentro del proyecto actualmente en el SEIA "Nueva Línea 2x220 kV Lagunas – Nueva Pozo Almonte, Tendido Primer Circuito", del titular Transelec, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4483 del 17.07.2023).

118. El Sr. Roberto Llancao Lazcano, Encargado Medio Ambiente, Atacama Minerals Chile SCM, remite por correo electrónico del 19.07.2023, informe de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Faena Aguas Blancas", Región de Antofagasta, de junio 2023 (Ingreso CMN N° 4592 del 20.07.2023).

119. La Sra. Yaritza Brito Hernández, arqueóloga, Consultora Japiqay - Arqueología & Tecnología, por correo electrónico del 20.07.2023 remite información complementaria al Ingreso CMN N° 1983 del 03.04.2023, en relación al levantamiento arqueológico de rasgos lineales en el marco del PAS N° 132 del proyecto "Sondajes Mineros Proyecto Carrizalillo", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4595 del 20.07.2023).

120. La Sra. Catherine Westfall, Socio-Directora de Taguatagua Consultores, remite por correo electrónico del 11.07.2023, Informe Final HNP5-6. LM, del "Proyecto Inmobiliario Los Montes de Chicureo", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4357 del 11.07.2023).

El Sr. Sergio Villegas Echeverría, del Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A. Sociedad Concesionaria, remite del proyecto "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria", Región Metropolitana:

121. Por Oficio N° 236 del 10.07.2023, Informes de Monitoreo del MH Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria. Campañas Semanales de Vibraciones y Asentamientos de la N° 312 a la N° 315 y Monitoreo mensual de Grietas y Fisuras N° 72 (Ingreso CMN N° 4365 del 11.07.2023).

122. Por Oficio N° 237 del 13.07.2023, Informe de Monitoreo de junio de 2023 (Ingreso CMN N° 4417 del 13.07.2023).

123. La Sra. Isabel Valenzuela Ahumada, Alcaldesa de Colina, por Ord. N° 442 del 12.07.2023, solicita autorización para demolición de casona emplazada entre los proyectos "Jardines de Esmeralda II y III" de la comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4392 del 13.07.2023).

124. El Sr. Sergio Parra Yuly, Arqueología y Patrimonio Cultural, Pares & Álvarez 360 - Una mirada integral, remite por correo electrónico del 12.07.2023, informe de recolección superficial del proyecto "Parque Solar Samantha", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4405 del 13.07.2023).

125. La Sra. Andrea Aravena Jerez, Jefe de Arqueología, Antü Consultores, remite por correo electrónico del 13.07.2023, Informe Ejecutivo de caracterización arqueológica del proyecto "San Pablo-ampliación" (Ingreso CMN N° 4413 del 13.07.2023).

126. El Sr. Nicolás Requena Riquelme, arqueólogo, GMC Ambiental, remite por correo electrónico del 13.07.2023, solicitud para Levantamiento Bioantropológico por Hallazgo en "Proyecto Inmobiliario Condominio La Finca", comuna de Buin (Ingreso CMN N° 4429 del 14.07.2023).

127. La Sra. Daniela Villalón Pinto, arqueóloga de Andino Consultores - Estudios Patrimoniales, remite por correo electrónico del 14.07.2023, Informe Ejecutivo Etapa 2 Rescate Arqueológico del Proyecto "Edificio Sitio Ossa 260", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4450 del 14.07.2023).

128. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, por correo electrónico del 17.07.2023, remite complemento a Ingreso CMN N° 3284 del 25.05.2023, correspondiente a Informe de Caracterización del proyecto "Edificio Celia Solar", Región Metropolitana, en planilla de sitios en formato Excel de registros arqueológicos, para así dar cumplimiento al punto 3 del Ord. CMN N° 1508 del 06.04.2023 (Ingreso CMN N° 4502 del 17.07.2023).

129. La Sra. Constanza Gillibrand Figueroa, Environmental Permit Coordinator, SOLEK, remite por correo electrónico del 19.07.2023, anexos complementarios al Informe Ejecutivo de Caracterización Arqueológica del proyecto "Fotovoltaico La Rosa", Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, con ingresos CMN N° 3695-2023 y N° 3809-2023 (Ingreso CMN N° 4579 del 19.07.2023).

130. La Sra. Daniela Moder Estrada, arquitecta de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, Serviu Región Metropolitana, remite por correo electrónico del 19.07.2023, Informe de Rescate Polígono de avance N° 6 del Proyecto "Jardines de Esmeralda etapas II y III", en la comuna de Colina, Región Metropolitana, de titularidad de Serviu Metropolitano (Ingreso CMN N° 4589 del 20.07.2023).

131. El Sr. Rodrigo Sepúlveda Espinoza, Director del Serviu Región de Los Ríos, por Ord. N° 1315 del 29.06.2023 informa avances del proyecto e intervención en sector Isla Teja, en el marco del proyecto "Nuevo Puente Cochrane, Valdivia". Por Ord. N° 1415 del 06.07.2023, el Sr. Jorge Hevia Zamudio, Director (S) del Serviu, solicita pronunciamiento respecto de intensificación de la

caracterización arqueológica en el Sector Isla Teja, en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 4364 del 11.07.2023).

132. El Sr. Raúl Briebe Abarca, Gerente General, RB Consulting, por correo electrónico del 12.07.2023, de acuerdo a lo solicitado en el Ord. CMN N° 768 del 15.02.2023, remite Informe indicando la Implementación Efectiva del monitoreo arqueológico del proyecto "Parque Solar Ciprés", Región de Ñuble, y la reactivación de actividades asociadas a movimientos de tierra; adjunta carta conductora del titular (Ingreso CMN N° 4384 del 12.07.2023).

133. La Sra. Viviana Ambos Aros, Licenciada en Arqueología, por correo electrónico del 14.07.2023 responde Ord. CMN N° 1970 del 10.05.2023, sobre Informe Ejecutivo, en el marco del proyecto "Nueva conexión y ampliación S/E Celulosa Laja", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4438 del 14.07.2023).

134. El Sr. Francisco Reyes Cárcamo, Ingeniero de Medio Ambiente, Gerencia de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad, Área Medio Ambiente, Grupo Saesa, remite por correo electrónico del 14.07.2023, Informe Ejecutivo de Caracterización Arqueológica y sus respectivos anexos, según lo solicitado en Ord. CMN N° 1177 del 13.03.2023, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Subestación La Señoraza 22/66 kV", comuna de Laja, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4442 del 14.07.2023).

135. La Sra. Vanesa Vásquez Baeza, Directora de Proyectos, IGA Consult, por correo electrónico del 14.07.2023 informa que en la fase de construcción del proyecto "Parque Fotovoltaico Trilaleo", Región de Ñuble, y en el marco del monitoreo arqueológico permanente, se han identificado dos nuevos sitios arqueológicos denominados "SA04/Trilaleo" y "SA05/Trilaleo", los cuales se encuentran delimitados provisoriamente (Ingreso CMN N° 4458 del 14.07.2023).

Permisos sectoriales

136. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, remite por correo electrónico del 10.07.2023, solicitud de modificación de propuesta de rescate del sitio El Monte 1, en el marco del proyecto "Tren Alameda – Melipilla" (Ingreso CMN N° 4334 del 10.07.2023).

137. La Sra. Elvira Mercedes Latorre Blanco, arqueóloga, NSA Consultores, remite por correo electrónico del 12.07.2023 solicitud de permiso de excavación arqueológica en el sitio SPC-01, en el marco del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Minera Collahuasi", comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4380 del 12.07.2023).

138. La Sra. María Paz Casorzo Prieto, Jefe Unidad de Patrimonio AMS - Asesoría - Medioambiente – Sustentabilidad, remite por correo electrónico del 12.07.2023, solicitud de permiso para ejecutar una caracterización arqueológica mediante la excavación de pozos de sondeo, en el marco del ingreso a evaluación ambiental de la DIA del proyecto "Arena Bess", comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4399 del 13.07.2023).

139. El Sr. David Sanz Rodríguez, Gerente de Sustentabilidad Purocobre, remite por correo electrónico del 17.07.2023, Informe Electrónico en respuesta a Ord. CMN N° 580 del 06.02.2023, referido a la tramitación sectorial de permisos de índole patrimonial del proyecto minero "El Espino", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4520 del 18.07.2023).

140. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, remite por correo electrónico del 17.07.2023, solicitud de incorporación arqueólogo titular adicional permiso sondeo arqueológico autorización Ord. CMN N° 3498 del 29.09.2020, en el marco del EIA del proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota-La Calera", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4512 del 18.07.2023).

141. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, remite por correo electrónico del 18.07.2023, solicitud de permiso para rescate arqueológico del proyecto inmobiliario "La Araucaria Norte – Lote RN1", ubicado en la comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4542 del 19.07.2023).

142. El Sr. Juan Enrique García, arqueólogo, remite por correo electrónico del 17.07.2023, FSA para una caracterización arqueológica en el marco del "Proyecto H2 Magallanes", cuyos estudios ambientales se encuentran en proceso de elaboración para su ingreso al SEIA (Ingreso CMN N° 4491 del 17.07.2023).

143. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo Consultora Sedna, remite por correo electrónico del 18.07.2023, solicitud de permiso para realizar sondeos en el área del proyecto "Planta Solar Fotovoltaico Montecinos", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4537 del 18.07.2023).

Recurso de Reclamación

La Sra. Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA:

144. Por Ord. N° 202399102552 del 06.07.2023, solicita informe en el marco de los recursos de reclamación interpuestos en contra de la Resolución Exenta N° 2023990019/2023, atingente al EIA del proyecto "Nueva Línea 2x220 Nueva Alto Melipilla - Nueva Casablanca - La Pólvora - Agua Santa", cuyo proponente es Casablanca Transmisora de Energía S.A. (Ingreso CMN N° 4264 del 07.07.2023).

145. Por Resolución Exenta N° 202399101526 del 06.07.2023 resuelve recurso de reclamación (proponente) atingente al proyecto "Refugio de Montaña Antillanca", cuyo proponente es Club Andino Osorno" (Ingreso CMN N° 4318 del 10.07.2023).

Otros

146. La Sra. Claudia Tapia Godoy, Principal Environment & Permits Asset Expansions & Permitting, BHP, por correo electrónico del 13.07.2023, solicitan la reconsideración para el otorgamiento del permiso de rescate de los sitios MS27 y MS95 del proyecto Minerales Primarios Spence, Región de Antofagasta, de acuerdo con los plazos establecidos en el Art. N° 10 del DS N° 484 de 1990 (Ingreso CMN N° 4427 del 14.07.2023).

147. La Sra. Sandra Peña Miño, Directora Regional (S) del SEA de Tarapacá, por correo electrónico del 14.07.2023 invita a la actividad de capacitación denominada "Guía Metodológica para la Consideración del Cambio Climático en el SEIA", que se realizará el 20.07.2023, a las 10:00 horas vía plataforma Teams (Ingreso CMN N° 4443 del 14.07.2023).

148. La SMA remite por correo electrónico del 11.07.2023, Boletín Informativo Concón, Quintero y Puchuncaví – Julio (Ingreso CMN N° 4361 del 11.07.2023).

Comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo

149. Mediante Ord. N° 592 del 14.07.2023, la Sra. Karina Delfino Mussa, Alcaldesa de Quinta Normal, solicita información sobre el estado de avance de la declaratoria como MH y revisión para de expediente para el "Puente la Máquina" presentado por TICCIIH-Chile (Ingreso CMN N° 4461 del 17.07.2023).

150. La Sra. Carla Piazzoli Scheggia, Encargada Territorial Atacama de la Fundación ProCultura, mediante carta, consulta si existe algún proyecto o expediente de declaratoria en curso del inmueble Ex Estación de Ferrocarriles sector Punta del Cobre, Región de Atacama. En el marco de la postulación al fondo del Patrimonio Cultural, Submodalidad: Expedientes de solicitud para protección o identificación oficial del patrimonio cultural (Ingreso CMN N° 4485 del 17.07.2023).

151. La Sra. Fabiola Sepúlveda Parra, Presidenta CUT Provincial Coquimbo, mediante carta y anexos, solicita declarar MH el Memorial de la Matanza de la Escuela Santa María de Iquique, ubicado en Plaza España de La Serena (Ingreso CMN N° 4501 del 17.07.2023).



152. El Sr. Sergio Ulloa Carvajal, Presidente de la Asociación Raíces de Potrerillos, mediante carta del 18.07.2023 consulta estado de avance de la solicitud de Declaración ZT de Potrerillos, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4546 del 19.07.2023).

153. La Sra. María Cristina Vargas Jeraldo, Presidenta de la Asociación de Potrerillanos de la Región de Valparaíso, mediante carta del 18.07.2023 consulta sobre avances declaratoria ZT ex campamento minero de Potrerillos (Ingreso CMN N° 4547 del 19.07.2023).

Comisión de Patrimonio Histórico

154. La Sra. Tiare Tapia, Directiva de la Corporación 3 y 4 Álamos, mediante carta del 02.07.2023, que adjunta Memoria Explicativa s/f y carta del 11.06.2023, remite respuesta a informe técnico y plan de actividades para la conservación y restauración del MH Sitio de memoria Tres y Cuatro Álamos, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4356 del 11.07.2023).

155. La Sra. Dianne Maxine, Agrupación Judía Diana Aron, mediante Formulario de Autorización para traslado de MP del 10.07.2023, que adjunta planimetría, CV, Memoria Explicativa s/f, fotomontaje, solicita la autorización para la instalación de un MP en homenaje a Dianne Maxine Lowy, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4366 del 11.07.2023).

156. El Sr. Rachid Saud Costa, Director del Cementerio General, mediante Ord. N° 122 del 12.07.2023, que adjunta EETT de julio 2023, Memoria Explicativa de julio 2023, Ficha de Evaluación Patrimonial del 11.05.2023 y planimetrías, solicita autorización para el proyecto "Remodelación de Acceso San José, ubicado en el sector sur poniente del Casco Histórico del Cementerio General", MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4418 del 13.07.2023).

157. El Sr. Francisco Darrigrande, arquitecto Encargado del Depto. Proyectos Estratégicos de la comuna de Copiapó, mediante Ord. N° 13.119 del 12.07.2023, que adjunta Memoria Explicativa s/f, planimetría, fotografías y renders, solicita la autorización para la instalación de un MP "Memorial Héroes de Atacama" – Homenaje a los Batallones de Atacama"; adicionalmente, solicita al CMN dejar sin efecto la calidad de MP de la "Cripta a los Héroes de Atacama", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4425 del 14.07.2023).

158. La Sra. Ana Xanic, Editora de Ubicua Galería, mediante correo electrónico del 16.07.2023 informa que está trabajando con el Museo Amparo en un dispositivo museográfico en la que se quiere incluir una imagen de la obra "Muerte al invasor" de 1941 obra de David Alfaro Siqueiros, e integrante del MH Murales de la Escuela de México, por lo que consulta las indicaciones para

solicitar formalmente tanto la imagen como la autorización para su reproducción (Ingreso CMN N° 4476 del 17.07.2023).

159. El Sr. Manuel Andrés Pérez, particular, remite solicitud a la Presidencia de la República N° INPR2023_20065 del 06.06.2023, para la eliminación del MP a Augusto Pinochet en la comuna de Pumanque, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 4499 del 17.07.2023).

160. El Sr. Alberto Collados, arquitecto, mediante carta del 17.07.2023 que adjunta Doc. "Alcances prácticos en el marco de lo solicitado" s/f, Doc. "Integración urbana" s/f, Doc. "Remodelación San Luis" s/f, presentación "Remodelación San Luis. Sector 1. 1971/1972" s/f y copia del Decreto N° 135 del 29.06.2017, solicita que el CMN propicie y encargue a las autoridades gubernamentales la visualización al gran público del MN en la categoría de MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes), comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4506 del 17.07.2023).

161. El Sr. Juan Ramón Godoy, Alcalde de Rancagua, mediante cartas del 12.07.2023 que adjuntan Memoria Explicativa de julio 2023, solicita la conformidad a la intervención y restauración del MP a Gabriela Mistral y a Salvador Allende, en la comuna de Rancagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingresos CMN N° 4521 y 4522 del 18.07.2023).

162. La Sra. Daniela Herrera, Encargada OTR Coquimbo, mediante correo electrónico 18.07.2023, deriva solicitud desde Seremi MINCAP Coquimbo, tras acciones desarrolladas el pasado 28.06.2023 en terreno junto al Director Regional del Serpat, la Jefa de gabinete MINCAP y agrupación DDHH, para informar sobre las gestiones para la instalación de una placa en la Fosa del Cementerio de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4526 del 18.07.2023).

163. La Sra. Mónica Monsalves, Presidenta de la Corporación Memorial Cerro Chena, mediante carta s/f y fotomontajes, solicita autorización del proyecto "Árboles por la memoria" en el MH Casas Viejas Chena, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4530 del 18.07.2023).

164. La Sra. Tamara Marchant, Coordinadora de Administrativa-Dirección Nacional del Serpat, por indicación de la Directora Nacional, remite carta del 18.07.2023 de la Agrupación de DDHH de Coyhaique, en la que se manifiesta su molestia por el estado en que se encuentra el MH Sitio de Memoria 2° Comisaria de Puerto Aysén, comuna de Puerto Aysén, Región Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 4564 del 19.07.2023).



165. La Sra. Isabel Costabal, conservadora-restauradora y Docente de la Carrera de Restauración de Bienes Patrimoniales de la Escuela de Construcción, mediante carta de julio de 2023 que adjunta CV, Ord. DGP N° 54/23 del 14.06.2023 y Ficha de Registro de MP solicita la conformidad respecto a la intervención en el MP "Homenaje a la Isla de Pascua", comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4593 del 20.07.2023).

166. La Sra. Vivian Orellana, profesional de la Unidad de Patrimonio y Proyectos - Departamento Técnico del Cementerio General, remite Formulario de denuncia de presunto daño a MN o infracción a la Ley 17.288 de MN del 19.07.2023 por intervención sin autorización en mausoleo ubicado en el Patio N° 70 del Cementerio General, correspondiente a la Familia Heiremans Brockmann, inserto en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4598 del 20.07.2023).

Comisión de Patrimonio Natural

167. El Sr. Alexander Vargas M., paleontólogo y profesor asociado de la Universidad de Chile, mediante trámite en línea del 13.07.2023, solicita autorización para la salida del país de 4 muestras de material paleontológico proveniente de la Formación Dorotea (Región de Magallanes) de las localidades denominadas "Mammal Quarry" y "Loma Tortuga", en el marco del proyecto "*Evolutionary and Biogeographical History of Late Cretaceous Tetrapods from Magallanes, Subantarctic Chile*" (Fondecyt Regular 1230713). Las muestras serán trasladadas por el Sr. Hans Puschel al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), en Argentina, donde serán sometidas a análisis no destructivos de micro tomografía de rayos x y retornadas a Chile terminados los análisis (Ingreso CMN N° 4422 del 13.07.2023).

168. La Sra. Jocelyn Rojas E., Asesora en Paleontología, mediante tramites en línea de fecha 03.07.2023, envía formulario de solicitud de prospección y excavación paleontológica del proyecto "Planta Fotovoltaica Tocopilla", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4148 del 03.07.2023).

169. El Sr. Sebastián Ortega Verdugo, Asesor en Paleontología, por correo electrónico del 03.06.2023, envía Informe Paleontológico Sucinto del sector Quebrada La Leonera (Ord. CMN N° 286-2021), en el marco del Proyecto Meseta de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4161 del 04.07.2023).

170. La Sra. Sylvia Palma Heldt, Asesora en Paleontología, por correo electrónico del 03.07.2023, remite Informe Mensual de Monitoreo Paleontológico de la Etapa 2 del proyecto inmobiliario "Condominio Habitacional Doña Sofía", comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4162 del 04.07.2023).

171. La Sra. Constanza Figueroa Bravo, Asesora en Paleontología, por correo electrónico del 06.07.2023 remite solicitud de permiso paleontológico en el marco de la construcción del proyecto "Parque Eólico La Cabaña", cuyo titular es Enel Green Power Chile S.A, con RCA N° 095 del 28 de enero de 2016, comuna de Angol, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 4232 del 06.07.2023).

172. La Sra. Melissa González, Asesora en Paleontología, por correo electrónico del 06.07.2023, remite informe de hallazgo y rescate de material paleontológico, en el marco del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", de RCA N° 20219900112/2021, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4254 del 07.07.2023).

173. La Sra. Tamara Marchant Mora, Coordinadora Administrativa de la Dirección Nacional Serpat, por medio de Minuta N° 443/2023 Serpat del 07.07.2023, remite Minuta N° 8214 del 06.07.2023 del Gabinete del Ministro Mincap, que adjunta Oficio N° 471 del 04.07.2023 del Alcalde de Puchuncaví, que denuncia destrucción de acantilados por medio de uso maquinaria pesada en la Zona Especial Natural (ZEN) establecida en el Plan Regulador vigente de la comuna de Puchuncaví, e intervención en área de alto valor, sin contar con autorización concedida por autoridad competente, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4273 del 07.07.2023).

174. Por correos electrónicos del 03 y 05 de Julio se recibe denuncia y consulta sobre procedimientos de permisos con fines de docencia universitaria, que contemplan la extracción de fósiles sin autorización, en el marco de una visita de terreno por la carrera de Geología (Ingreso CMN N° 4331 del 10.07.2023).

175. La Sra. Estefanía Fernández Begazo, Asesora en Paleontología del proyecto "Parque Fotovoltaico Angamos", Región de Antofagasta, mediante correo electrónico del 11.07.2023, remite documentación en respuesta a los Ord. CMN N° 1629 – 2023, N° 4746 - 2022 y N° 190-2023 (Ingreso CMN N° 4344 del 11.07.2023).

176. La Sra. Carolina Simon Gutstein, Asesora en Paleontología, remite mediante correo electrónico del 11.07.2023 tercer informe de cumplimiento de charlas de inducción paleontológica del proyecto "Parque Fotovoltaico Farol", de RCA N°20210200143/2021, comuna de Mejillones, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4348 del 11.07.2023).

177. Por Oficio N° 181562 del 12.07.2023 el Sr. Claudio Correa Morales, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de Coquimbo, solicita remitir antecedentes en referencia a causa RUC 2300600643-4, en el marco del "Proyecto Habitacional Los Clarines X", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4387 del 12.07.2023).

178. La Sra. Marcela Villenas Obreque, propietaria, mediante tramite digital del 18.07.2023 remite formulario de autorización para intervención en SN y adjunta proyecto de construcción de Vivienda unifamiliar en el sector de Isla Tres Bocas, al interior del SN Río Cruces y Chorocamayo, en la Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4529 del 18.07.2023).

